



CHRISTUS

Revista Mensual

Aprobada y bendecida por el Vble.
Comité Episcopal

Bendecida Especialmente por
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 7 - No. 74

"Omnia et in Omnibus Christus"

10. de Enero de 1942

BIBLIOTECA
C. R. T.

El Excmo. y Rdmto. Sr. Dr. D.
Leopoldo Ruiz y Flores

El 12 de diciembre ppdo., fiesta de nuestra Madre Sma. de Guadalupe, a las 3 a. m. entregó plácidamente su alma a Dios nuestro Señor, en la ciudad de Morelia, el Excmo. y Rdmto. Sr. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores. Nació en Amealco, Qro. el 13 de noviembre de 1865, y después de haber hecho sus estudios preparatorios para el sacerdocio en el Colegio Clerical de San Joaquín de esta ciudad, de 1876 a 1881, pasó ese año a la Universidad Gregoriana de Roma en donde estuvo hasta 1883, habiendo sido laureado en filosofía en 1883, en teología en 1887, y en derecho canónico en 1889.

Ordenado Sacerdote el 17 de mayo de 1888 en Roma, vino a México y estuvo de profesor en el Colegio de San Joaquín y en el Seminario de San Camilo; después asistió al Concilio Plenario Latinoamericano celebrado en Roma como secretario del Excmo. Sr. Alarcón, e hizo en él de notario.

En 1892 fue nombrado Cura de la Candelaria en Tacubaya y en junio de 1898 Abad de la Insigne y Nacional Basílica de Santa María de Guadalupe, en donde había sido anteriormente Canónigo. En 1900 fue consagrado Obispo de León y en 1907 nombrado Arzobispo de Monterrey de donde pasó a la Arquidiócesis de Michoacán en 1912. En 1925 lo nombró Su Santidad Pío XI, Asistente al Sello Pontificio y en 1928, por acuerdo del Episcopado, quedó como Presidente del Comité Episcopal, a la muerte del Excmo. Sr. Mora y del Río. El 18 de mayo de 1929 fue nombrado por su Santidad Delegado Apostólico de México, siendo el primer Delegado Apostólico Mexicano, y el primero en toda América en ocupar este puesto en su propio país.

Con la muerte del Excmo. y Rdmto. Sr. Dr. D. Leopoldo Ruiz y Flores pierde la Iglesia a un Prelado de alma extraordinariamente grande por su inteligencia clara y profunda, por su noble, puro y bondadoso corazón, y por su sencilla y sincera humildad y por su profundo y gran amor a Jesucristo nuestro Señor.

En el próximo número publicaremos varios datos muy interesantes que él mismo tuvo la bondad de confiarnos antes de su santa muerte.

R. I. P.

La Redacción

CHRISTUS

REVISTA MENSUAL



Registrada como artículo de 2ª clase en la Admón. Central de Correos de México el día 3 de Enero de 1936.

DIRECTOR: Mons. Gregorio Aguilar.
JEFE DE REDACCION: Eduardo Iglesias, S. J.

Suscripción Anual:

México, América y España: \$ 5.00, moneda mex., o 1.50 dólares.
En los demás países: 2 dólares.

EDITOR RESPONSABLE: J. A. Romero, S. J.

Donceles 99, Despacho 117. México, D. F. Apartado 2181.

Para los Ubles. Pres. Sacerdotes

MODO DE AYUDAR A MISA (MINISTERIO DE ANGELES). — Ejemplar: \$ 0.15. — Ciento: \$ 12.00.

BLOCK PARA ACTAS DE BAUTIZO. — Sin talonario ejemplar: \$ 1.00. — Con talonario, ejemplar: \$ 1.20.

INFORMACION TESTIMONIAL PARA EL MATRIMONIO. — Esqueletos. — Ejemplar: \$ 0.10. — Ciento: \$ 9.00.

LIBROS DE ACTAS PARA BAUTISMO. Contiene 1.200 Actas. — Empastado, ejemplar: \$ 12.00.

LIBROS DE ACTAS PARA MATRIMONIO. — Contiene 800 Actas. — Empastado, ejemplar: \$ 12.00.

SACRAS. — Cartón. — Juego completo: \$ 8.00. — Con marco y vidrio: \$ 10.50.

MATERIAL CATEQUISTICO. — (H. Oficio Catequístico de Guadalajara).

CARPETA DE MATRICULA PARA LA CATEQUESIS. — Ejemplar: \$ 0.15. — Ciento: \$ 13.00.

HOJAS PARA MATRICULA. — Ejemplar: \$ 0.04. — Ciento: \$ 3.20.

CARPETA DE ASISTENCIA. — Ejemplar: \$ 0.05. — Ciento: \$ 4.50.

HOJAS DE ASISTENCIA. — Ejemplar: \$ 0.02. — Ciento: \$ 1.60.

UNICAMENTE se hacen los envíos C.O.D., o por correo reembolso, o enviando el importe al hacer el pedido; en este último caso, los gastos de correo, son por nuestra cuenta.

"BUENA PRENSA"

Donceles 99-A.

MEXICO, D. F.

FABRICAMOS LAS MEJORES

VELAS



Will & Baumer, S. A.

"LA MODERNA"

Clavel 224

México, D. F.

La nueva instrucción sobre diligencias previas al matrimonio

Esta Instrucción, que la Sagrada Congregación de Sacramentos acaba de promulgar acerca de las normas que deben observar los párrocos en las informaciones previas al matrimonio, no es propiamente una innovación sino una síntesis de las disposiciones canónicas vigentes y de la práctica observada en muchas diócesis.

El objeto o finalidad de esta Instrucción es la defensa de la santidad e indisolubilidad del matrimonio cristiano, pero también la unificación de la «praxis» parroquial y diocesana en toda la Iglesia Católica y al mismo tiempo la corrección de ciertos abusos respecto a la celebración de los matrimonios.

Hace hincapié la Instrucción en la obligación que incumbe al párroco de llevar a cabo personalmente las diligencias antecedentes al matrimonio, por ser él a quien primariamente corresponde el derecho de asistir a la celebración del mismo. La recordación de esta obligación personal pone término a cierta corruptela que consiste en que el Párroco se substituya, para levantar las informaciones matrimoniales, por un seglar «notario» o «notaria». Es evidente que tales informaciones, que no se han hecho delante de testigo calificado, cual es el Párroco u otro Sacerdote legítimamente delegado, no son en rigor canónicas, ni pueden estar muy apegadas a la verdad, porque los fieles, contrayentes y testigos, no tendrán jamás la confianza, ni aunque lo juren, de manifestar a un simple seglar la sincera verdad acerca de los impedimentos para el matrimonio, ni el seglar podrá, hacer ciertas preguntas necesarias que requieren mucha circunspección, prudencia, y sobre todo autoridad.

Urge la referida Instrucción de modo especial las anotaciones marginales en los libros de matrimonios y de bautismos. Esta disposición, ya de antiguo, es de suma importancia, y su fiel observancia evitaría muchos pecados, muchos matrimonios nulos y no pocas sorpresas desagradables y desastrosas en esta materia de matrimonio; se facilitaría mucho mediante formularios impresos que ya usan algunas diócesis.

Pueden considerarse como innovaciones la descripción del árbol genealógico en las peticiones a la Santa Sede para las dispensas de consanguinidad y afinidad; la licencia, o *nihil obstat*, del Ordinario para cada matrimonio; la declaración de dos testigos para cada contrayente en la información, y la revisión y relación semestral, o por lo menos anual del Ordinario.

La descripción del árbol genealógico es casi inherente a la solicitud de dispensa de consanguinidad o afinidad, la reclama la claridad de las peticiones, para excluir de este modo todo peligro de error en la computación de los grados, y por ende en la validez de la dispensa.

Los testigos no están preceptuados en el Código de Derecho Canónico sino solamente para aquellos casos en que hay alguna sospecha de impedimento, y la Instrucción no los ordena propiamente, pero los señala como medios normales para certificar la verdad, los prefiere al mismo juramento supletorio en los casos normales, y formula el cuestionario a que han de sujetarse para el examen.

Nueva puede llamarse la licencia del Ordinario para cada matrimonio; pero debe advertirse cómo la Instrucción la expone. Cuando se trata de contrayentes cuyos Párrocos son de la misma diócesis, es optativa la licencia, es decir, la desea la Sagrada Congregación, siempre que sea fácil, porque implica un aumento considerable de personal en las Curias diocesanas, y requiere facilidad de comunicación rápida entre los Párrocos y el Obispo, y mayor tiempo, todo lo cual no siempre es posible, y además sentaría una nueva jurisprudencia respecto a las facultades del Párroco contenidas en el Código. No la manda porque dentro de la diócesis es más difícil la ocultación de los impedimentos y más fácilmente los descubre el Párroco. En cambio sí la preceptúa cuando se trata de contrayentes cuyos Párrocos son de diversas diócesis, primero para que en la tramitación de los expedientes se guarde mejor el orden jerárquico de las respectivas Curias diocesanas, y para que la extraterritorialidad no se aproveche para ocultar algún impedimento.

Finalmente es del todo nueva la revisión semestral o por lo menos anual, personal del Ordinario o de un delegado suyo, de todas y cada una de las partidas de matrimonios y de bautismos en los libros parroquiales, como también la certificación en cada partida de esta revisión. El cumplimiento de esta disposición entraña una especie de visita pastoral anual de toda la diócesis de parte del Obispo, aunque puede desempeñarla por otra persona competente y estimulará a los Párrocos para llevar escrupulosamente los libros parroquiales. Se añade a esta revisión la relación o información anual que el mismo Ordinario debe enviar a la Sagrada Congregación de Sacramentos sobre el cumplimiento de esta Instrucción y sobre todo de la revisión de los libros parroquiales. Esta relación y otras antes estaban reservadas para la visita *ad limina*, pero ahora

la Santa Sede desea tener informes más inmediatos dado el ambiente de paganismo y de disolución moral de nuestra época.

No cabe duda que esta Instrucción significa en su cumplimiento un esfuerzo mayor de celo apostólico en los Prelados pero incluye también una defensa más prudentemente preparada del hogar cristiano, célula de la sociedad, y a la vez dicta una norma más práctica y segura que garantiza a los Párrocos el recto ejercicio de su meritisimo ministerio pastoral respecto al gran sacramento del matrimonio.

Mons. Gregorio Aguilar.



Departamento de
Sastrería del
Instituto

“EMANUEL”

en el que un Maestro
::: vestirá a usted :::

Trajes, abrigos y todo
lo concerniente al ramo

Sr. Sacerdote, nos
ponemos a sus órdenes
en nuestra especiali-
dad: confección de so-
tanas.

CITE UD. esta Revista al hacer su compra y se le
hará un descuento especial

JORGE VARGAS AGUIRRE

Uruguay 45, planta baja

Eric. 13-33-28

MEXICO, D. F.

Manufacturera de Cajas de Seguridad

La Casa de los Sagrarios

Autorizada por la Sagrada Mitra de México.

Isabel la Católica N° 51. — Desp. 316.

Para correspondencia: Apartado postal 10765.

MEXICO, D. F.

Fabricamos sagrarios cajas fuertes en todas las medidas y formas, con una o dos chapas YALE (una de combinación y otra de llave adicional). Especialidad en adaptaciones a Sagrarios ya existentes, de Marmol, Granito, Latón, Madera, etc., etc. — Sirvase usted pedir más amplos informes.

Tenemos además otros muchos modelos.

ADEMAS DE LAS IGLESIAS MENCIONADAS EN NUESTRO SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE, QUE NOS HAN COMPRADO CAJAS DE SEGURIDAD, tenemos que agregar otras ventas más, verificadas personalmente por nuestro Director Técnico.



I. y N. Basilica de Ntra. Sra. de Guadalupe, (Capilla del Santisimo), Iglesias: «El Carmen de México, D. F.», «El Carmen de San Angel, D. F.», «San Hipólito», «Merced de las Huertas», «Sanatorio Español», «Cristo Rey» (Col. Portales), D. F., «Sagrada Familia» (Portales, D. F.) «Sagrado Corazón de Jesús», (Col. Juárez, México, D. F.), «Sagrado Corazón de Jesús», (Col. Valle Gómez, México, D. F.), «Santo Tomás la Palma», «La Expiración», «San Bernardo», «Parroquia de Coyoacán, D. F.», «Villa Victoria», (Est. de Méx.), y «San Juan Teotihuacán», (Est. de Méx.), «Ojuelos», (Est. de Jal.), y «Arias de Santa Mónica», (Est. de Mich.).

IMPORTANTE.—La concesión del descuento del 5% sobre pago anticipado en todas las órdenes, QUEDA ANULADA en todos los pedidos que nos lleguen fechados por el Correo, después del 15 de Enero de 1942, en virtud del alza de todos los artículos que usamos (Chapas YALE, Hierro, Acero, Bronce, Latón, etc., etc.). De momento tenemos existencias suficientes para cubrir los pedidos que calculamos poder tener antes de esa fecha, sin alterar los precios.

Curia Romana

INSTRUCCION DE LA SAGRADA CONGREGACION DE SACRAMENTOS

ACERCA DE LAS NORMAS QUE DEBEN OBSERVAR LOS PARROCOS EN LAS INFORMACIONES CANONICAS PREVIAS AL MATRIMONIO — (Can. 1020). (1)

INTRODUCCION

Previsión de la Iglesia

1. — La Iglesia con toda diligencia, mediante especiales y adecuadas disposiciones propias de la santidad de los sacramentos, ha procurado siempre que la Institución Sacrosanta del matrimonio, ordenado por Dios desde el principio del género humano y elevado a la dignidad de Sacramento por Jesucristo, Señor nuestro, no se expusiese a alguna irreverencia o al peligro de nulidad. Con cuán grande santidad y dignidad resplandezca el matrimonio cristiano, lo ha recordado la Encíclica «Casti Connubii» del Papa Pío XI, de feliz memoria, promulgada el día 31 de diciembre de 1930, en la cual se describe la naturaleza genuina de la unión conyugal, sus nobilísimas prerrogativas y sus excelentes fines. (2)

Injuria contra el Matrimonio

2. — A nadie se oculta la grave injuria que contra este Sacramento cometen, y por lo tanto el pecado grave con que se manchan los que pretenden contraer matrimonio sin tener en cuenta las disposiciones que la Iglesia sabiamente ha dado para que el matrimonio se celebre lícita y sobre todo válidamente, y también para que produzca los abundantes frutos a que está destinado. Y a la verdad, en esta ofensa y culpa

(1) A. A. S. XXXIII - 3 Jul. 1941. — N° 7.

(2) A. A. S. XII. 539 s.

tienen parte los ministros de la Iglesia que, con ligereza, olvidando su obligación de tomar cuidadosamente informes previos a fin de que no se contraríen los preceptos canónicos, admiten a quienes pretenden celebrar matrimonios prohibidos.

Necesidad de la Información Matrimonial

A este propósito la Iglesia impone a los Obispos la obligación de dar a los párrocos, que están bajo su jurisdicción, adecuadas normas para llevar a cabo de manera eficaz y en tiempo oportuno las investigaciones a fin de que no haya impedimentos y también, para que si los hubiere, con toda eficacia se quiten, o bien se impida la celebración del matrimonio. Esta obligación la contiene el Código de Derecho Canónico en el Can. 1020 cuyo texto conviene recordar:

Disposición del Código de Derecho Canónico

«§ 1) El párroco que tiene el derecho de asistir al matrimonio, en tiempo oportuno y con anterioridad investigue diligentemente si hubiere algún impedimento contra el matrimonio que va a celebrarse.

«§ 2) Tanto al esposo como a la esposa pregúntese, por separado y con prudencia, si tienen algún impedimento, si prestan su consentimiento libremente, sobre todo la mujer, y si están suficientemente instruídos en la doctrina cristiana, a no ser que dada la calidad de las personas, esta última pregunta parezca inútil.

«§ 3) Corresponde al Ordinario del lugar dictar las normas peculiares para que los párrocos lleven a cabo esta información».

FINALIDAD DE LA INSTRUCCION

Tres causas

3. — Es evidente que las causas por las cuales los matrimonios pueden ser inválidos o ilícita su celebración, se reducen a tres capítulos, a saber:

- a) - Impedimento matrimonial propiamente dicho;
- b) - Vicio en el consentimiento;
- c) - Defecto de forma canónica.

Normas de la S. C. de Sacramentos. Ayuda a los Obispos.

Esta Sagrada Congregación, a quien por el Can. 249 corresponde toda la legislación sobre la disciplina de los siete Sacramentos, y que ya promulgó la Instrucción «*super probatione status liberi ac denuntiatione initi matrimonii*» el día 4 de

junio de 1921; (3) para evitar los graves inconvenientes que contra la santidad del matrimonio cristiano se suscitan, ha tenido a bien disponer una segunda Instrucción; que a la vez que sirva de ayuda a los Reverendísimos Ordinarios, a quienes incumbió la obligación contenida en el Can. 1020 § 3, les suministre normas adecuadas conforme a las cuales se levante debidamente la información previa de los que quieren contraer.

Facultad episcopal de variar

Las preguntas, que deben hacerse por separado a los pretendientes, se encuentran en el Apéndice (Forma I) de esta Instrucción, salvo la facultad que tiene el Ordinario de variar, ya sea quitando o añadiendo otras preguntas referentes a las causas más comunes de nulidad o ilicitud de los matrimonios que averiguare darse en su diócesis, teniendo en cuenta las circunstancias de las personas y de los tiempos.

ELEMENTOS DE LA INFORMACION MATRIMONIAL

4. — Según el referido Can. 1020, que dispone la información prematrimonial, debe notarse acerca de la misma lo siguiente:

RESPECTO AL PARROCO

A) - Quien tiene el derecho y la obligación de investigar es aquel a quien compete la asistencia al matrimonio, y éste es, si no lo excusa alguna causa justa, el párroco de la esposa (Can. 1097 § 2). Sin embargo, también el párroco del esposo, ya sea por sí o a petición del mismo esposo o del párroco de la esposa, levante la información del estado libre del esposo, y envíela cuanto antes al párroco de la esposa, con todos los demás documentos necesarios (fe de bautismo, etc.) que hubiere en su archivo parroquial.

Párrocos de diversas diócesis

Pero si los párrocos fueren de diversas diócesis, el envío de estos documentos debe hacerse por conducto de la Cancillería Diocesana del esposo, a la cual corresponderá extender las letras testimoniales del estado de libertad del esposo, al párroco de la esposa, siempre que éste, como se acostumbra, asista al matrimonio; por el contrario, esta diligencia se llevará a cabo por conducto de la Cancillería Diocesana de la esposa, si alguna vez asiste al matrimonio el párroco del esposo.

**BIBLIOTECA
C. R. T.**

Licencia optativa y preceptiva

Esta Sagrada Congregación muy de veras desea que antes de que el párroco proceda al matrimonio obtenga de su Curia la licencia (*nihil obstat*); y esto mismo lo ordena cuando los párrocos de los contrayentes son de diversa diócesis.

Envío de Documentos

Para proceder con mayor atención en asunto tan importante la Curia Episcopal exija siempre del párroco, a quien ha de darse la licencia (*nihil obstat*), el envío oportuno a la misma Curia de todos los documentos prematrimoniales juntamente con un ejemplar de la forvá V, cuyo modelo se encuentra en el Apéndice, con los datos que en él se especifican.

Formulario especial

Esta forma que, según en la misma se prescribe, empleará tanto la Curia al conceder el *nihil obstat*, como el párroco al conceder a otro sacerdote legítimamente facultado la licencia de asistir al matrimonio cuando éste se celebre fuera de la parroquia, debe conservarse cuidadosamente en el archivo parroquial donde se celebró el matrimonio.

Obligación sub gravi

Es evidente por la misma gravedad del asunto, que esta obligación de la información incumbe *sub gravi* al párroco; ni queda eximido de ella aunque moralmente esté cierto de que nada se opone a la válida y lícita celebración del matrimonio.

Debe el mismo párroco levantar personalmente la información, a no ser que lo excuse alguna causa justa.

RESPECTO AL TIEMPO

Oportunidad de las Informaciones

b) - La información debe levantarse en «tiempo oportuno y antes de la celebración del matrimonio», es decir, como la cosa lo pide, antes de las proclamas matrimoniales o por lo menos mientras éstas corren.

RESPECTO A LA MATERIA

c) - En cuanto a la materia de esta información, por medio de ella debe explorarse todo lo que de alguna manera pueda obstar al matrimonio que está por contraerse. Por tanto, ade-

más de lo que de manera especial se menciona en el Can. 1020 § 2, y de lo cual más extensamente se hablará en seguida, debe investigarse:

Documentos de Bautismo y de Confirmación

a) — Sobre la recepción del bautismo y de la confirmación mediante legítimos documentos. La fe de bautismo debe ser de fecha reciente y no expedida más de un semestre antes de la celebración del matrimonio; y en ella debe constar lo que estatuyen el Can. 470 y el Art. 225 de la Instrucción de esta Sagrada Congregación «servanda a tribunalibus dioecesanis, etc.», del 15 de agosto de 1936. - (A. A. S. XVIII, 313, s.) (4)

Juramento supletorio

El párroco no se atenga fácilmente al dicho, aun jurado, de los contrayentes que se dicen no bautizados, a no ser que esto le conste con certeza por otros motivos; y para evitar fraudes sobre el particular pregunte al párroco de origen si está asentado el bautismo en el libro correspondiente, y en caso afirmativo pídale el certificado.

b) — A qué parroquia o parroquias deberá notificarse la celebración del matrimonio.

c) — Si los pretendientes son mayores o menores de edad;

d) — Si ambos son católicos, o si uno de ellos o los dos no lo son, sujetos sin embargo a la forma canónica según el Can. 1099.

Viudez

e) — Si el caso lo requiere investiguense también sobre la muerte del cónyuge precedente; sobre la sentencia de nulidad de matrimonio que haya causado ejecutoria según el derecho

(4) Can. 470 § 2. — «Hágase constar también en el libro de bautismos si el bautizado recibió la confirmación, o si contrajo matrimonio, salvo lo prescrito por el Can. 1107, o si recibió la ordenación de subdiácono, o si hizo profesión solemne y estas anotaciones deben constar siempre en los certificados del bautismo».

Art. 225. — 1. — «El Ordinario del lugar... está obligado a comunicar cuanto antes al párroco, en cuyo archivo está asentada el acta de matrimonio, la sentencia de nulidad y las prohibiciones decretadas, por ejemplo en los casos de impotencia, para que las anote en el libro de matrimonios y en el de bautismos también, si en dicha parroquia hubieren sido bautizados los dos cónyuges o por lo menos uno de ellos.

2. — El párroco a su vez está obligado a insertar la sentencia de nulidad y las prohibiciones decretadas en los mencionados libros, pero si ambos cónyuges o uno de ellos no fueron bautizados, a comunicar al párroco o párrocos del lugar del bautismo, para que las anote en su libro de bautismos, la sentencia de nulidad dictada y las prohibiciones decretadas, y además a dar cuenta al Ordinario del cumplimiento de estas disposiciones».

(Art. 220-221 § 3 de la mencionada Instrucción), (5) aun cuando se trate de los casos exceptuados (Ibid. art. 226, s.); sobre la dispensa de matrimonio rato y no consumado, obteniendo al efecto los respectivos legítimos documentos.

f) — Por lo que se refiere a la comprobación de la libertad y solterío de los contrayentes, véase lo dispuesto en el N° 6.

RESPECTO AL MODO

Información individual

d) - Finalmente, respecto al modo de llevar a cabo la información, en el referido Can. 1020 § 2, se ordena que el párroco interrogue a los pretendientes por separado y cautelosamente, es decir, como enseñan los doctores *distincte, separatim et caste*, con la debida prudencia y circunspección, principalmente cuando se trata de impedimentos y de circunstancias que pueden ocasionar vergüenza o rubor. (6)

PUNTOS PRINCIPALES DEL EXAMEN

5. — Conviene que, conforme al Can. 1020 § 2, la información verse principalmente sobre estos tres puntos:

- a) Carencia de impedimentos;
- b) Libertad de consentimiento;
- c) Suficiente conocimiento de la doctrina cristiana.

A. — CARENCIA DE IMPEDIMENTOS

Por lo que respecta a lo primero, el párroco pregunte a los esposos si tienen algún impedimento impediante (Cc. 1058-1066) (7), o dirimente (Cc. 1067-1080), ya sea público (de ligamen, de consanguinidad, de afinidad, etc.), ya sea sobre todo, oculto, que raramente suele conocerse, de voto, de crimen, etc. (Forma I).

(5) Art. 220. — «Después de una segunda sentencia que confirme la nulidad del matrimonio, siempre que el defensor del vínculo en conciencia no hubiere apelado, los cónyuges, pasados diez días de la publicación de la sentencia, pueden contraer nuevo matrimonio». (Can. 1887).

Art. 221-3. — «En el caso de deserción (es decir de que el defensor del vínculo no interponga apelación a la tercera instancia después de la segunda sentencia en favor de la nulidad del matrimonio), las partes tienen derecho a contraer nuevas nupcias cuando hayan obtenido la notificación del decreto, mediante el cual el tribunal colegiado hubiere declarado que la apelación quedó desierta (abandonada) (Can. 1886), o terminada» (Cc. 1736, 1737).

(6) Para esto el Obispo podrá ordenar otras cautelas, más adecuadas a las costumbres de la región, por ejemplo la asistencia de otra persona prudente, que no sea, sin embargo, el padre ni la madre de los pretendientes.

(7) El impedimento de "mixta religión", según la respuesta de la Comisión Interpretadora del Código (30 Jul. 1934, ad I) comprende también a los que son o fueron ateos. (A. A. S. XXVI, 494).

Omisión culpable de la dispensa

a) — La mayor parte de los casos de matrimonio llegados a esta Sagrada Congregación para su convalidación sencilla o su sanación en raíz, se refieren a matrimonios celebrados con impedimento de consanguinidad o de afinidad en segundo grado colateral, y las más de las veces con impedimento de consanguinidad en tercer grado simple o en tercero con segundo en la misma línea colateral, y del cual se omitió la dispensa canónica. Con frecuencia los contrayentes no denuncian este impedimento por ignorancia, la cual debe atribuirse en buena parte a la divergencia entre la ley canónica y la civil, ya que ésta desconoce a menudo los impedimentos canónicos.

Notas generales

Por tanto, con toda diligencia el párroco obtenga, entre otros datos, los apellidos de los contrayentes y de sus padres, y los certificados de bautismo, de donde podrá colegir la consanguinidad; a las partes recuérdelos los grados de consanguinidad y afinidad que se oponen al matrimonio canónico, y si sospecha que los oculten, vélgase, conforme al Can. 1031 § 1, de testigos fidedignos y jurados para una exploración mejor (Forma II).

Arbol genealógico

b) — A fin de evitar errores, que a veces se deslizan en la computación de grados en los impedimentos de consanguinidad y afinidad, para obtener de la Santa Sede la dispensa, añádase a las preces el árbol genealógico.

Claridad en la descripción de los impedimentos

c) — Evítese en dichas preces la descripción equívoca de impedimentos, que habría si los esposos ligados por doble impedimento, v. g. de consanguinidad en grado segundo (mayor) y tercero (menor) en línea colateral, se denunciasen como ligados con impedimento de consanguinidad «*secundi-tertii*» o «*secundi et tertii*» sin otra explicación; porque esta fórmula puede indicar un solo impedimento y de grado menor «*secundi gradus mixti cum tertio*», y por tanto la dispensa tal vez así obtenida fuera nula.

Necesidad de causa canónica

d) — Además, y es evidente, para que la dispensa de un impedimento de grado mayor sea válida, se requiere causa ca-

nónica o justa y proporcionada a la gravedad del impedimento; a este propósito recuérdense dos Instrucciones, una de la Sagrada Congregación del 1º de agosto de 1931 (8), y además consúltense los autores aprobados.

Debe expresarse en las preces

Por esta razón debe la causa expresarse también en las preces para la dispensa dirigidas a la Santa Sede o al Ordinario que goce de tal facultad, y una vez obtenida la dispensa, nótese bien, antes de la ejecución del rescripto, so pena de nulidad en la dispensa, debe comprobarse con certeza la existencia de esta causa (Cc. 38 y 41).

Edad super adulta

e) — Debe notarse también que para la edad *super adulta*, que no pocas veces se aduce en favor de la mujer que no sea viuda, se requiere que haya cumplido los veinticuatro años.

Expresión de la edad en las preces

Además, debe expresarse siempre en las letras testimoniales la edad de los contrayentes, la cual se sacará de la fe de bautismo.

Exhortación

f) — Finalmente, esta Sagrada Congregación en cumplimiento de su obligación, exhorta a los párrocos para que en tiempo oportuno y cuando enseñan el Catecismo (Can. 1018) expliquen con claridad a los fieles los impedimentos matrimoniales, así los impeditivos como sobre todo los dirimentes; se esfuercen también por alejarlos de concertar matrimonio si están ligados por impedimentos de consanguinidad o afinidad; y cuando por singulares circunstancias convenga que tales matrimonios se celebren, induzca por lo menos a sus padres a manifestar dichos impedimentos a la autoridad eclesiástica para obtener la dispensa; y hagan saber a los mismos fieles que los aranceles, a título de compensación o de pena establecidos para los contrayentes, no son muy elevados, sino conformes a sus condiciones económicas, y todavía muy reducidos para los pobres.

IMPEDIMENTO DE LIGAMEN

6. — Por la gravedad del asunto deben hacerse especiales advertencias acerca del impedimento de ligamen. Procuren los párrocos con toda solicitud que, ni de buena ni de mala fe con-

(8) A. A. S. 23, 413 s.

traigan matrimonio aquellas personas que están ligadas por el vínculo de otro matrimonio, aunque del valor de éste hubiere duda no infundada y aunque su nulidad fuere evidente.

Proceso Canónico

a) — Tengan muy presente sobre todo el Can. 1069 § 2, conforme al cual la nulidad de un matrimonio solamente podrá declararse mediante probación canónica, esto es, mediante proceso judicial llevado hasta la segunda sentencia dada de conformidad contra la validez del matrimonio, y de la cual el defensor del vínculo no hubiere apelado; y si se trata de los casos exceptuados (Cc. 1990-1992), cuando se hubieren observado las normas contenidas en la mencionada Instrucción de esta Sagrada Congregación del 15 de agosto de 1936, Art. 226 y siguientes.

Proclamas

b) — Las proclamas matrimoniales, si el Obispo lo juzgare oportuno (Can. 1023 § 2), deben hacerse también en aquellos lugares en los cuales los contrayentes vivieron después de la pubertad por lo menos durante un semestre, ni puede dispensarse de ellas sino por causa legítima y comprobada (Can. 1028); tampoco se proceda con facilidad a exigir a las partes juramento supletorio (Forma IV) posponiendo otros medios de prueba (Formas II y III). Conforme a lo que prescribe el N° 3 de la referida Instrucción del 14 de julio de 1921, si hubiere alguna dificultad para obtener oportunamente los documentos necesarios que comprueben el estado libre de los contrayentes, pídanse por conducto de las Cancillerías Diocesanas (como en el N° 4), las cuales rebajarán las cuotas arancelarias, establecidas conforme al Can. 1507 § 1, si por éstas surgiere una nueva dificultad (9).

Informaciones de vagos

c) — Con mayor cautela debe procederse a la probación del estado libre de los vagos, es decir, de aquellos que en ninguna parte tienen domicilio ni cuasi domicilio (Can. 91), y de aquellos que después de la pubertad emigraron a regiones lejanas y desean contraer matrimonio. A este fin obsérvese escrupulosamente la Instrucción del 4 de julio de 1921 de esta Sagrada Congregación.

(9) Para saber a qué Diócesis y parroquia pertenecen los pretendientes, en cada Nación hay "Anales Eclesiásticos" editados con licencia de la Autoridad Eclesiástica.

s. — LIBERTAD DE CONSENTIMIENTO

Consentimiento — Cualidades

7. — En cuanto al libre consentimiento, el párroco pregunta a los pretendientes si desean contraer matrimonio libre y espontáneamente, o bien si se ven obligados a hacerlo por fuerza, por miedo, por ruegos importunos o por consejos de otra persona. Esta pregunta debe hacerse principalmente a la esposa, la cual, como es evidente, está más expuesta al miedo. Ni se contente el párroco con obtener de ellos quizás respuestas negativas, sino que tome otros informes más para comprobar mejor y con evidencia la libertad del consentimiento. Esta investigación debe llevarse a cabo con mayor cautela, cuando los pretendientes se proponen contraer matrimonio para remediar algún mal que les amenaza, sobre todo cuando se trata de evadir las penas de la ley civil en las cuales de lo contrario incurrirían. Tengan bien entendido los párrocos que uno de los principales capítulos alegados para la nulidad de los matrimonios en los tribunales eclesiásticos es el miedo injustamente infundido o la violencia (Forma I, n. 10-11).

c. — CONOCIMIENTO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

8. — Infórmese además el párroco, a no ser por la calidad de las personas esta exploración sea inútil, si los pretendientes saben bien la doctrina cristiana, y principalmente si saben que el matrimonio es un sacramento santo e indisoluble, y las obligaciones que de él dimanar. Y si los encontrare ignorantes, enséñeles con empeño, por lo menos los primeros elementos de la doctrina cristiana; pero si a esto se rehusaren no debe, sin embargo, negarles el matrimonio conforme al Can. 1066. ⁽¹⁰⁾

CONDICIONES EN EL MATRIMONIO

Plaga perniciosa

9. — El examen de los pretendientes tiene por objeto precaverse de la perniciosa plaga que en nuestros días, por malicia de los hombres, en algunos lugares causa grave daño al matrimonio cristiano.

Porque no faltan quienes, principalmente en las grandes ciudades, despreciando las leyes de la Iglesia, presuman contraer matrimonio con alguna condición o intención de suspenderlo o anularlo, para poder más tarde sacudir el yugo y así contraer nuevas nupcias.

(10) A. A. S. X. 345.

Providencias del Obispo

Por tanto, en estos lugares y a juicio del Obispo, el párroco examine con mayor detenimiento a los pretendientes mediante preguntas adecuadas, empleando para esto el cuestionario de la Forma I n. 15, 16, y haciendo otras preguntas más según las circunstancias del lugar y de las personas.

Consejos del Párroco

Con todo empeño procure el párroco, si se diere el caso, alejar a los contrayentes de las dichas intenciones o condiciones que traten de poner al matrimonio, e induzcalos a retractarse de ellas si ya las hubieren puesto.

Condiciones legítimas

En cuanto a poner legítimamente alguna condición lícita de futuro, de presente o de pasado, el párroco consulte al Ordinario y aténgase a sus disposiciones (Forma I n. 17).

DEFECTO DE FORMA CANONICA

10. — Por lo que se refiere a la nulidad de los matrimonios por defecto de forma canónica, la mayor parte de los casos presentados a esta Sagrada Congregación, se reducen a la falta de testigos o de legítima delegación en el sacerdote asistente, de los cuales si los primeros generalmente se deben a inadvertencia, los segundos hay que atribuirlos a impericia ciertamente culpable.

Disposiciones Canónicas

Por tanto, conviene que los sacerdotes, antes de asistir a los matrimonios, conozcan bien las disposiciones de los Cánones 1094-1103, referentes a la válida y lícita asistencia, como también las respuestas de la Comisión Interpretadora del Código dadas el 14 de julio de 1922, el 20 de mayo de 1923, y el 28 de diciembre de 1927. ⁽¹¹⁾

CONCLUSION

11. — Para concluir, de modo especial esta Sagrada Congregación recomienda a los reverendísimos Ordinarios lo siguiente:

(11) A. A. S. XIV, 527, V; XVI, 114-115, V y VI; XX, 61-62 I

Concordatos

A) - Que donde lo determine el Concordato, por ejemplo en Italia y en Portugal, procuren que los párrocos envíen oportunamente al Registro Civil para su transcripción, la constancia de los matrimonios celebrados. En general deben ordenar el exacto cumplimiento de todo aquello que en materia de matrimonios está estatuido por el Concordato. (12)

Asentamientos del acta matrimonial

B) - Que, cuando uno de los contrayentes o los dos pertenezcan a distinta parroquia, el párroco que asiste al matrimonio, además de la inserción del acta correspondiente en su libro de matrimonios y de la nota marginal en el de bautismos, si uno de los contrayentes hubiere sido bautizado ahí, cuanto antes comunique la celebración de este matrimonio a los párrocos o al párroco del lugar del bautismo de ambos cónyuges o de uno de ellos. Estos párrocos transcribirán conforme al Can. 470 § 2, en el libro de bautismos (Can. 1103 § 2), las comunicaciones recibidas y lo avisarán por escrito al párroco que se las envió, el cual no se dará por satisfecho hasta no haber recibido el aviso de la inscripción, que añadirá al expediente matrimonial respectivo.

Anotaciones marginales

C) - Que la sentencia ejecutoria de nulidad de matrimonio, o la dispensa apostólica de matrimonio rato y no consumado, o la prohibición si se diere de pasar a otras nupcias, cuanto antes sea comunicada al rector de la parroquia donde está asentada el acta matrimonial, para que él mismo de esta sentencia dictada, de la dispensa concedida o de la prohibición dada, haga mención en el libro de matrimonios y también en el de bautismos, si en su parroquia uno de los cónyuges o los dos hubieren sido bautizados; pero si uno de los dos contrayentes, o ambos fueron bautizados en otro lugar, el mismo párroco que asistió al matrimonio está obligado a enviar al párroco o a los párrocos del bautismo, la comunicación de la sentencia ejecutoria de la dispensa concedida y de la prohibición dada, para que las anote en el libro de bautismos. El mismo párroco finalmente comunique a su Ordinario el cumplimiento de estas disposiciones.

Asentamiento doble de la partida de bautismos

D) - Que vigilen porque el bautismo conferido fuera de la parroquia de origen, además de estar asentado en el libro

(12) A. A. S. XXI, 351 s.; A. A. S. XXX, 29 s.

de bautismos de la parroquia o iglesia que goza, conforme al Can. 774 § 1, del derecho de pila, se asiente también en la parroquia de origen. Para esto el párroco o rector de la iglesia donde fue conferido el bautismo, debe inmediatamente, enviar por escrito al párroco de origen el acta del bautismo con todos los datos requeridos por el derecho (Can. 777).

Inscripción y conservación de libros de matrimonios y bautismos

E) - Finalmente que ordenen a los párrocos que, con toda diligencia, escriban y conserven los libros de matrimonios y de bautismos; es decir que en el primero transcriban inmediatamente el acta de cada uno de los matrimonios celebrados en su parroquia, y que en el segundo, o sea en el de bautizos, pongan todos los datos prescritos por el Canon 470-2; contra los desobedientes procedan aun con penas conforme al Can. 2383.

Revisión episcopal semestral

F) - Que los Ordinarios, por medio de visitas frecuentes, si fuere posible cada semestre, o por lo menos cada año personalmente, como sería de desearse, o por conducto de personas eclesiásticas idóneas, se informen cuidadosamente si los párrocos llevan los libros de matrimonios y de bautizos conforme a derecho según lo dispuesto en la letra D) y si los conservan debidamente en el archivo; que examinen cada una de las actas de matrimonios y bautismos, y pongan también en cada una de las mismas una señal especial como constancia de la revisión. Y si se trata de actas de matrimonio asistido por sacerdote que necesitó delegación especial (Can. 1094) se cercioren de si esa delegación fue en verdad necesaria y si se concedió conforme a derecho.

RELACION ANUAL

Comunicación de la Instrucción

12. — Esta Sagrada Congregación, teniendo en cuenta los gravísimos males que se originan de los matrimonios ilícitos o nulos, ruega a los Ordinarios que, movidos por su pastoral solicitud, comuniquen a los párrocos estas disposiciones y con todo empeño cuiden de que sean observadas e impongan a los desobedientes penas canónicas, según el Can. 2222 § 1, sin excluir la suspensión a divinis, sobre todo a los reincidentes; a fin de que, alejado todo peligro remoto de pecado, como conviene a la santidad y divinidad del sacramento del matrimonio, se atienda con mayor seguridad a su recta celebración.

Los mismos Ordinarios del lugar cada año, a la relación «de tractatione causarum matrimonialium» que, en virtud de las letras del 1º de julio de 1932 (13) debe enviar a esta Sagrada Congregación, añadirán una Relación especial acerca de la fiel observancia de las disposiciones contenidas en esta Instrucción y sobre todo de las visitas hechas conforme al nº 11 r).

Los Obispos de Italia

Los Ordinarios de Italia que, por la nueva constitución de los tribunales matrimoniales decretada en las Letras Apostólicas Motu Proprio del Papa Pío XI, de feliz recordación, el 8 de diciembre de 1938 (14) no están obligados a enviar la relación de los procesos matrimoniales, enviarán al principio de cada año, a esta Sagrada Congregación, la relación de la observancia de esta Instrucción y de las visitas hechas.

Aprobación del Sumo Pontífice

La Santidad de nuestro Señor el Papa, por Divina Providencia Pío XII, en la audiencia concedida al Emmo. Señor Secretario de esta Sagrada Congregación el día 14 de junio de 1941, se dignó aprobar esta Instrucción, que ya antes había sido examinada seria y detenidamente en sesión plenaria por los Eminentísimos Padres.

Dada en Roma, en el Palacio de la Sagrada Congregación de Sacramentos el día 29 de junio, fiesta de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, año de 1941.

L. C.

D. Card. Jorio, Prefecto. — F. Bracci, Secretario.

A P E N D I C E

FORMA I

(Véanse nn. 3, 5, 7, 9 de la Instrucción)

INTERROGATORIO DE LOS CONTRAYENTES QUE DEBE HACER OPORTUNAMENTE EL PÁRROCO ANTES DE LA CELEBRACION DEL MATRIMONIO

Después de recordar al esposo (a la esposa) la santidad del juramento y la gravedad de las penas en que incurren los perjuros, y también la solemnidad del acto que van a celebrar, el párroco diga al esposo:

(13) A. A. S. XXIV, 272 s.

(14) A. A. S. XXX, 410 s.

Quiere invocar el nombre Santo de Dios como testigo de la verdad, poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, con estas palabras:

Yo juro decir toda y sólo la verdad en todo lo que fuere interrogado (interrogada).

En seguida interroque por separado a cada uno, es decir, al esposo, sin que esté presente la esposa, y a ésta ausente del esposo. (1)

1. — Pida su nombre y apellido, y también los de su padre y de su madre, lugar de origen, edad, religión o condición civil así de él mismo como del otro contrayente. Y para identificación personal, a no ser que la persona sea conocida del párroco, exijale documento (tarjeta de identificación) con su retrato fotográfico. Si aun no tiene en su poder los certificados de bautismo y confirmación, pregunte él si éstos sacramentos fueron conferidos. (2)

2. — Si contrajo matrimonio canónico (in facie Ecclesiae) con otra persona, y en caso afirmativo, cómo fue anulado (Can. 1069). (3)

Mas si el párroco sospechare que perdura aún el vínculo precedente, haga hincapié en las proclamas y válgase de testigos fidedignos, (Formas II y III) y solamente recurra al juramento supletorio cuando no haya otras pruebas (n. 6 c. Instruc.); proceda con mayor cautela cuando se trate de vagos y de trabajadores que han emigrado de su tierra natal a regiones lejanas. (Véase n. 6 c. Instruc.).

3. — En qué parroquia tiene domicilio, o casi domicilio, o habitación mensual, en qué calle y número vive y desde cuando.

4. — En qué diócesis ha vivido por lo menos durante un semestre después de la pubertad (el esposo después de los

(1) A estas preguntas añádanse las que el derecho particular, por ejemplo de concordatos, prescribe.

(2) No se fie fácilmente el párroco de la respuesta del contrayente que afirma no fue bautizado, a no ser que esto le conste por otro capítulo, sino que pregunte al párroco de origen si en el libro de bautismos se halla asentado este bautismo, y en caso afirmativo pida el certificado correspondiente (Véase el Cír. N. 4 c) a) de la Instrucción).

(3) Exijase el documento auténtico de defunción del cónyuge anterior, o de la sentencia ejecutoria de nulidad del matrimonio (Véanse 4 c) c. f. n. 6 Instruc.) o de la dispensa en el matrimonio rato y no consumado, o de la prohibición decretada (Véase n. 11 c) Instruc.).

Si se trata del «privilegium fidei» (privilegio paulino), obsérvense los cánones 1069 § 1, y 1120-1127, y las prescripciones de! S. Oficio.

catorce años cumplidos, la esposa después de los doce cumplidos): por qué motivo, cuánto tiempo, y en qué parroquia. (4)

5. — Si contra'o esponsales válidos con otra persona, cómo y cuándo se disolvieron. (5)

6. — Si los esposos contrajeron el matrimonio que llaman civil entre sí o con otra persona, y si éste ha sido anulado o no. (6)

7. — Si están ligados por algún vínculo, y cuál, de consanguinidad (Can. 1076), de afinidad, (Can. 1077), de parentesco espiritual por el bautismo, (can. 768, 1079), o de parentesco legal por adopción civil (Can. 1059, 1080).

Respecto a la consanguinidad y afinidad, el párroco recuerde a los contrayentes los grados que conforme al derecho se oponen al matrimonio, y a los más rudos explique los impedimentos mediante ejemplos prácticos; mas si sospechare que se oculta algún impedimento, ingéniense en quitar esta reticencia, principalmente indagando los apellidos de los padres, y examinando los certificados de bautismo y aun recurriendo a los testigos. (Forma II; véase n. 5 Instruc.)

8. — A no ser que al párroco ya le conste por otros informes que tenga, con prudencia pregunte si ha apostatado sinceramente de la fe, aunque no haya pasado a alguna secta católica; si está inscrito en alguna sociedad condenada por la Iglesia (Can. 1065); si profesa o profesó el ateísmo (véase n. 5 not. 6 Instruc.). Por otro conducto infórmese si es pecador público y si está inodado notoriamente en alguna censura.

Estas preguntas hágalas el párroco al esposo respecto a la esposa; e igualmente a la esposa respecto al esposo. (7)

9. — Investigúese cuidadosamente si los esposos tienen algún otro impedimento impediendo o dirimiendo; de mixta religión (Can. 1060), de disparidad de cultos (Can. 1070), (8) de

(4) En caso afirmativo el párroco obtenga las pruebas del estado libre (Can. 1023 § 2, véase n. 6 Instruc.). Y dado el caso del —3 del mismo canon 1023, consulte al Ordinario.

(5) Aunque el contrayente haya contraído esponsales válidos con otra persona y no lo excuse de su cumplimiento alguna causa justa, no tiene derecho a exigir la celebración del matrimonio, sino sólo la reparación de los daños quizá ocasionados (Can. 1017 § 3).

(6) Si uno de los dos hubiere atentado al matrimonio que llaman civil, y éste hubiere sido anulado definitivamente, exijase la constancia auténtica de esta disolución definitiva; pero si aún subsiste la unión, consúltese al Ordinario. (Para Italia véase Instruc. S. C. 5. 2 - Abril 1909).

(7) En estos casos si la respuesta fuere afirmativa, el párroco aténgase a los CC. 1065 y 1066.

(8) Respecto a los matrimonios mixtos, deben observarse las prescripciones del Código de Derecho Canónico y los decretos del S. Oficio.

de edad (Can. 1067), de orden sagrado (Can. 1072), de voto y profesión religiosa (Can. 1058, 1073), de raptó (Can. 1074), de crimen (Can. 1075), (9) o de pública honestidad (Can. 1078).

10. — Si del todo libre y espontáneamente contrae matrimonio, principalmente la mujer, o bien si se ve obligado a ello directa o indirectamente por otra persona. A este propósito el párroco advierta al esposo (a la esposa) que se guardará con la mayor cautela y secreto el conocimiento de este dato, de tal manera que no sufrirá por ello absolutamente nada el interesado, cuya libertad (para contraer) tal vez de otra manera podrá quedar asegurada. (10)

11. — Si el esposo (la esposa) sabe que la esposa (el esposo) consciente en contraer matrimonio con entera libertad o no; y en este segundo caso, que diga de donde procede el miedo o la coacción.

12. — (Si el contrayente aún no hubiere cumplido los veintún años). Si los padres (tutores) tienen conocimiento del matrimonio que va a celebrarse y si dan su consentimiento; en caso contrario, por qué motivo quiere casarse sin el consentimiento contra la voluntad de sus padres. (11)

13. — Si los contrayentes están suficientemente instruídos en la doctrina cristiana y sobre todo en los fines principales, derechos y obligaciones del matrimonio; y, si llegare el caso, refute los nefastos errores contrarios a la doctrina católica, recordando la genuina enseñanza de la Iglesia respecto a este sacramento. (Véase n. 8 Instruc.)

14. — Si algo se opone al acto civil que va a celebrarse, y qué es lo que se opone. (12)

15. — Para evitar fraudes y causas de nulidad del matrimonio, el párroco, donde a juicio del Obispo así convenga, haga saber a los contrayentes, que él tiene por cierto que ambos desean contraer matrimonio conforme a la doctrina ca-

(9) Con mayor detenimiento, sin faltar a la prudencia, investigúese acerca del impedimento de «crimen», cuando conste que los contrayentes tienen hijos adulterinos, o que están ligados por el impedimento de afinidad o cuando hubiere algún otro motivo para sospechar.

(10) No se atenga el párroco a la respuesta afirmativa de la ausencia de toda coacción, sino cerciórese de la verdad por otros medios, y si concurren las circunstancias especiales mencionadas en el N° 7 de esta Instrucción, con mayor diligencia investigúese aun por testigos si fuere necesario.

(11) El párroco amoneste seriamente a los menores de edad para que no contraigan matrimonio a escondidas de sus padres o cuando éstos se oponen razonablemente; y si no tuvieran en cuenta esta amonestación, no asista a su matrimonio hasta consultar antes al Ordinario del lugar. (Can. 1034) (Forma III).

(12) Esto vale para aquellos lugares donde el acto civil está mandado por la autoridad pública; en este caso, si alguna cosa se opone al acto civil por contraerse, o si hubiere la sospecha de quererse omitir dicho acto, el párroco no asista al matrimonio sin consultar al Ordinario.

tólica, y como se acostumbra en todas partes entre los fieles, es decir: que sea uno, indisoluble y para procrear hijos, sin ninguna intención o condición contraria; hecha esta advertencia, el párroco pregunte al esposo en qué disposición está sobre el particular él y la esposa, y a la esposa haga igual pregunta, respecto a ella misma y al esposo.

(Si el contrayente respondiere afirmativamente, el párroco podrá omitir las preguntas 16 - 17 y proceder a las siguientes. Pero si por la respuesta del contrayente o por otro motivo, surgiere la duda o sospecha de que tiene intención contraria o de que quiere poner alguna condición al matrimonio, el párroco no omita las preguntas siguientes). (13)

16. — Recuerde al contrayente la doctrina de la Iglesia: a saber, que los esposos que al contraer matrimonio tienen la intención contraria, o ponen condición que de alguna manera se oponga al valor del matrimonio, pecan sacrilegamente contra el sacramento, se hacen reos de innumerables pecados, y se privan del derecho de pedir la nulidad de su matrimonio; y finalmente que el párroco no puede asistir a tales matrimonios. Adviértaseles también claramente que la reticencia en esto no sirve de nada a los esposos. Y hecho esto exija la respuesta correspondiente.

(Si el contrayente declara que tiene tales intenciones o que ha puesto o piensa poner tales condiciones, indúzcale el párroco con todo empeño a que las revoque, y si el contrayente se resiste, absténgase de casarlo. Si por el contrario se desdice de su intención o de la condición, el párroco haga constar por escrito en la información la declaración de este cambio de voluntad; pregúntele también si sabe que la otra parte tenga alguna intención semejante o haya puesto o piense poner alguna condición, y cuál sea, y en caso afirmativo, haga lo mismo con la otra parte). (14)

17. — Si ambos contrayentes o uno de ellos declara que piensa poner, o ya puso alguna condición lícita y honesta de presente, de futuro o de pasado al matrimonio que está para contraer y de la cual depende el valor mismo, investigue el párroco con toda prudencia y pregunte cómo pretende cerciorarse del cumplimiento de esta condición; si el contrayente manifestare que quiere investigarlo de modo ilícito, el párroco convénzalo de que se abstenga de poner tal condición o de que la revoque si ya la hubiere puesto; y si no lo consigue prohibale el matrimonio. Mas si el contrayente pretende obtener la verificación de la condición de manera honesta, y el párroco juzga equitativa la condición, consulte al Ordinario y aténgase a sus disposiciones.

(13) Es decir, cuando ambas partes o una de ellas con un acto positivo de la voluntad excluya el matrimonio, o el derecho al acto conyugal, o alguna propiedad esencial del matrimonio (Can. 1086 § 2).

(14) Estas son principalmente las condiciones de futuro contra la subsistencia del matrimonio, a saber, contra los tres bienes, fidelidad, prole, sacramento.

18. — Si tiene algo más que declarar acerca de su matrimonio.

19. — Y si para constancia de sus declaraciones quiere el esposo (la esposa) firmar sus declaraciones.

Lugar día mes año
Firma del esposo (15) (en un ejemplar).

Firma del párroco.

Firma de la esposa (15) (en otro ejemplar).

Firma del párroco.

L. S.

Nota. — Estas declaraciones firmadas agréguese al expediente del matrimonio ya contraído, y envíese al Tribunal eclesiástico competente cuando por cualquier motivo se instruya proceso contra el valor del matrimonio.

FORMA II

(Véanse nn. 5 y 6 Instruc.)

EXAMEN DE LOS TESTIGOS PARA COMPROBAR EL ESTADO DE LIBERTAD DE LOS CONTRAYENTES

(Deben interrogarse dos testigos conocidos del párroco por cada uno de los contrayentes; los mismos testigos pueden servir para ambos contrayentes, con tal que rindan su declaración por separado de cada uno de ellos).

Después de recordar al testigo la santidad del juramento y la gravedad de las penas en que incurren los perjuros, como también la solemnidad del acto que va a celebrarse, el párroco diga al testigo:

«Quiere invocar el nombre de Dios, poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, como testigo de la verdad, mediante la siguiente fórmula»:

«Yo juro decir toda y sólo la verdad en todo lo que fuere interrogado».

En seguida hágale las siguientes preguntas:

1. — Pregúntele su nombre y apellido, el nombre de sus padres, el día, mes y año y lugar de su nacimiento, religión, profesión, domicilio.

2. — Si alguien lo aleccionó, lo aconsejó, o instigó acerca de lo que debe declarar.

3. — Desde cuándo y cómo conoce al esposo, (a la esposa). Si conoce también a la esposa (al esposo), cuánto tiempo hace, y cómo.

(15) Si el contrayente no sabe o no puede escribir, ponga el signo de la cruz en el acta y hágase constar esto en la misma.

4. — Cuál es el nombre y apellido de los contrayentes, dónde y desde cuándo. Qué profesión tienen.

5. — En qué parroquia han vivido por lo menos seis meses desde los catorce años cumplidos (para el esposo) y desde los doce (para la esposa), y por qué motivo.

6. — Si sabe que el contrayente haya contraído matrimonio religioso o civil con otra persona. Con qué persona. Si aun subsiste el vínculo matrimonial o la unión civil.

7. — Si le consta que los contrayentes tienen algún impedimento público u oculto, que provenga de consanguinidad, afinidad, etc.

8. — Si sabe que los esposos pretenden libremente su consentimiento, sobre todo la mujer, o bien si van obligados a hacerlo por otra persona y por qué motivo; si ambos pretenden contraer verdadero matrimonio cristiano, es decir uno, indisoluble y para procrear hijos, sin ninguna intención contraria o condición; o si ha oído algo semejante de uno de los pretendientes o de los dos. (15)

9. — (Si uno de los contrayentes, o ambos son menores de edad, es decir que no hayan cumplido los veintiún años (Can. 8831).

Si le consta que los padres están conformes con este matrimonio, o si se oponen, y por qué motivos. Si le parece que los padres se opongan con razón.

10. — Si tiene algo más que declarar acerca de este matrimonio.

Lugar día mes año

Firma del testigo.

Firma del párroco.

L. S.

FORMA III

(Véase n. 6 Instruc.)

INTERROGATORIO A QUE SE SUJETARAN LOS PADRES (TUTORES) DE LOS CONTRAYENTES MENORES DE EDAD (CAN. 1034), CUANDO AL PARROCO NO LE CONSTE CON CERTIDUMBRE QUE NO HAY ALGUN IMPEDIMENTO DE PARTE DE ELLOS

Después de recordar al testigo la santidad del juramento y la gravedad de las penas en que incurren los perjuros, como

(15) Adviértase que esta pregunta es de gran importancia, para precaver la nulidad del matrimonio por miedo o violencia. Tenga en cuenta el párroco esta respuesta en la información de los contrayentes y si ya la levantó, sujételos de nuevo a examen.

también la solemnidad del acto que va a celebrarse, el párroco diga al testigo:

Quiere invocar el nombre de Dios, poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, como testigo de la verdad, mediante la siguiente fórmula:

«Yo juro decir toda y sólo la verdad en todo lo que fuere interrogado».

1. — Pregunte su nombre y apellido, nombre de sus padres, día, mes, año y lugar de nacimiento, religión, profesión domicilio.

2. — Si le consta que su hijo (hija) desea contraer matrimonio con

3. — Si está conforme con este matrimonio, o si se opone a él, y por qué razones.

4. — Si sabe que los contrayentes están ligados con algún impedimento de consanguinidad, afinidad, etc., público u oculto. Si su hijo (hija) contrajo antes matrimonio canónico o celebró acto civil con otra persona, y quién es ésta. Si aun subsiste este matrimonio, o la unión civil.

5. — Si sabe que su hijo (hija) preste libremente su consentimiento, o lo haga obligado por otra persona y por qué causa.

6. — Si cree que su hijo (hija) tiene las condiciones físicas requeridas para contraer matrimonio, y si éste (ésta) sabe para qué es el matrimonio.

7. — Si tiene alguna otra cosa que añadir acerca de este matrimonio.

Lugar día mes año

Firma del padre (tutor) en un ejemplar.

Firma del párroco.

Firma de la madre, en otro ejemplar.

L. S.

FORMA IV

(Véase n. 6 Instruc.)

PARA RECIBIR EL JURAMENTO SUPLETORIO (CUANDO SEA NECESARIO A LOS CC. 1829-1830)

El año del Señor el día del mes de para comprobar su libertad y soltería a fin de contraer matrimonio conforme al rito de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, con hija nacida en la parroquia de de la diócesis de compareció personalmente ante mí el señor hijo de de años de edad, bautizado en de la Diócesis de quien habiendo salido de su tierra natal desde el año de hasta el año de (con intervalos de tiempo o sin ellos),

y habiendo vivido en (lugar o lugares) sin llegar a tener domicilio fijo, y no pudiendo presentar testigos hábiles que comprueben su estado libre en dichos lugares, ni siéndole fácil obtener letras testimoniales de las correspondientes Curias Eclesiásticas, para suplir éstas fue admitido a juramento supletorio; y después de haber sido advertido acerca de la santidad del juramento y de las penas en que incurren los perjuros (Can. 2323), los bigamos (Can. 2356), y además después de haberle hecho saber que si perjura y calla los impedimentos matrimoniales, no solamente se expondrá a contraer matrimonio nulo, sino que éste será causa de innumerables pecados: delante de mí el suscrito, con voz clara e inteligible y postrado ante la imagen de Jesucristo Crucificado hizo juramento conforme a la siguiente fórmula:

Yo hijo de (padre) (madre) conociendo perfectamente mi obligación de decir la verdad y la importancia del asunto de que se trata, poniendo la mano sobre los Santos Evangelios, confieso y juro que no he contraído matrimonio, ni estoy ligado con impedimento alguno por todo el tiempo en que he vivido fuera de mi tierra natal.

Firma del Contrayente

Firma del Ordinario o de su delegado.

L. S.

FORMA V

(Véase n. 4 A) Instruc.)

Parroquia Diócesis

Expediente de los documentos presentados a la Curia Episcopal del matrimonio que está por contraerse entre

el pretendiente (1)	la pretensa (1)
hijo de (nombre del padre)	hija de (nombre del padre)
que vive en	que vive en
y de (nombre y apellido de la madre)	y de (nombre y apellido de la madre)
que vive en	que vive en
de la profesión (del esposo)	de la profesión (de la esposa)
nacido en	nacida en
de la diócesis de	de la diócesis de
el día	el día de
bautizado en la parroquia de...	bautizada en la parroquia de

(1) En Italia si hubiere discrepancia de nombres entre el acta del bautismo y del registro civil, expriensense ambos nombres. (Véase Instruc. S. C. S. 1. Jul. 1929, Forma III, mod. 1. nota).

el día	el día
confirmado el día (2)	confirmada el día (2)
viudo de	viuda de
con domicilio, o habitación	con domicilio, o habitación
(del esposo) de la parroquia	(de la esposa) en la parroquia
de	de

..... Estado de libertad

(3)

Las proclamas canónicas se verificaron los días (4)

Las proclamas civiles (en donde se ordenan por derecho de concordato) se verificaron los días (4)

Dispensa de impedimento

El Párroco.

Vistos los documentos presentados y examinados en esta Curia (Prot. n.) nihil obstat para la celebración del matrimonio mencionado, servatis de iure servandis.

Lugar día mes año

El Canciller de la Curia

El Ordinario

Nihil obstat de parte del párroco infrascrito para que el matrimonio arriba mencionado se celebre fuera de su parroquia ante el sacerdote legítimamente facultado, y servatis de iure servandis. (5)

Lugar día mes año

Párroco.

(2) Tal como está en el acta de bautismo, en otro documento o en el acta del juramento.

(3) Hágase constar aquí cómo se comprueba la libertad de los esposos, si por declaración de los testigos, por juramento supletorio, por documento de viudez, o de sentencia de nulidad, o de dispensa de inconsumación, o por otras pruebas cumulativas, y en este caso deben expresarse éstas detalladamente.

(4) O dispensadas.

(5). — Esta licencia como es evidente y lo dispone el Can. 1097-1, n. 3, la extiende solamente "ad licentiam" el párroco «a quo», a quien compete la asistencia al matrimonio.

El matrimonio antes mencionado se celebró el día
 del mes del año en la iglesia de
 de la diócesis ante mí el infrascrito.
 Párroco o Sacerdote Delegado

NOTA. — Este expediente de los documentos, con todos los datos necesarios y demás requisitos de autenticidad, envíese al párroco de la parroquia donde el matrimonio se va a celebrar, siquiera tres días antes de la celebración.

SACRA CONGREGATIO DE PROPAGANDA FIDE

Prot. N. 1387/41. — Romæ, die 5 Junii 1941.

Reverendissime Domine,

Pontificii Operis a Propagatione Fidei profectum uberisque fructus Sacra hæc Congregatio de Propaganda Fide, ut decet, maxime semper fecit: eo vero magis eos efferendos atque laude honestandos putat, quo difficilius obtinentur.

Numquam autem Operi prælaudato tot tantaque impedimenta obstiterunt quam anno œconomico nuper elapso ob immane bellum, quod etiam nunc vehementissime exardescit. Timendum enim erat ne Opus a Propagatione Fidei inde magnum detrimentum caperet; at econtra, in spe contra spem, Deo adjuvante, fere ubique exitus felicior fuit quam anno superiore.

Nunc vero tam lætus exitus, præter quam Omnipotentis Dei benedictionibus et Paulinæ Jaricot potenti intercessioni, ardenti zelo impigroque labori Moderatorum Nationalium est tribuendus, quibus christifideles omnes, hortantibus Episcopis, libentissime obsecuti sunt.

Hæc igitur Sacra Congregatio, nomine etiam Consilii Superioris Generalis Pontificii Operis a Propagatione Fidei, dum Tibi, Reverendissime Domine, maximas gratias refert Tibique de collectis stipibus vehementer gratulatur, Te enixe rogat, ut nostros gratulationis sensus Excellentissimis Episcopis istius nobilissimæ regionis omnibusque christifidelibus nomine nostro communices, cum omnium vestrum concursu opera, tot inter tantasque difficultates, cotidianis precibus effusis et stipe collata, missionum vitam securam reddiderit. Quod Optimum pro futuro est auspicium.

Summus Pontifex Pius XII, de progressu uberioribusque fructibus Pontificii Operis a Propagatione Fidei accurate certior factus, Excellentissimis Episcopis et Tibi et omnibus oblatores grato ex corde benedicit.

Hac capta occasione, Tibi, Reverendissime Domine, salutem plurimam dico et, qua par est reverentia, maneo

Tibi in Domino addictissimus, P. Card. Fumassoni Biondi,
 Præf. C. Constantini, A. Sectr.

Reverendissimo Domino, Dom. R. Vallejo Macouzet, Præs. Nat. de P. O. a Prop. Fidei Mexico, D. F.

Diocesanas

COLIMA

● Circular N° 1-41. — 31 de Julio de 1941. — El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México, Encargado de la Delegación Apostólica en nuestra querida Patria, Dr. D. Luis María Martínez, comunica a nuestro Excmo. y Rvmo. Diocesano, Dr. D. José Amador Velasco, que acaba de dar su aprobación al Programa del Primer Congreso Nacional del Apostolado de la Oración y de la Cruzada Eucarística que, Dios mediante, habrá de celebrarse en la Capital de la República del veintuno al veintiocho del próximo septiembre.

Ahora bien, conforme a los deseos de los piadosos entusiastas organizadores, se dará a dicho Congreso el espíritu de Reparación por los pecados nacionales.

Por tanto, desea y suplica el mismo Excmo. señor Arzobispo que toda la República se una con la santa y urgente intención del Congreso.

Y nuestro Excmo. Prelado, accediendo gustoso con tan justos deseos, ordena por las presentes letras que en todos los templos de servicio, dentro de la Diócesis, se hagan numerosas Comuniones generales y Horas Santas solemnes con Exposición pública del Santísimo Sacramento y predicación si es posible, como desagravio por los pecados de todo el mundo y principalmente en nuestro pobre México, durante los expresados días del magno Congreso.

Además, concede quince días de licencia a los Párrocos que tienen Ministro o algún Sacerdote en su pueblo, para que alguno de ellos asista al expresado Congreso, en representación de la Diócesis y Parroquias, llevando, si es posible, algunos fieles, principalmente de la Acción Católica. Únicamente darán aviso a la Superioridad de su salida.

Sabemos que habrá reboja en los ferrocarriles.

Tanto Sacerdotes como fieles procuremos alcanzar del Dios de las Misericordias el perdón para nuestra Patria, con oraciones y penitencias muy confiadas y humildes, en los días del repetido Congreso.

Adjuntamos un folleto, para facilitar la predicación en las Horas Santas prescritas.

El Excmo. Sr. Obispo verá con gusto que S. R. y su cantor se suscriban a la muy interesante Revista de Música Sagrada «Schola Cantorum» de Morelia, Mich. Puede pedirse al Apartado 63. — Cango, Crispiniano Sandoval, Vño, Gral. 2°. — Cango Sebastián Uribe, Pro-Srio.

● Circular 2-41. — 30 de Agosto de 1941. — El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo ha dispuesto que se mande a VV. RR. la siguiente Circular con dos puntos importantes:

1° — El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de México y Encargado de la Delegación Apostólica, teme con mucha razón que nuestro querido Continente se vea envuelto en la terrible conflagración de la guerra mundial o al menos que ésta agrave nuestra situación religiosa y económica. Por tanto ha querido que todos los católicos de la América Latina de la cual es insigne Patrona la Santísima Virgen de Guadalupe, nos unamos el próximo día de la Raza, 12 de octubre, con una gran fiesta religiosa a los pies de la amada Virgen del Tepeyac. Al efecto, ya se ha dirigido al principal Prelado de cada nación latinoamericana, invitando a sus respectivas naciones para dicha festividad, y ha conseguido la autorización civil para que en ese gran día se izen las banderas de todas esas naciones en el Atrio de la I. N. Basílica. Desea nuestro Excmo. Prelado Diocesano que acuda el mayor número de fieles de esta Diócesis a las repetidas fiestas, a las que sin duda asistirán numerosos Obispos Nacionales y Extranjeros, haciendo intención de representar a todos los Sacerdotes y fieles de su obediencia. Para ese mismo día 12 y con el fin de asociarnos en espíritu con los que asistirán a México, manda el mismo Excmo. Sr. que celebremos una Misa con la mayor solemnidad posible en todos los templos de la Diócesis, en la que se procurará una Comunión

general del pueblo, exponiendo públicamente, si es posible al terminar la Misa, el Santísimo Sacramento y haciendo por la tarde el cubrimiento también con solemnidad.

2° — También nos dirige una Circular el Ilmo. Sr. Macouzet, Presidente del C. N. de la O. P. de la Prop. de la Fe, suplicándonos en nombre de su Eminencia el Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, que dispongamos, como lo hacemos de buena voluntad, que se celebre en todos los templos de una manera especial en este año, el Día Misional, o sea el penúltimo domingo de octubre, día 19 del mes; porque estando en guerra, Europa, a nosotros los americanos toca redoblar nuestras oraciones y limosnas para tan importantísima obra. Por tanto, nuestra Comisión Diocesana de la Propagación de la Fe, ha presentado el siguiente programa para el Día Misional en la Diócesis, que declaramos obligatorio:

Oración: Misa, como ordena el Directorio. Comunión general de las Asociaciones y Hora Santa Eucarística Misional.

Propaganda: que desde el domingo anterior se hable sobre la importancia del Día Misional y se invite a los fieles para los actos de oración, inscripción en la obra y limosnas lo más crecidas que sea posibles.

Inscripción: instalar mesas en el atrio del templo, para que se inscriban a la salida de los actos piadosos.

Colectar: que se haga en todas las Misas, repitiendo la exhortativa del domingo anterior.

Hay impresas unas imágenes de la Santísima Virgen «Reina de las Misiones» en magnífico cartón y en dos tamaños, que valen cinco y quince centavos. Al sacar recibo de esta Circular puedan pedir los ejemplares que gusten mandando el importe. — Crispiniano Sandoval, Vro. Gral. 2° — José A. Carrillo, Srío.

● Circular 3-41. — 9 de Octubre de 1941. — Vuestro Obispo Diocesano, cumpliendo con su deber de obedecer a la Cátedra de San Pedro, que principalmente por medio del piadosísimo Pío X en su «Motu Proprio», ordenó que en los templos católicos del mundo sólo se tocara música netamente sagrada, y por otra parte, secundando la acción reformadora de la música para los actos de culto de nuestro País que ha emprendido el V. Episcopado Nacional; reformas que inició el interesante Congreso de Música Sagrada celebrado hace dos años en México, y cuyos trabajos se han cristalizado en la designación de una Comisión Nacional, que preside el Excmo. señor Obispo de Tulancingo, Mons. Miranda, y comisiones diocesanas en las sedes episcopales, para que vigilen la música en los Coros.

Por estas razones, digo, he nombrado una Comisión Diocesana de Música Sagrada, que ya publicó un Reglamento y ha estado mandando Circulares con el mismo fin.

Es mi voluntad y así lo espero de la docilidad de mis amados Sacerdotes y demás queridos diocesanos, que obedecáis a esa H. Comisión y toméis sus direcciones como disposiciones nuestras.

Y como en adelante no se tocará o cantará en nuestros templos sino música netamente religiosa, disponemos que los sacerdotes exijan en las obras que se llevan al coro el sello de aprobación de la repetida Comisión u otro certificado de la misma.

Sólo se ocuparán mujeres en el servicio de Coro con expreso permiso de la Superioridad; pero nunca podrán tocar o cantar, sino lo que tenga el V° B° de la Comisión Diocesana de Música Sacra. (En la Sría. hay Oficios y Misas de San Juan Leonardo. Cada ejemplar vale: \$ 0.15). — † José Amador Velasco, Obpo. de Colima. — José A. Carrillo, Srío.

● Circular N° 3-41. — 12 de Noviembre de 1941. — Perfectamente es conocida, por propios y aun extraños, la triste situación a que quedó reducida esta Nuestra Ciudad Episcopal, como efecto del gran sismo acaecido el 15 del próximo pasado abril. La Catedral, cuyos trabajos de reparación estaban ya por terminarse, quedó seriamente dañada y una vez más quedó fuera de servicio.

inútil por ahora para celebrar dentro de ella los actos del culto divino, ya que sus bóvedas rotas y sus muros abiertos constituirían un peligro para Sacerdotes y fieles.

Ante tanto desastre y teniendo en cuenta que la Catedral no es el templo de una determinada parroquia, ni de un determinado lugar, sino que es la Iglesia por antonomasia diocesana. Cátedra de su Obispo y puede decirse de ella, de un modo relativo y con respecto a la Diócesis, lo que de la Santa Iglesia Romana se predica con relación a toda la Cristiandad: «Caput et Magistra omnium Ecclesiarum» y las parroquias todas del Obispado, los sacerdotes y fieles todos de la Diócesis debéis mirarla, por ende, como propia, hemos tenido a bien ordenar que excitéis a todos los fieles de esta Diócesis Colimense para que, según sus posibilidades, contribuyan con sus limosnas a la reedificación de esta Santa Iglesia Catedral Colimense. A este fin declaramos «Día de la Catedral», el domingo inmediato posterior a las Fiestas Guadalupeñas, ordenando al efecto que las colectas de ese día, efectuadas en todos los templos de la Diócesis, sean dedicadas a ese objeto. Por tanto, deducidos solamente los gastos especiales de ese domingo, los señores Párrocos y Rectores de Iglesia se servirán mandarlas a las oficinas de este Obispado.

Para que la colecta sea más efectiva, deseamos que sea preparada debidamente; que no sólo en el propio domingo 14 de Diciembre, sino en el inmediato anterior y, sobre todo durante las Misas del día 12, se hable a los fieles del «Día de la Catedral», aprovechando las circunstancias de que Nuestra Catedral Colimense es la única Catedral erigida en honor de la Santísima Virgen de Guadalupe y de que las limosnas hechas con este objeto, pueden perfectamente ofrecerse en honor de tan augusta Madre, en esos días en que conmemoramos sus Apariciones.

Además, hemos autorizado a la U.F.C.M., para que, en las distintas parroquias y bajo la dirección de sus respectivos señores Párrocos, trabaje por intensificar esta campaña, acercándose a los particulares a sus propios domicilios para solicitarles algún donativo especial, formando de esta manera una suscripción pro-Catedral y colectando en ese día a las puertas del templo, a la salida del culto, lo que cada quien, espontáneamente, tenga a bien dar. Estas colectas efectuadas por los Comités o Sub-Comités de la U.F.C.M., pueden ser remitidas por ellos mismos, mediante el Comité Diocesano de la misma Institución.

En los lugares en donde la U.F.C.M. no esté establecida, los Párrocos o Rectores de Iglesia organizarán la colecta del modo que mejor les pareciere y la remitirán, en unión de las limosnas del día, así como se ha dicho arriba, a las oficinas del Obispado.

Queremos comunicarles que los planos de reconstrucción de este Nuestro Templo Máximo Diocesano se están haciendo en la Escuela Nacional de Arquitectura de la Ciudad de México, bajo la dirección del mismo Director de ella. Tenemos, por tanto, asegurada —lo mejor que Nos es dable—, la parte técnica de la reconstrucción, cuyo monto total, dada la magnitud de la obra, asciende, según lo presupuestado, a unos doscientos mil pesos.

Para la solución del problema económico, confiamos ante todo en Dios, y en lo humano, en la generosidad de los hijos todos de este Obispado de Colima, ya los actuales residentes en él, como los que, por uno u otro motivo, han emigrado de aquí para radicarse en otros lugares.

Dentro de dos años y medio —el 8 de mayo de 1944.— la Diócesis de Colima celebrará las Bodas de Oro de la Consagración de su Catedral.

Quiera Dios, por intercesión de Santa María Virgen de Guadalupe, en cuyo honor fue erigido este templo insigne que, para tal fecha, estén ya concluidos los trabajos de reparación. Que El despertar voluntades generosas a fin de que, el proyecto ahora acariciado, pueda convertirse en realidad y podamos celebrar, al mismo tiempo, las Bodas de Oro de la Consagración y la conclusión y Bendición de las Obras de Reconstrucción.

Vuestro Obispo os bendice muy de corazón. — † José Amador Velasco, Obpo. de Colima. — José A. Carrillo, Srío.

● Circular 4-41. — 26 de Noviembre de 1941. — Nuestro Excmo. y Rvmo.

Prelado Diocesano, Dr. D. José Amador Velasco, dispone que, mediante esta Circular, se os comuniquen los siguientes puntos, para que a la vez unos sean conocidos y otros recordados, y todos sean puestos en práctica.

1. — Acaba de notificar el Excmo. Sr. Presidente del H. Comité Episcopal, mediante el Excmo. Sr. Srío. Luis M. Altamirano, que la salud del Excmo. Sr. Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia, se encuentra tan gravemente quebrantada, que no parece haber esperanza humana de remedio. Por tanto, encarecidamente recomienda el Excmo. Sr. Velasco, que Sacerdotes y fieles hagamos oraciones por tan digno Prelado a quien tanto le debe la Iglesia Mexicana, como por todos es bien conocido, y la de Colima por haber sido uno de los Consagrantes del Excmo. Sr. Velasco.

2. — Intensificándose la propaganda anticatólica, (apostasia, herejía, cisma,) por medio de impresos y hasta por radio, los confesores y en particular los párrocos, recuerden, o en su caso instruyan a los fieles sobre los delitos contra la Fe y unidad de la Iglesia, contra la religión, contra las autoridades, personas y cosas eclesísticas y de sus penas. En particular se referirán a lo establecido en los cánones 2314, 2315, 2335, 2346 y 2348.

3. — La Sagrada Congregación del Concilio, con fecha 1º de agosto del corriente año, en Decreto «De Missarum reductione et satisfactione» entre otros puntos trae los siguientes: 1º que se guarde lo prescrito en los Cánones 1518 y 1551 en cuanto a la reducción, moderación y conmutación de las cargas de Misas de que habla el canon 826. — 2º Para los efectos de los Cánones 841, 842, 843 y 844 lleve cada Rector de Iglesia un libro especial en que anotaré las Misas recibidas, la intención, la limosna y la celebración. — 3º Si algún Rector de Iglesia, como administrador de causas pías, tuviere Misas de fundación cuyos réditos se hayan disminuido o por otra causa justa no se pudiesen obtener, tiene la obligación de darlo a conocer al Ordinario para que provea lo conveniente conforme al ya dicho Decreto. — 4º El Ordinario vigilará si se celebran y aplican tantas Misas cuanto son los estipendios que se dan o reciben, y en cuanto a los manuales que se mandan a otros, si se remiten íntegros los estipendios. — 5º Para la mejor observancia de lo anterior, no se recibirá mayor ni menor estipendio que el ordenado en el Arancel de la Provincia Eccla. y 6º para que las personas de pocos recursos no se abstengan de mandar aplicar Misas, póngase en cada Iglesia un cepillo con ésta o semejante inscripción: «Limosnas para aplicar Misas según la mente de los donantes». De estas limosnas se aplicarán Misas tomando el estipendio del Arancel.

4. — Que los fondos de la renta decimal se vayan mandando periódicamente durante el año, de tal suerte que la última remisión de lo recaudado en el año sea a fines de noviembre, para no entorpecer el balance que se hace en diciembre. Los libros de cuentas, como es obligatorio, se mandarán en enero.

5. — Que se recuerdan las colectas de limosnas que deberán remitirse durante el año, en la primera oportunidad, a donde corresponda y son: la del 6 de enero, para la evangelización de los africanos; para la custodia de los Santos Lugares el Viernes Santo; Obolo de San Pedro el 29 de junio; para la fiesta anual que la Diócesis celebrará el 12 de marzo en la Basílica en honor de nuestra Señora de Guadalupe; Pro-Seminario el domingo primero de Cuaresma; Día Misionero el penúltimo domingo de octubre; del Indulto del Ayuno 4 veces al año conforme al Edicto Cuaresmal, y Pro-Catedral el domingo siguiente al 12 de diciembre.

6. — Decreto (que aparecerá en el Directorio Eclesiástico para 1942). José Amador Velasco, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Colima. — Invitado por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara, Dr. D. José Garibi Rivera, para que se editara el «Ordo Divini Officii recitandi Missaeque celebrandae» para toda la Provincia, incluyendo en los respectivos lugares los oficios propios de cada Diócesis, cuando difieran de los de la Iglesia Universal, he aceptado con toda buena voluntad. — Por tanto, téngase por Diocesano el Calendario editado en la Arquidiócesis y que se distribuirá en Nuestras Oficinas Diocesanas. — Dado en Colima, a los 20

días del mes de noviembre de 1941. — José Amador Velasco, Obpo. de Colima. — Rúbrica. — Pbro. José A. Carrillo, Srío. — Rúbrica.

7. — Siendo por ahora «CHRISTUS», la Revista Eccla. de la Diócesis, deben suscribirse a ella todos los sacerdotes. Los que gusten que se les pida por conducto de la Secretaría, manden su importe antes del 15 de diciembre.

Con lo anterior queda obsequiado lo mandado por el Excmo. y Rvmo. Prelado Diocesano. — Crispiniano Sandoval, Vrio. Gral. 2º — Pbro. José A. Carrillo, Srío.

DURANGO

● Circular N° 56. — 20 de Septiembre de 1941. — Nuestro Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo ha celebrado con el Excmo. Sr. Obispo de Saltillo, el siguiente convenio que a la letra dice:

«José María González y Valencia, Arzobispo de Durango y Jesús María Echeverría, Obispo de Saltillo, a fin de proveer a la lícita administración de los sacramentos en nuestros respectivas Diócesis, hemos convenido en los siguientes puntos:

1. — Los Párrocos de la Arquidiócesis de Durango, podrán administrar los sacramentos a los feligreses de la Diócesis de Coahuila; y los Párrocos de la Diócesis de Coahuila a los feligreses de la Arquidiócesis de Durango.

2. — Los derechos se cobrarán conforme al arancel de la Diócesis a que pertenecen los interesados.

3. — Los Párrocos que administren los sacramentos, retendrán la mitad de los derechos y enviarán la otra mitad al Párroco de los interesados.

4. — Los Párrocos de la Diócesis de Coahuila exigirán a los fieles de la Arquidiócesis de Durango, además del arancel, que son \$ 2.00 por el Bautismo, \$ 0.50 más que la Santa Sede concedió se aumentaran al arancel para el sostenimiento del Seminario, y \$ 1.00 en cada matrimonio para el mismo fin. Lo correspondiente a estos aumentos se remitirá a la Sagrada Mitra de Durango, o bien al Párroco de los interesados, con la debida advertencia.

5. — Los Párrocos de Durango y de Coahuila pueden tramitar los exhortos, sin acudir a nuestros Curias». — † José María, Arpo. de Durango. — † Jesús María, Obpo. de Saltillo.

Lo que comunico a VV. por orden del Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo, para su debido cumplimiento. — Dios N. S. guarde a VV. muchos años. — Durango, noviembre 8 de 1941. — José Chávez, Srío.

● Circular N° 58. — 20 de Noviembre de 1941. — Estando próxima la celebración del nacimiento de nuestro Divino Redentor, se nos ofrece una hermosa ocasión de implorar para el mundo la paz que trajo a la tierra Jesucristo nuestro Señor. Por esto os exhortamos, amados hijos nuestros, a que elevéis fervorosas y abundantes plegarias para alcanzar de Dios nuestro Señor, la paz que la malicia humana ha borrado de la tierra.

La Navidad habla a los hombres del gran misterio de la Redención: Jesús Niño, nace para salvarnos de la culpa. Es tiempo santo en que por nuestro tenor de vida hemos de probar a Dios nuestro Señor que somos de buena voluntad, merecedores de la paz que anunciaron los ángeles cuando nació Cristo.

Por tanto, celebrar la Navidad como buenos hijos de Dios; con alegría, sí, pero cristianamente. Absteneos, amados fieles, de ofender a Dios, de los bailes, de diversiones pecaminosas, y de aquellas que sean ocasión próxima de pecar.

Recomendamos a la U.F.C.M. de la Acción Católica, hacer labor de convencimiento entre las familias, a fin de cristianizar la celebración de la Navidad.

Esta Circular será leída y explicada en todas las Misas de los templos, el primer domingo después de su recepción. — † José María, Arpo. de Durango. — José Chávez, Srío.

TACAMBARO

● Circular N° 12-941. — 27 de Noviembre de 1941. — Por orden del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Diocesano participo a ustedes que se acaba de recibir del Excmo. Sr. Dr. D. Luis M. Altamirano, Srio. del Comité Episcopal, una Circular para recomendar a los Sacerdotes y fieles hagan oraciones por el Excmo. Sr. Ruiz y Flores, Arzobispo de Morelia, cuya salud se encuentra tan gravemente quebrantada que no parece haber alguna esperanza humana de remedio.

«Todos saben, —prosigue la circular— cuánto debe la Iglesia Mexicana al Excmo. Sr. Ruiz y Flores que, en su actuación como Prelado de León, de de Monterrey, de Morelia, Administrador Apostólico en nuestra Patria, con celo apostólico, exquisita prudencia y admirable abnegación, ha prestado valiosos servicios a la causa de Dios y de la Santa Iglesia». A estas razones los diocesanos de Tacámbaro debemos añadir que se trata del Fundador de la Diócesis y del Excmo. Metropolitano, lo cual debemos tener muy en cuenta para sentirnos más obligados a elevar hacia Dios nuestras oraciones.

Nuestro Excmo. Señor deja a la iniciativa personal lo que se deba hacer en cada lugar por esta intención, y encarece se tome el empeño que pide tan grave motivo. — Jesús Carreón, Srio.

TEHUANTEPEC

● Circular N° 54. — 6 de Noviembre de 1941. — Con el objeto de cumplir con lo que dispone el Secretariado Nacional del Apostolado de la Oración en su Circular N° 5 y dirigida a los Directores Diocesanos: el Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo ha tenido a bien determinar, se sirvan ustedes enviar una información detallada de las fiestas que se celebraron en los Centros Locales del Apostolado de la Oración con motivo de la «Semana Nacional de Reparación» organizada por el Congreso del Apostolado; la que enviarán directamente al R. P. José A. Romero, S. J. — Apartado 2181. — México, D. F.

Habiendo la Sagrada Congregación del Concilio publicado un Decreto de Missarum reductione et satisfactioe, se hace del conocimiento de los señores Párrocos que queda prohibido recibir estipendio menor al vigente en cada Parroquia. Y a fin de que los pobres que no pueden dar el estipendio mandado no se les prive de la aplicación de la Misa, deberán colocar en sus respectivas iglesias, un cepo que se destinará a coleccionar limosnas de cualquier cantidad, las que se reducirán al estipendio vigente para la aplicación de la Misa según intención de los donantes.

El señor Obispo recomienda también que cuando se publique en «CHRISTUS», la Instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos, sobre las normas que los Párrocos deberán observar al practicar las informaciones matrimoniales, la lean con toda atención y cumplan con lo que en ella se ordena.

Lo que me honro en comunicar a ustedes para su conocimiento y demás fines, reiterándoles las seguridades de mi atenta consideración y respeto. — Manuel Alvarado, Pro-Vrío. Gral. Colector

Antigua Fundición de Cobre y Bronce de

JULIO ELIZALDE

Se funde también a pié de Parroquia, cuando las campanas sean de 2 a 10 toneladas.

Precios moderados.

PIDA UD. TARIFAS

1° de Emiliano Zapata N° 11. Tepezala, Aqs.



CHOCOLATE MORELIA

Presidencial



Indispensable en todo hogar

FABRICA DE CHOCOLATES Y DULCES
REG. D.S.P. 2442
ERIC. MEX. 16-78-58 X-23-00
LA AZTECALA
MARCA IND. REG.
F.C. DE CINTURA 105
MEXICO, D.F.

DEL ANTIGUO ASILO de MORELIA

• NUTRE • VIGORIZA •
• Y DESPEJA EL ENTENDIMIENTO •

Muchos Templos de la Capital y de los Estados, están pavimentados o decorados con los inmejorables productos

Mosaicos "Portland" y Azulejos Talavera "Taxco"

Precios muy especiales para templos y obras pías.

Chilpancingo 164. — Tels.: Eric. 14-35-17. — Mex.: P-09-52.

MEXICO, D. F.

"LAS FABRICAS DE LYON"
CASA ESTABLECIDA EN 1894

Av. Madero No. 72.

FABRE HNOS. S. A.

Apartado 319.

MEXICO, D. F.



Especialidad en Ornamentos y toda clase de artículos para Iglesia. Tronos, Candelabros, Ramos, Atriles, Cálices, Copones, Coronas imperiales, Incensarios, Campanas, Fierros para hacer Hostias, capiteles, Vinajeras de todos precios y el surtido más completo y variado en Custodias.

Sagrarios de Seguridad.

Pida usted precio y Fotografía

El libro de las Hechas

¡DE LA MUERTE A LA VIDA!

I. — Como en la epístola a los colosenses pasa súbitamente San Pablo del pensamiento de lo que Dios ha hecho en Cristo a lo que ha hecho ya por nosotros. La supereminente energía del poder de Dios manifestada en la glorificación de Cristo obra no sólo en el Redentor, obra también en los redimidos y Pablo tiene empeño en que los cristianos palpen esa fuerza maravillosa que está obrando ya en el mundo para que su esperanza y la garantía de las riquezas de su vocación conozcan la seguridad del cimiento en que se apoyan.

Para Pablo la redención es una fuerza que está obrando maravillas inexplicables en el mundo, es una fuerza prodigiosa que saca de la muerte la vida y que está movida e impulsada en su obra por un amor omnipotente y adorable. Pablo va a hacernos gustar la caricia de ese amor y por sus efectos en nosotros a hacernos harruntar la riqueza del poder omnipotente y misericordioso de nuestro Padre celestial. He aquí en sus palabras, que apenas tienen traducción, la profundísima enseñanza del gran apóstol.

«Y vosotros, como estuviérais muertos por vuestras caídas y pecados, en los que algún tiempo anduvisteis, (al vivir) de acuerdo con la época de este mundo, conforme al príncipe de la potestad de esta atmósfera (la mundana); el espíritu que ahora actúa en los hijos de la desobediencia; en los cuales (pecados) algún tiempo todos nosotros vivimos, por los deseos de nuestra carne, obrando los deseos de la carne y de los pensamientos (malos), y éramos por naturaleza hijos de ira, como los demás; pero Dios, que es rico en misericordia, por su inmensa caridad, con la que nos amó, y como estuviéramos muertos por los pecados, nos vivificó con y en Cristo, —por cuya gracia sois salvos.— y nos resucitó con El e hizo que nos asentáramos en los cielos en Cristo Jesús, para manifestar las abundantes riquezas de su gracia en los siglos que han de venir, en su

benignidad para con nosotros, en Cristo Jesús. Porque por la gracia sois salvos por medio de la fe, y esto no de vosotros, puesto que es don de Dios; no por las obras para que ninguno se gloríe; porque somos hechura de El, creados en Cristo Jesús para las buenas obras, que Dios preparó para que camináramos en ellas».

En sobrias y vigorosas pinceladas pone el apóstol ante los ojos de los cristianos el cuadro de muerte en que se desarrolla la vida del hombre, el cuadro de vida a que Dios lo ha levantado para manifestar las riquezas de su gracia, y anuncia al mundo que la salvación está consumada por medio de la fe en Jesucristo. Intentemos explicar la obscura y difícilísima perícopa, recargada de ideas, de enseñanzas, de consuelos y de aliento.

II. — La energía divina que está actuando en el mundo para llevarlo a la vida nueva que será la realización plena de los planes de Dios se ha manifestado imponente y arrolladora en Cristo nuestro Señor. La resurrección de Cristo, su nueva vida, su ascensión, su glorificación, el dominio universal que tiene sobre todas las cosas, el ser cabeza de todo y de manera especial de la Iglesia que es su cuerpo, el verse lleno de la divinidad; efectos son que manifiestan la fuerza arrolladora de la divina energía que actúa en el mundo. Esa fuerza obra también y de manera semejante en los redimidos. Para conocerlo basta que el hombre compare lo que sin Cristo era y lo que gracias a Cristo ha empezado ya a ser.

¡Estábais muertos!, clama Pablo con toda la sinceridad de su alma. No es una mera metáfora o una figura de lenguaje; es la terrible y desesperante realidad. El hombre, maravilloso compuesto de alma y cuerpo, para realizar en toda su plenitud lo que se llama «vivir», necesita no sólo que viva su cuerpo, no sólo que viva su alma, necesita que viva todo su «yo», es decir, cuerpo y alma. Todo eso que palpamos con los sentidos y forma la vida de nuestro cuerpo: sensaciones, movimientos, actividades corporales, acciones y reacciones naturales de nuestra naturaleza, son indudablemente manifestaciones de vida, y nos distinguen de los cadáveres; pero bien se puede compaginar con toda esa actividad exterior y natural el que la parte más noble de nuestro yo, el alma no tenga su propia vida, y bajo la exhuberancia de la vida exterior y natural se oculte la muerte de lo que es principal y más noble en nuestra naturaleza. La vida eterna, la que no cambia, la que es prerrogativa propia del alma inmortal, la que con toda propiedad debe ser llamada vida, la que debe dar con toda precisión la denominación de vivo al hombre, es, según enseñanza clara y terminante del Divino Redentor, el que el hombre conozca a Dios y a su enviado Jesucristo.

Todos los hijos de Adán, cada uno de los hombres, especialmente los cristianos a quienes habla Pablo, sin el conocimiento que de Dios y de su enviado nos dio el Testigo por excelencia de Dios, carecían y no podían menos de carecer de ese conocimiento, es decir, de esa vida. El mundo era, y en cuanto sigue separado de Cristo sigue siendo, un mundo enraizado en su corrupción, sepultado en su caída y que a los ojos de Cristo y del Padre presentaba toda la hediondez y la miseria de un vasto campo lleno de cadáveres corrompidos. La inteligencia del hombre tan despierta para sus intereses y pasiones, tan activa para investigar los secretos de la naturaleza, tan ágil para discurrir y raciocinar en los negocios de esta vida; no reacciona cuando se le habla de Dios y se trata de conocer a Dios; en esa esfera está muerta. La voluntad del hombre, tan enérgica y decidida para buscar deleites y pasatiempos, para acumular riquezas y buscar honores; no reacciona cuando se trata de honrar y glorificar a Dios; está muerta. El corazón del hombre que conoce exquisitas delicadezas y ternuras conmovedoras para entregarse a las criaturas y gozar de ellas; no reacciona cuando palpa el agradecimiento y la ternura que debe a Dios; está muerto. Vida de la carne, vida de los sentidos, vida de lujo, vida de deleite, vida natural, vida del cuerpo, ropaje deslumbrador que oculta un cadáver. En los individuos lo mismo que en las colectividades el mundo sin Cristo estaba muerto, y Pablo con plena verdad puede dejar que se escape de su alma el terrible y sincerísimo quejido: «¡estábais muertos!»

Es que viviendo el hombre de acuerdo al criterio, a la mentalidad, a las tendencias, a los planes, a los fines, a los intentos de este mundo; yendo de acuerdo con su época, arrastrado por ideas y criterios que forman como la atmósfera espiritual del mundo en que vivimos; tiene forzosa y necesariamente que vivir para el cuerpo y ni siquiera caer en la cuenta de que la parte más noble de su ser yace en una muerte real y funestísima. El criterio y el espíritu mundano podrá cambiar en cada época, en el fondo queda siempre el mismo, es el espíritu y tendencia a saciar las concupiscencias y abrazarse desesperadamente con los deleites que brindan las creaturas, aunque para ello sea necesario olvidarse de Dios y de la vida eterna. Por esto, en medio de sus incesantes variaciones, el mundo tiene siempre su espíritu constante, y Pablo puede llamarlo con exactitud desconcertante «la época de este mundo», de la misma manera que al espíritu propio de una etapa de la historia nosotros lo llamamos v. g. el espíritu del renacimiento o de la reforma. Porque los hombres viven conforme al espíritu propio de la época de este mundo, viven muertos y están muertos y el mundo es inmenso campo de cadáveres en plena corrupción.

Ese espíritu mundano es la atmósfera propia del mundo, esa atmósfera propia del mundo la forma, la fomenta, la ins-

pira, la sostiene el espíritu del mal, el príncipe de este mundo, el que tiene potestad sobre ese espíritu contrario al evangelio y destructor de la vida verdadera de los hombres. Vivir conforme al espíritu propio de la época de este mundo, es vivir conforme al criterio del príncipe que produce y provoca y sostiene esa atmósfera mundana, en que la vida verdadera es imposible y en que tiene que reinar la muerte de las almas. El espíritu que alienta esa atmósfera pestilencial y deletérea es el espíritu que actúa y domina en los hijos de la desobediencia, porque en resumidas cuentas, todo lo que les pide y les ordena es la desobediencia a las leyes de Dios. Caídas y pecados es toda la actividad que de ese espíritu y de esa vida que encubre la muerte puede producirse. Es ese germinar y crecer pujantes en el hombre los deseos de la carne, las pasiones de la carne, las tendencias de la carne, flores deleitosas a la parte bestial del hombre que meten sus raíces hasta en las regiones del alma y se ven alimentadas y provocadas por los pensamientos propios de la carne. Todo el ambiente exterior y todas las energías interiores que producen y provocan la muerte que es la caída y el pecado, están resumidas en sombra pincelada por Pablo, al clamar a los fieles de Efeso: «*¡estábais muertos!... ¡todos estábamos muertos por nuestras caídas y pecados!... ¡todos algún tiempo vivimos en la muerte más real y más funesta que es la muerte del pecado!*»

De esa muerte, —repetámoslo: no es una figura oratoria o un recurso artificial, sino una verdad y una realidad aterradora.— de esa muerte ha sacado ya, no sólo en promesas, sino en obras que pueden descubrirse por sus efectos, ha sacado ya la omnipotente energía de la fuerza y poder divino que actúa en el mundo, la redención, la maravilla de una nueva vida, de una manera semejante a como de la muerte de Cristo sacó una nueva vida más levantada, más pujante, más vigorosa, más vida.

III. — Pablo subraya antes de descubrir a los efesios la pujanza de la vida que ha obrado en ellos y en el mundo la redención, la profunda sima de la muerte y degradación en que vivíamos con una frase que es necesario explicar con alguna detención. Nuestra miseria no se limitaba a estar muertos, por muy miserable que sea la muerte; nuestra miseria y desgracia y degradación era mucho más profunda: Pablo la enuncia con esta misteriosa y aterradora frase: «*éramos por naturaleza hijos de ira*». Todos los hombres, judíos y gentiles, cultos e incultos, antiguos y modernos, pasados y futuros, sin Cristo y mientras no obra en ellos la fuerza que es la redención somos eso: por naturaleza, hijos de ira.

La sima más profunda de nuestra degradación y de nuestra desgracia es el que nos hayamos convertido en un objeto de la ira y de la justicia de Dios. La bondad infinita de Dios no pue-

de menos de ver con suma indignación y aborrecimiento ese mal sumo, esa muerte verdadera que es el pecado. El pecado, esas obras de los deseos de la carne, dictados por los malos pensamientos, esa manera de vivir que obedece, desobedeciendo a Dios, al poder del príncipe de este mundo, esa manera de vivir que va de acuerdo con el espíritu del mundo, y con sus juicios y con sus concupiscencias: no son efecto de una necesidad, son en último término la actuación de nuestra voluntad libre, y por tanto responsable. Las tendencias de la carne y los atractivos de las creaturas, los deleites fingidos que nos prometemos y seguimos sin tener en cuenta la voluntad y la ley de Dios, son yerba malsana que nace y crece naturalmente en nuestra pobre y degradada naturaleza. Por esto puede Pablo, resumir y recopilar la descripción desoladora que va haciendo de nuestra miseria y de nuestra muerte, subrayando que por los frutos propios y espontáneos de nuestra naturaleza, nos convertimos en objeto de la ira de Dios, en reos de justicia y merecedores de su castigo. ¡Hijos de ira!... ¡Hijos de ira, por nuestra propia naturaleza, que así obra, así actúa, así vive, en medio de la atmósfera corrompida del mundo!

¡Desolación, flaquezas, miseria, concupiscencia, pasiones destructoras, desorden, perversión, ceguera, caída, degradación, pecado, muerte, objetos de la ira de Dios, y todo esto como si fuera el fruto natural producido por la naturaleza del hombre: he aquí el cuadro de muerte y de corrupción en que ha empezado a obrar esa fuerza y energía divina que es la Redención!

IV. — ¿Qué otra cosa podría esperar el desdichado hombre, objeto de ira y merecedor de castigo, sino caer en las manos de Dios vivo y sufrir las durísimas penas que merecían sus iniquidades?

Con esa miseria suma, verdadera muerte y desgracia, que no podría dejar lugar sino a la desesperación, la misericordia de Dios, la bondad de Dios, la compasión de Dios, el amor de Dios, la gracia de Dios, el don de Dios, va a producir una transformación maravillosa, que sólo puede compararse con lo que fue como su primera actuación en el mundo de la muerte, la resurrección y glorificación de Cristo. Como en Cristo va ese poder divino de la omnipotencia de Dios a sacar de la muerte la vida, de la degradación la exaltación, de la miseria la gloria y a manifestar la riqueza de su poder omnipotente y misericordioso.

Mezcla indescriptible de terror y admiración llenaría en Bethania a los testigos oculares del inaudito prodigio. Acaban de abrir la tumba del que hacía ya cuatro días yacía en ella. La lóbrega boca del sepulcro abierto con sus pinceladas de tinieblas dejaba escapar los fétidos miasmas de la corrupción. A unos cuantos pasos de la abertura, Jesús mandaba a la muer-

te y al conjuro de su voz omnipotente: «Lázaro, sal fuera», vieron los testigos del hecho cómo lentamente, como si saliera de un pesado sueño, salía con vida el que había estado muerto. Terror, admiración, pasmo, alegría, admiración, chocaban desordenada y tumultosamente en los corazones de los que presenciaban la escena: la voz de Dios sacaba de la muerte la vida.

Nadie presenció el espectáculo sublime. Dios en una sonrosada mañana de primavera, velando la gloria de su Hijo a toda mirada humana, resucitaba a Jesús y su cadáver desangrado y lleno de heridas se revestía de inmortalidad y gloria. Terror y admiración, pasmo y miedo debieron llenar los corazones de los guardias puestos por los pontífices y sacerdotes, cuando sintieron que la piedra rodaba y se convencieron de que la tumba estaba vacía. Una fuerza omnipotente había actuado y en vez de un cadáver, el sepulcro proclamaba la nueva vida del reo tres días antes ajusticiado.

Desencadenados ya los odios del partido jerárquico contra el Divino Maestro, se puso el Redentor del mundo a explicar a los hombres insensatos las prerrogativas divinas que tenía, y oyeron los enemigos de Jesús estas profundas y misteriosas palabras: «En verdad, en verdad os digo: llega la hora, y ya estamos en ella, en la que los muertos oirán la voz del Hijo de Dios, y los que la hayan escuchado vivirán. Porque de la misma manera que el Padre tiene la vida en sí, de la misma manera ha dado al Hijo tener la vida en sí...» (cf. Juan, 5, 25-27). El que es la vida del mundo, por tener absolutamente de la misma manera que el Padre la vida en sí mismo, y poder vivificar a los hombres, enseñaba a los maestros de Israel que había llegado la hora en la que los muertos oyeran la voz del Hijo y recibiendo la pasaron de la muerte a la vida. Es que cuando el alma de un hombre se levanta de sus pecados, cuando el amor de Dios penetra en su corazón, cuando el Espíritu de Dios anima un espíritu que estaba sepultado en las miserias de la carne; real y verdaderamente la omnipotencia de Dios está de nuevo, y de una manera mucho más maravillosa que cuando saca a Lázaro de su tumba, sacando de la muerte la vida y haciendo pasar de la muerte a la vida. Es ésta precisamente la vida de la que Cristo decía: «la verdadera vida, la vida eterna es que te conozcan a Tí y a tu Enviado, Jesucristo», es la vida que Pablo mira como una nueva creación en Cristo Jesús, es la vida que produce en cada uno de los redimidos la fuerza oculta y misteriosa pero omnipotente y activísima de la Redención. Es la energía divina que está actuando en el mundo, porque «Dios rico en misericordia, movido por su amor, el amor inexplicable con que nos amó tierna y regaladamente, precisamente porque nos vio muertos, nos sacó de la muerte a la vida con Cristo, su Hijo, y en Cristo nuestro Redentor».

A la manera que Cristo muerto fue resucitado por la omnipotencia de Dios, los hombres, gracias a Cristo y a la fuerza

de la Redención, muertos en el pecado pasan a la vida, que Cristo les traía. ¡Cristianos, clama Pablo, la energía eficazísima de la omnipotencia de Dios, fundamento de nuestra esperanza está obrando en nosotros: ya tenéis vida, como Cristo resucitado tiene vida!

De la misma manera que la nueva vida de Cristo, no era una vida meramente humana y sujeta a las exigencias y necesidades de la naturaleza, sino vida levantada y espiritualizada, que no convenía que transcurriera en la tierra, sino que tenía su lugar propio en el cielo, es a saber en ese conjunto de condiciones nuevas en que la misma materia como espiritualizada vive de manera nueva; la vida nueva que da a los hombres la redención, no es una vida de la tierra, es una vida que en cierto sentido levanta al hombre uniéndolo con Cristo para que viva en los cielos, y sentado a la diestra del Padre comience a gozar de la gloria y del poder del Redentor. No es un mero haber Cristo tomado posesión de su gloria en nombre nuestro y como cabeza de la humanidad. Para Pablo es mucho más y sus ideas significan realidades más hondas y más consoladoras. El Cristo completo no es la realidad física, digámoslo así del Redentor. El Cristo completo es el Redentor como cabeza y los redimidos como miembros de El. Formamos con El una especie de cuerpo mismo, una especie de ser uno, y en cuanto está de Dios, según sus planes, mientras no nos separemos nosotros del Redentor por la muerte que es el pecado, ya estamos con Cristo y en Cristo en la sede de su gloria y de su poder. No lo sentirán nuestros nervios, no lo verán nuestros ojos de carne, no podrán barruntarlo nuestros entendimientos con las solas luces de la razón, pero tenemos vida, vida nueva, vida del cielo, y con Cristo y en Cristo estamos en la plenitud de la gloria y del poder del Redentor.

No separados: cada uno unido con Cristo. Por tanto, de manera admirable y misteriosa, pero real, todos unidos los unos con los otros, como están unidos los unos con los otros los miembros de un mismo cuerpo; todos unidos en Cristo Jesús.

De la muerte a la vida, de la degradación a la exaltación, de la miseria de nuestra pobreza a la gloriosa unidad del cuerpo místico de Cristo. Para realizar prodigio tan grande, y que de tan cerca semeja e imita el prodigio de la glorificación y exaltación del Hijo de Dios, se necesita una fuerza omnipotente, una energía sobreabundante, un poder sumo, movido por el amor y la misericordia. Esta fuerza, —sólo la podemos rastrear por sus admirables efectos,— es la que está obrando ya en el mundo y en los cristianos, es la fuerza de la redención que es actividad creadora que transforma el mundo y la vida de los hombres.

Razón tiene Pablo en proclamarlo: semejante prodigio es la operación que Dios ha hecho para manifestar de manera in-

discutible el sumo poder y las riquezas inexhaustas de su gracia en los siglos que están por venir.

V. — En ningún tiempo dejó Dios abandonados a los hombres. Todo el género humano, todas las épocas de la vida humana, todas las razas y todos los hombres estuvieron comprendidos en los planes redentores del Dios misericordioso. Las edades pasadas no quedaron excluidas de su misericordia, pero lo que va a ser como la característica de la última edad del mundo, «los siglos por venir», va a ser que en ellos de manera especialísima va a manifestarle la riqueza de la gracia y de la misericordia.

«Los tiempos que van a venir» son no solamente los siglos de la eternidad bienaventurada e inmutable que nos espera, sino también lo que ya es el comienzo de la vida y dominación de la gloria venidera, es a saber, todos los siglos mesiánicos, en los que vivía Pablo, vivían los destinatarios de su carta, y vivimos nosotros.

Estos últimos tiempos, como si fueran personajes especialmente traídos para testificar los hechos, van a presenciarse de manera que no pueda quedar lugar a duda alguna la riqueza de la gracia de Dios.

A Pablo le faltan materialmente las palabras para subrayar la consoladora enseñanza: la misericordia y compasión, la benignidad, el amor, la gracia, el don, se repiten incesantemente y forman como las notas de un dulcísimo acorde, que nos hace saborear deliciosamente todo lo que Dios quiere y puede hacer en nosotros y con nosotros.

El que es rico en misericordia, y precisamente por ser rico en misericordia no puede menos de moverse a compasión y abajarse a remediar miserias y desgracias, al vernos llenos de ellas y tan hundidos en miseria que vivimos muertos e hijos de ira. Esa misericordia no produce sólo una compasión estéril, obra, actúa, se derrama en remediar, en curar, en enriquecer, en consolar. Por eso su misericordia está acompañada de una benignidad delicada y suave, que en vez de dejar que la ira provocada por nuestros pecados e ingratiudes castigue, mira con infinita compasión nuestras desgracias. Es un inexplicable amor que se apodera del corazón de Dios y lo lleva a identificarnos en cierto sentido con su Hijo unigénito para que nosotros podamos recibir la dulcísima caricia que sólo se hace y se debe al Hijo. Es la gracia y el don, mejor dicho, cúmulo de dones, manifestaciones de ese amor impregnado de benigna misericordia que da, que levanta, que enaltece, que cuida, que perfecciona, que enriquece, que transforma y que pretende unir consigo mismo a aquel a quien amó.

Toda esa catarata incontinente de bondad y amor, de gracias y dones, están actuando en el mundo y en las almas de los cristianos, y realizan en ellos lo que siempre ha sido la aspiración mayor del hombre caído: lo salvan, lo libertan, le qui-

tan sus cadenas, lo llevan a la patria propia de la libertad y de la liberación. Por esto Pablo no puede contener esta exclamación, grito de victoria y nuncio de felicidad que se escapa incontinente, dos veces en muy pocos renglones de su alma de apóstol y de padre: «por la gracia ya estáis salvados».

VI. — ¡Salvados!... Al sentir el hombre el peso aplastante de esta vida, saturada de ese espíritu de concupiscencia y pecado, y experimentar esa especie de lucha, que continuamente se desencadena entre el ángel y la bestia en cada uno de nosotros, en el fondo de la conciencia nos sentimos como encadenados y arrastrados a nuestro pesar a algo que nos arrebatara la dicha y la paz. La felicidad propia del hombre, el mayor de todos los bienes, la sentimos como si fuera irrealizable y estuviera fuera del alcance de nuestra mano. Empujados por nuestra naturaleza, que busca su felicidad, hacemos esfuerzos cada vez más poderosos para lograr nuestra liberación y vernos salvos, estar salvados, es la mejor de nuestras aspiraciones y el ansia más poderosa de nuestro pobre corazón. En vano los que han logrado penetrar con las luces de su ingenio en los misterios más profundos de la naturaleza, se han vuelto a los hombres para decirles «nosotros os podemos salvar» en vano los que han hecho que su voluntad domine, han pretendido ofrecer a los demás la salvación, en vano, conquistadores y héroes han derramado sus vidas buscando con afán realizar sus planes para ofrecer a los hombres la salvación. Uno tras otro han fracasado y los pueblos siempre con nuevas desilusiones han encontrado que no podían llegar a la salvación. De una manera especialísima, en el Imperio Romano esa ansia y esa desilusión agitaban los espíritus, desilusionaban a los hombres y entristecían la vida, y a esa sociedad, para mostrarle la energía sobrecabundante del poder de Dios, Pablo le decía: «Ya estáis salvados».

Estáis salvados porque el Único que puede salvar ha realizado ya su obra. Estáis salvados, porque esa muerte que envenenaba vuestra vida ha quedado destruida. Estáis salvados porque esas cadenas que aprisionaban vuestra libertad están rotas. Estáis salvados, porque la fuerza que está actuando en el mundo es la que produce la salvación. Estáis salvados por medio de la fe, luz distinta de la sola razón del hombre, que descubre las realidades en donde se ha de encontrar la dicha y señala el camino que a ella conduce e ilumina las tinieblas de nuestros errores. Estáis salvados por medio de la fe, principio y fundamento y condición necesaria para unirse e incorporarse con el que es nuestra salvación. No son ni nuestros esfuerzos ni nuestros trabajos ni nuestros méritos los que nos dan ese principio de salvación. Es la benignidad de la misericordia tierna y regalada del Padre, que, para salvarnos, empieza por hacer que descienda sobre nosotros el

magnífico don. Alegráos, animáos, regocijáos, esperad con certeza, confiad con seguridad. Ya estáis salvados por medio de la fe. Y en cuanto de Dios depende, esa salvación no es una cosa que pasa como pasa el correr de nuestra vida, no es algo que se muda como se muda la debilidad de nuestra voluntad: es algo fijo, estable, permanente, que, en cuanto depende de Dios, lo repetimos, fija y definitivamente se nos ha dado. La salvación que ya tenemos es una salvación que ya no pasa, a no ser que nosotros la queramos destruir.

VII. — Una de las ideas fundamentales de Pablo y que no se cansa de repetir, es la que acaba de insinuar. Estamos salvados por la fe, que es un don de Dios. Pablo explica el profundo contenido de su idea como siempre que la indica, para que sus hijos lo entiendan y la saboreen. «No por las obras, dice el apóstol, para que nadie se glorie; porque somos hechura de Dios. Nos ha creado en Cristo Jesús para las buenas obras, las cuales preparó Dios para que camináramos en El. Ese don inestimable de la fe, principio y raíz de nuestra salvación, como la salvación misma, no son el efecto de las obras del hombre. Que el judío abra los ojos y entienda el plan de Dios: no son las obras de la Ley, es decir, el cumplimiento de lo que Jahvé mandaba a su pueblo lo que ha de salvar a los judíos. Que abra los ojos el gentil, no son las obras de la Ley, es decir, de la ley natural, lo que ha de salvar a los gentiles. La fe, la salvación es un don, es una gracia, y si es don y es gracia, es algo que se da gratuitamente, es algo que da Dios movido por esa misericordia y compasión, por esa benignidad, por ese amor con que ha gobernado a los hombres». En la mente de Pablo revoloteaban, como si fueran palomas luminosas, las ideas que llenan su alma y que se han escapado ya de su pluma: Dios, desde su eternidad, eligiendo, predestinando, llamando a los hombres. Al llegar el tiempo en que ha de realizar sus designios, creándolos «en Cristo Jesús», es decir, creándolos para formar esa especie de único ser que son Cristo y los hombres redimidos, y todo esto sin fijarse en los méritos de los hombres, sino como quien da gratuitamente el don de los dones, es decir, Pablo sabe y Pablo enseña que el amor benignísimo de Dios se derrama sobre sus creaturas para darles, nada más que por que es bueno, lo que los ha de salvar. No son las obras lo que los salva, sino el don de Dios cuyo principio es la fe.

VIII. — Pero no crean los judíos o los gentiles que la salvación es para ellos una mera contemplación inactiva que los excusa de actuar. El plan de Dios no es una utopía que lleva a la inacción, o el engendro monstruoso que había de imaginar en su loco desvarío el fundador del protestantismo contemporáneo. Dios nos ha elegido, nos ha predestinado, nos ha llamado, nos ha creado en Cristo Jesús «para las buenas obras»,

y la frase de Pablo hace concebir la idea de que esas buenas obras son el fin propio de nuestra humana actividad. Sólo que esas buenas obras, preparadas también desde toda la eternidad por Dios, son, asimismo, don de Dios; pero don de Dios que tiene que realizar nuestra libertad y nuestra actividad libre.

IX. — Al llegar a este punto en que termina la pericope que dedica San Pablo a enseñarnos lo que ha hecho Dios por nosotros en el mundo conviene fijar la mirada para ver en su conjunto el efecto grandioso que nos demuestra la sobreabundante energía del poder y de la fuerza que están ya actuando en nuestras vidas. Cotejad, si podéis, los dos extremos: el hombre, débil, miserable, presa de sus concupiscencias, sujeto a la ley de su miseria, con su entendimiento entenebrecido, con su voluntad débil, con su naturaleza herida, cargado de pecados, de responsabilidades, en camino de la desdicha, en la parte más noble y más específica de su ser, el espíritu, muerto.... Lo que ha hecho de ese retablo de miserias la energía del poder de Dios: lo ha hecho cristiano, es decir, lo ha incorporado a Cristo, lo ha resucitado con Cristo, lo ha glorificado con Cristo. Un don, un don lleno de amor, un don que es fuerza activa, por medio de la fe, le da la vida, lo arranca del pecado, robustece su voluntad, ilumina su entendimiento, restaña sus heridas y lo coloca en el fondo mismo de su dicha, uniéndolo e incorporándolo con el Hijo de Dios. De la muerte, a la vida. De la miseria, a la riqueza. De la condenación, a la salvación. Levantado hasta Cristo Jesús.... Basta barruntar el grandioso contraste. La transformación no puede ser más grande; está manifestando por sí misma la fuerza sobreabundante de la energía y del poder de Dios, que es el fundamento y la garantía de nuestra esperanza y de nuestra vocación.

Eduardo Iglesias, S. J.

El órgano flautado es el rey de los instrumentos

para su construcción y compostura

ALFREDO WOLBURG

Calle de Industria N° 96.

Tel. Eric. 15-22-17.

Apartado 1963. — México, D. F.

Vida Parroquial en China

Genimine Vitis

EL MEJOR
VINO PARA
CONSAGRAR.



ASUNTO: Se aprueba vino de consagrar.

En vista de las amplias referencias que he tenido sobre la pureza del vino de uva "GENIMINE VITIS" de elaboración nacional, que expende en esta ciudad el Sr. Miguel Moragrega, cuyos depósitos, expedición y manejo son inspeccionados por un sacerdote nombrado por la Sagrada Mitra en esta ciudad y por el mismo sacerdote son reconocidos los documentos que sobre cada partición entrega el inspector nombrado por la autoridad Eclesiástica del lugar de elaboración, certifico que dicho vino presta absoluta garantía.

Resolviendo, por lo tanto, al V. Obispo del Arzobispado el vino nacional para consagrar "GENIMINE VITIS" como legítimo para la celebración del Santo Sacrificio de la Misa, siempre que en cada botella o en cada barril vaya la etiqueta que asegura la vigilancia de la Sagrada Mitra.

Guadalajara, 10 de marzo de 1935.

+ Jov
Arz. de Guadalajara

2-62/10.
1935-10.



HAGA USTED SU PEDIDO Y
PAGUE A SU COMODIDAD.

SE SIRVEN PEDIDOS A CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO EN LA REPUBLICA:

MIGUEL MORAGREGA

CALLE JUAREZ 425 - GUADALAJARA, JAL. - APARTADO 399.

Con el nombre de distrito se designa en las Misiones de China lo correspondiente a una Parroquia. Pero una Parroquia de China es más extensa que una de América Latina, por ejemplo, y aun mayor que muchas diócesis de Europa. En el Vicariato de Anking tienen por término medio 2.000 kilómetros cuadrados. Tan extensa área es prácticamente una masa compacta de paganismo; su población media puede calcularse en 300.000, de los que a lo sumo 2.000 son cristianos, y éstos cristianos están esparcidos en pequeños grupos aislados, rodeados del mar del paganismo. Todos sus vecinos son paganos; la gente con que tratan sus negocios en el pueblo vecino es igualmente pagana. Están viendo a diario prácticas de culto idolátrico, oyendo a cada paso tratar de asuntos supersticiosos con toda seriedad y convicción. Donde quiera que vuelven los ojos ven la tierra poblada de pagodas.

El mismo paganismo está arraigado hasta en las más triviales costumbres del pueblo; los diversos actos de la vida social y de familia son solemnizados con ceremonias paganas. Los pocos católicos, que viven en medio de paganos y aun muchas veces junto con ellos, deben alejarse de tales fiestas y rehusar el contribuir de cualquier modo a ellas; con frecuencia tienen que negar un servicio a sus vecinos o amigos, por ejemplo, comprarles las varillas de incienso en el mercado.

Los padres católicos deben rechazar las proposiciones de matrimonio hechas por paganos para sus hijos. Las familias católicas vienen así, a aparecer como extranjeras en su propio pueblo. Los paganos no entienden tal actitud; se ofenden de la conducta de los católicos, que tienden siempre a apartarse de ellos. Con frecuencia se rompen las amistades; aun se dan casos de boicotear a los cristianos.

La vida de estos cristianos es tanto más dura, cuanto es más reducido su número. Sólo el hecho de ser católico y practicar su religión en tales circunstancias es una profesión de fe, que requiere valor y a veces heroísmo. Nosotros que tenemos toda clase de facilidades para vivir como católicos, debemos admirar el valor de nuestros hermanos chinos, y ante todo debemos tenerlos presentes continuamente en nuestras oraciones.

Vamos a visitar una «Parroquia» china. Ante nuestros ojos se extiende una inmensa llanura bordada de lejanas montañas, y prácticamente cubierta de caseríos de todos tamaños. En uno de los más céntricos vemos una casa y a su lado una iglesia, que aunque modestas ambas, dominan las bajas habitaciones chinas. Esa es la residencia central de uno o dos misioneros.

Si recorremos el resto del distrito, vemos aquí y allá grupos de familias cristianas, que varían en tamaño, desde tres o cuatro hasta el centenar. Puede haber una docena de tales grupos o cristiandades en el distrito; en unos pasan de ese número. Las separan unas de otras distancias considerables; también es grande la distancia que las separa de la casa Misión.

Algunas cristiandades más importantes tienen su capilla; tal vez una escuela-capilla; aunque la mayor parte no posee ni una ni otra. El Misionero apenas puede visitarlas alguna vez al año. Y aquí, naturalmente, ocurre una pregunta: —¿cuál es la vida religiosa de esos cristianos durante el tiempo que corre de una a otra visita del Misionero? La mayor parte del año es evidente que no pueden tener Misa. El domingo por la mañana deben reunirse en la capilla, si la hay, o en la casa del propagandista, para entonar las oraciones de la mañana, seguidas de las propias del domingo. Luego repasan una parte del catecismo, alternadamente. También suelen hacer el Viacrucis.

Frío y pobre, sin duda ha de parecer a los lectores un domingo sin Misa y sin sermón del Misionero. Los pobres cristianos chinos hacen lo que pueden. En casa, cada familia reunida por la noche ante las imágenes, que nunca faltan en el sitio de honor de la casa, rezan las oraciones del día.

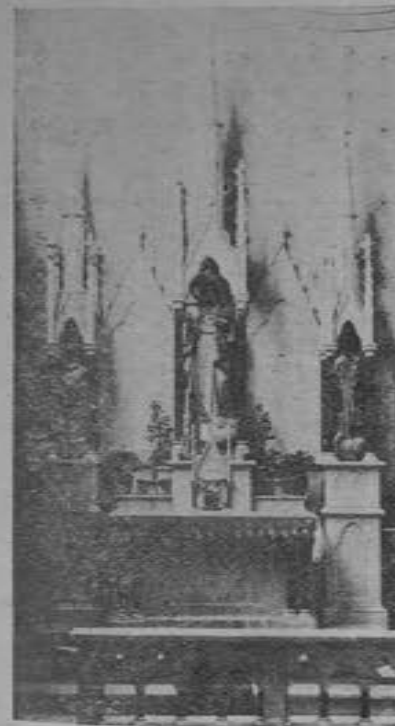
El número de sacerdotes que hay en China es insuficiente. Hay uno para cada 95,000 habitantes. En el Vicariato de Anking, de más de 39,000 kms. cuadrados de superficie y siete millones y medio de habitantes, sólo hay 43 sacerdotes. Cada uno tiene que atender a un distrito que a veces pasa de los 2,000 kms. Para obviar a la dispersión de los cristianos, los Misioneros han establecido la costumbre de reunir el mayor número posible en la iglesia central cinco veces al año.

Tienen lugar tales reuniones en las cinco grandes fiestas: Navidad, Pascua, Pentecostés, la Asunción y en muchas partes también Cristo Rey. Como están distribuidas estas festividades con intervalos de dos o tres meses, cubren prácticamente todo el espacio del año. Para asistir a las fiestas tiene que andar algunos 40 o más kilómetros. La más concurrida es la de Navidad, época en que los dejan libres las labores del campo. Estas fiestas desempeñan un papel muy importante en la vida de la Misión. En primer lugar dan oportunidad a los que residen lejos de asistir a Misa y recibir los Sacramentos. Ya es esto sólo un gran bien; pero hay más: reuniéndose práctica-

mente todos los cristianos de la región, cinco veces al año, se conocen mutuamente, se unen más entre sí y con el Misionero. Además, tales solemnidades hacen ver a los fieles su propia fuerza. Los que vienen de aldeas en que no hay más que una o dos familias cristianas, se encuentran en la residencia central con centenares de católicos de todas partes de la Parroquia, y vuelven a sus hogares llenos de ánimo y valor.

Todo esto, que puede parecer tan extraño en países cristianos, es en China el pan nuestro de cada día. Los católicos y los Misioneros tienen en China penas y dificultades peculiares, que los fieles de ultramar no pueden comprender, por hallarse en condiciones completamente diversas. Pues bien, esos Misioneros son nuestros compatriotas; esos cristianos chinos son nuestros hermanos en Cristo. Ellos han sido creados para el mismo cielo que nosotros; han sido redimidos por la misma preciosa Sangre, son hijos del mismo Padre Celestial, tienen derecho a esperar la ayuda de nuestra caridad y nuestras oraciones.

X. X. X.
Misionero de China.



Los mejores
Trabajos :-

Revestimientos, Escaleras,
Pisos, Altares, Púlpitos,
Monumentos, etc.

LOS MEJORES PRECIOS

Mármol, Granito, Piedra,

César Navari

Talleres de Arquitectura y
Escultura.

Calzada de la Piedad
Número 395.

Tel. Eric. 14-53-93.
Tel. Méx. P-30-32

CAMPANAS DE COBRE Y ESTAÑO

Desde un kilo hasta seis toneladas

Garantizadas. — Recibimos Campanas viejas a cuenta. — Candelabros, cancelos, cercas, bancas para jardín, etc., etc.

Fundidora y Manufacturera Potosina, S. A.
Apto. 198. — San Luis Potosí, S.L.P.



ACCION CATOLICA

Formación Apostólica

A cargo del Secretariado Social Mexicano

ATENTO RUEGO

Cuando visite usted a la Virgen Santísima de Guadalupe en su I. y N. Basílica, no deje de adquirir sus «recuerdos» en esta su casa, donde hallará el más completo surtido en **ARTICULOS GUADALUPANOS**, así como en Rosarios, Medallas, Cadenitas, Crucifijos, Escapularios, Velas de cera, Opúsculos, Esculturas, Devocionarios, Libros y otros primorosos articulitos especiales para recuerdo y regalo a sus familiares y amigos. Si no puede usted venir, le enviaremos lo que desee por Correo Reembolso o Express C.O.D.; todo al menor precio posible y cuidadosamente empacado.

Colecturía General de la Basílica

José Alvarez B.

Plaza Hidalgo, 5

Apartado Postal N° 7.

(Junto al atrio del Templo)

GUSTAVO A. MADERO, D. F. (Antes Guadalupe Hidalgo).

ENERO

- 1.—**JACULATORIA PARA TODO EL MES.** — «Hemos visto su estrella en oriente y venimos a adorarla». (San Mateo, II, 21).
- 2.—**EVANGELIO DEL MES.** — Fidelidad a la estrella. (San Mateo, II, 9 al 12).
- 3.—**INTENCION DE LA COMUNION DEL GRUPO.** — La familia cristiana.
- 4.—**INTENCION DE LA HORA SANTA.** — La conversión de los infieles.
- 5.—**VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR.** — Fidelidad a las gracias apostólicas.
- 6.—**SUGESTION DE ORGANIZACION:**
 - a) Epifanía, reparto de ropa o juguetes a niños pobres.
 - b) La ampliación de los trabajos de instrucción religiosa.
 - c) Difusión de la doctrina católica acerca de la enseñanza.
- 7.—**SUGESTION SOCIAL:**
 - a) La rosca de Reyes, con sus correspondientes castigos cristianos.
 - b) Reuniones especiales para padres y madres de familia.
- 8.—**SUGESTION RELIGIOSA:**
 - a) 1° de enero, Circuncisión del Señor.

- b) 6 de enero, Epifanía.
- c) La Sagrada Familia, Domingo 11 de enero.

FEBRERO

- 1.—**JACULATORIA PARA TODO EL MES.** — «Señor, no se haga mi voluntad sino la tuya».
- 2.—**EVANGELIO DEL MES.** — Id a mi viña. (S. Mt. XX del 1 al 16).
- 3.—**INTENCION DE LA COMUNION DEL GRUPO.** — Los inválidos por causa de la guerra.
- 4.—**INTENCION DE LA HORA SANTA.** Los prisioneros y los que se encuentran en campos de concentración.
- 5.—**VIRTUD QUE SE HA DE PRACTICAR.** — Fortaleza en el dolor.
- 6.—**SUGESTION DE ORGANIZACION.** Plan para la Campaña Pascual 1942 apoyado y ejecutado por las 4 organizaciones fundamentales y las confederadas.
- 7.—**SUGESTION SOCIAL.** — Reunión social secundando el plan de la A. C. J. M. «pro hogar».
- 8.—**SUGESTION RELIGIOSA.** — S. Felipe de Jesús. — Fiesta patronal de la A. C. J. M.

Dávila V.

IMAGENES ARTISTICAS

Capillas, Monumentos
Ejecuciones en Mármol, Cantera,
Madera, Estuco, Bronce.

ADOLFO LAUBNER
(Escultor).

Patriotismo 49 Tel. 15-24-93
TACUBAYA, D. F.

Hermano:

Si a Ud. le sobran **INTENCIONES** de Misas, mándenoslas, y si le faltan, pidanosías. Así nos podremos ayudar todos. Sólo suplico que sean **SIN DIA FIJO**.

José A. Romero, S. J. — Apartado 2181. — Donceles 99-A.
MEXICO, D. F.



Comentario para Enero

1. — JACULATORIA para todo el mes. — «Hemos visto su estrella en oriente y venimos a adorarle». — Semejantes a los magos de oriente también nosotros hemos visto una estrella en el firmamento y hemos conocido que el Dios del cielo nos llama y convida a emprender el viaje y a ofrecerle nuestra adoración.

En esta jaculatoria vemos sintetizado todo el programa de la A. C.: apreciar el llamamiento de Dios e ir a adorarle.

¿Por qué no ha de ser nuestra súplica durante el mes recordar nuestro llamamiento e ir a adorarle?

2. — EVANGELIO del mes. — «Fidelidad a la estrella». — Llama verdaderamente la atención conocer la fidelidad a toda prueba de quienes siguiendo la estrella llegaron a encontrar a Jesús. ¿Cuántas dudas?, ¿cuántas —en el sentido humano— decepciones?, ¿cuántas sorpresas? ¡Cuán grande su fe y su confianza! Creyeron, perseveraron a pesar de todo y llegaron hasta Jesús y a sus pies le ofrecieron sus mayores dones.

¿No es un magnífico ejemplo para quienes también han oído un llamamiento, han visto en su vida la estrella misteriosa del apostolado y la siguen, porque desean encontrar a Jesús? Es verdad que hay dudas, quizás decepciones humanas, no pocas sorpresas desagradables; pero también debemos encontrarnos con la fe viva, grandiosa y sincera de los que aman, con la confianza filial y completa de los que conocen a Dios.

¡Debemos ser fieles como lo fueron los magos!

3. — INTENCION de la Comunión del Grupo. — *La familia cristiana.* — La familia es el tesoro de la sociedad, a mayor perfección de las familias, mayor perfección de la sociedad y de la nación. Mientras la familia fue cristiana, en la sociedad florecieron las virtudes y perfecciones del cristianismo que produjeron magníficos frutos de paz y de verdadero progreso.... hoy, podemos constatar que si la sociedad se hunde y se perverte, es porque la familia se ha hundido y pervertido.

La familia no es el centro de paz y de virtud, la familia ha ido arrancando de su seno todo lo que la llevaba a Dios, la familia se paganiza a grandes pasos.... ¿a dónde vamos?... ¿al abismo?... ¿al caos?... Ante el espectáculo de dolor y de duelo, debemos orar por la conservación de la familia cristiana, por la recristianización del hogar, por el reinado de Cristo en las familias, por la paz de la sociedad y de la nación.

4. — INTENCION de la Hora Santa. — *La conversión de los infieles.* — Podría llamar la atención el que precisamente

en este mes —primero del año— se insistiera en esta petición quizás propia del mes de octubre— mes que tiene señalado el «Día Misional»—; sin embargo, si consideramos en su verdadero sentido la fiesta de la «Epifanía» nos daremos cuenta exacta de que en esta solemnidad la Iglesia celebra la primera presentación de Cristo, no precisamente al pueblo fiel, sino a los gentiles —ya que los magos no eran del pueblo escogido— a los paganos, a los que no habían sido llamados directamente al conocimiento y al culto del verdadero Dios. Esos magos gentiles, a los pies del Divino Niño se convirtieron, ya que conocieron y adoraron al verdadero Dios.

¿Por qué con motivo de esta festividad no hemos de pedir por la conversión de los infieles a los pies de Cristo Sacramentado?

5. — VIRTUD que se ha de practicar. — *La fidelidad a las gracias apostólicas.* — Si somos sinceros con nosotros mismos no podremos menos de confesar que con motivo de los trabajos apostólicos en la A. C. un sinnúmero de gracias han venido a nuestros propios corazones. ¿Cuánta fortaleza y cuánta suavidad hemos sentido en momentos difíciles y molestos?, ¿cuánta facilidad para acercarnos a las almas?, ¿con qué gusto hemos visto los caminos abiertos para llegar a las finalidades apostólicas y hemos encontrado almas sinceras que cooperan fielmente?... las gracias del apostolado se hacen sentir; sin embargo, ¿cuántas veces oímos el dulce llamado del Señor para ciertas obras para ciertos trabajos y ese llamado se pierde en el vacío!, ¿cuántas veces la gracia nos solicita para una mayor dedicación o un sacrificio mayor y esa gracia no encuentra eco!, ¿cuántas veces las almas con sus problemas nos urgen y sólo encuentran en nosotros cierta frialdad!

¡Seamos fieles a esas gracias!

6. — SUGESTION de organización:

a) - *Epifanía, reparto de ropa o juguetes a niños pobres.* — Es ya una costumbre ancestral el recordar a los niños la venida de los Reyes Magos; sólo los niños pobres se quedan sin ese recuerdo que les haría olvidar momentáneamente sus pobreza. La A. C. debe ayudar a esas pobres almas víctimas involuntarias de la miseria.

b) - *Ampliación de los trabajos de instrucción Religiosa.* — Dado el auge que ha tomado la propaganda protestante, es urgente que la A. C. reorganice y amplifique sus actividades para instruir en las verdades religiosas a todos y contrarrestar la propaganda herética. Nada mejor que seguir las instrucciones de la Comisión Central de Instrucción Religiosa.

c) - *Difusión de la Doctrina Católica acerca de la enseñanza.* — Dado que todavía hay millares y millares de padres de familia que ignoran el alcance de sus derechos y de sus graves

obligaciones, es indispensable hacerles conocer todo lo que pueden y deben hacer para no gravar su conciencia y salvar las almas de sus hijos.

7.— SUGESTION social:

A) - *La rosca de Reyes.* — Es tradicional este festejo que puede aprovecharse para fines apostólicos o fines sobrenaturales. Los castigos que suelen poner a quien toque el haba o el muñequito escondido en la rosca, es de ofrecer una comunión por todos, o si son varios los castigos, comprar entre todos un libro para la biblioteca u organizar la rifa de un objeto adquirido entre todos.

b) - *Reuniones de padres y madres de familia.* — Aprovechando la fiesta de la Sagrada Familia, para recordarles su nobilísima misión, sus graves obligaciones y todo cuanto Dios pide a quienes llamó a cooperar en la santificación de la familia.

8. — SUGESTION religiosa. — Las tres fiestas indicadas son conocidas y se recomiendan por sí mismas, el 1º del año pedir las gracias de Dios; el 6 de enero para adorar a Cristo y el 11 de enero para pedir la santificación de la familia.

Dávila V.

Misales de Luja

de la «Editorial «Litúrgica Española». — Magnífica presentación. — 28.5 x 20.5 cms.

● N° 1. — Planos de tela, lomo de piel, cantos amarillos, cruz dorada, orlas en seco, broches, clavos y registros. — Ejemplar: \$ 75.00.

● N° 2. — Todo en piel, cantos amarillos pulidos, cruz dorada, orlas en seco, broches, clavos y registros. — Ejemplar: \$ 135.00.

● N° 4. — En chagrín, orlas, cruz y cantos dorados, broches, clavos y registros buenos. — Ejemplar: \$ 175.00.

● N° 5. — En chagrín legítimo, orlas, cruz y cantos dorados, broches, clavos y registros magníficos. — Ejemplar: \$ 240.00.

● N° 5-Bis. — En chagrín fino, orlas, cruz y cantos dorados, broches, clavos y registros magníficos. — Ejemplar: \$ 255.00.

UNICAMENTE se hacen los envíos C.O.D., o por correo reembolso, o enviando el importe al hacer el pedido; en este último caso, los gastos de correo son por nuestra cuenta.

“BUENA PRENSA”

Donceles 99-A.

MEXICO, D. F.



El mejor calendario para las familias.

Ya lo puede Ud. pedir a «Buena Prensa»

EJEMPLAR: \$ 2.00

Hermosas ilustraciones a colores. Lujosa portada con el célebre cuadro de Feurstein

«JESUS ANTE PILATOS»

Tiene los días de ayuno y abstinencia y el santoral propio de México.

PRIMERA EDICION ESPECIAL PARA MEXICO

Un regalo muy práctico y elegante que todos agradecerán

Pida Ud. que se le aparte su ejemplar y si desea varios ejemplares, o impresión especial en la cubierta escriba hoy mismo a:

«BUENA PRENSA»

Donceles 99-A

MEXICO, D. F.

« PARA CONSAGRAR »

EL MEJOR VINO.

EL MAS ACREDITADO

Y EL PREFERIDO POR EL V. CLERO ES EL

“LITURGICO”

muy recomendado también para familias, personas débiles y convalecientes.

Aprobado por el Excmo. Sr. Arzobispo de México.

TIPOS DULCE, SEMI-DULCE Y SECO

Caja de 6 botellas	\$ 11.65
Caja de 12 botellas 22.45
Caja de 24 botellas 43.90
Barril de 18 litros 44.00
Barril de 35 litros 78.80
Barril de 70 litros 151.75

NOTA. — En todo pedido que venga acompañado de su valor, concedemos 3% de descuento.

“Agencia Eclesiástica Mexicana”

Apartado 134 Bis. — Eric. 12-31-32. — Allende 4.

MEXICO, D. F.

PREDICACION

El nombre de Jesús

«...vocatum est nomen ejus Jesus» — (Luc. II, 21)

Al ser circuncidado el Niño Dios le fue impuesto el nombre de Jesús, nombre que ya había sido revelado por un ángel antes de que Cristo fuera concebido.

Al margen del Evangelio hagamos piadosas y fructíferas consideraciones.

1º — ES NOMBRE SOBRE TODO NOMBRE, augusto, nobilísimo, completo, exclusivo del Hijo de Dios.

Jesús significa Salvador: (Luc. II, 11; Joan. IV, 42; 42-I, Tim. IV, 10; Zac. IX, 9; Isa. XII, 3; Tit. III, IV; Judæ. v. 25).

Reúne y sintetiza todos los atributos de la adorabilísima persona del Verbo. Al decir Jesús se sobreentiende «Verbo Eterno» (Joan. I, 1; I, 11-I, Joan: V, 7, Apoc. XIX, 13); «Sabiduría Infinita» (Matt. XIII, 54; I Cor. I, 24-30; Apoc. V, 12); «Cordero de Dios» (Joan. I, 29, 36; Ap. VII, 17; XIV, 1; Isa XVI, 1; Ap. XIV 4); «Maestro» (Matt XXIII, 8; Joan. III, 2; XIII, 14, XX 16; Matt. VIII, 10; Mrc. X, 17; Lc. IX, 33); «Guía» Luc: XII, 11); «Médico». «Rey», «Angel del gran consejo», «Santificador», etc.

(Explíquense estos títulos).

2º — NOMBRE DULCISIMO, que las Santas Escrituras repiten a menudo. San Pablo estampó esta palabra dulcísima en sus Epístolas más de doscientas veces.

Los mártires sentían fortaleza indomable y sacrificaban su vida al pronunciar el nombre de Jesús.

San Bernardino lo traía grabado, cual medalla de salvación, cerca de su pecho.

Al desposarse místicamente la gran Doctora con su Divino Esposo quiso llamarse Teresa de Jesús.

Cuando San Ignacio fundó su orden, que tantos sabios y justos ha dado a la Iglesia, le impuso el nombre de «Compañía de Jesús».

Sólo me agradan los libros, decía San Bernardo, cuando leo en ellos el nombre de Jesús, y las conversaciones me gustan si se repite este dulcísimo nombre.

3° — NOMBRE QUE NOS SALVARA. (Act. IV, 12; Ps. LXXVIII, 9; Eccli. LI, 4; Mal. I, 11; Rom. X, 13; Philipp. II, 9; I Joan. II, 12). Por eso se recomienda tanto a los moribundos

En los instantes supremos de la agonía, cuando el hombre se despide para no volver, es necesario que repita con los labios o siquiera con el corazón el nombre salvífico de Jesús.

Los rituales aprobados, la Sede apostólica confirman esta verdad.

* * *

Ojalá que nuestros labios moribundos antes de callarse para siempre, pronuncien por última vez, esta palabra consoladora, inmortal y salvífica: JESUS.

Epifanía

LOS SANTOS REYES

«Ecce magi ab oriente venerunt Jerosolymam» — (Matt. II, 1)

Jesucristo es Rey de todos.

No vino Jesucristo para un grupo o una clase social; no vino a fundar un partido.

Vino a salvar a todos.

Llamó primero a los pobres.

Y los pobres fueron al pesebre a adorarlo llevándole pobres ofrendas.

Llamó después Jesucristo a los ricos, a los sabios, a los reyes.

Y fueron los magos a ofrecerle dones ricos y simbólicos.

Meditemos en las virtudes eminentes de esos ilustres varones.

1. — PRONTITUD Y GENEROSIDAD en corresponder al llamamiento de Dios siguiendo la estrella misteriosa.

Al instante, sin vacilar, dejando sus palacios y comodidades, exponiéndose a las molestias de un viaje largo e indefinido, arrojando la crítica de sus vasallos, emprendieron el camino.

Ya en Jerusalén, expusieron a las iras del perverso Herodes yéndole a preguntar por el Rey de los judíos que acababa de nacer.

* * *

Dios te llama también a que le sirvas.

Tienes tu vocación como la tiene cada cristiano.

Corresponde al instante a los divinos llamamientos; no tardes, no pongas excusas ni pretextos. (Ps. XCIV, 8; Hoeb. III, 8).

Aquí estoy, responde luego (Gen. XLVI, 2; Exod. III, 4; II, Reg. IX, 6; Isa. LVIII, 9).

2. — FE ADMIRABLE. Los magos no se desalentaron al ver al Niño sobre pajas, amamantado pobremente y nacido en una cueva de bestias.

Prosternados de rodillas, deponiendo su soberbia y altivez, reconocieron en ese Infante que parecía mendigo, al Hijo de Dios esperado, al Redentor del mundo.

¡Cuántos quisiéramos esa fe heroica que hizo inmortales en los fastos de la historia a los reyes del oriente y que fue el primer peldaño para su maravillosa santificación!

Haz actos de fe en la divinidad de Cristo, en sus dogmas, en su Eucaristía, en su Iglesia....

El justo debe vivir de la fe (Hoeb. X, 38), y según la fe. La fe sin obras buenas es muerta (Jac. II, 17).

(Háganse alusiones prácticas).

3. — OFRENDAS MAGNIFICAS. No sólo creyeron en Cristo los Magos sino que le ofrecieron ricos dones: oro, incienso y mirra. Oro como a Rey; incienso, como a Dios; mirra como a hombre que habría de morir, pero que resucitaría incorruptible y glorioso.

Llevemos a Jesús nuestras ofrendas: las lágrimas de nuestros ojos, el arrepentimiento de haberlo ofendido, el propósito de amarlo siempre, de servirle con fidelidad, de cumplir exactamente su ley divina y sus mandatos santísimos.

¿Qué le vas a ofrecer al Niño Dios?

TUS BIENES. Que haga lo que El quiera de tu dinero, de tu hacienda, de tus negocios.

Acuérdate que dijo El: buscad primero el reino de Dios y su justicia y todo lo demás se os dará por añadidura (Luc. XII, 31).

TU FAMILIA. Hijos, esposa. El te los dio.... Que los bendiga, que los santifique.

TU PERSONA. Sentidos, aficiones, libertad, alma, presente, porvenir.... ¿Qué tienes que no hayas recibido? (Cor. IV, 7).

Dominica 1a. después de la Epifanía

LA SAGRADA FAMILIA

«Ecce pater tuus et ego dolentes quærebamus te» — (Luc. II, 4-8)

1. — FAMILIA SACRATISIMA. Sagrada, por la dignidad de las personas: el Verbo humanado, la Augusta Madre del Mesías y su esposo castísimo.

Sagrada, por las prerrogativas excepcionales con que Dios enriqueció a los tres moradores del hogar nazareno.

Sagrada, por las virtudes que en grado altísimo practicaron.
Sagrada, por los méritos sobrenaturales que alcanzaron y que exceden a toda ponderación.

Sagrada, por la veneración que los cristianos profesan a tan ilustres personajes.

Todos nombran «Sagrada» a la familia que en la tierra representó a la augusta y Divina Trinidad del Cielo. (*Plenitudo divinitatis*; Col. II, 9; *Gratia Plena*, Luc. I, 28; *Virum Mariæ*, Matt. I, 16).

2. — FAMILIA MODELO. — Es la familia de Nazaret modelo perfectísimo de la familia cristiana. Quiso Dios darnos el tipo para amoldar las acciones íntimas de la casa.

La caridad fue la virtud que brilló siempre con apacibles resplandores en el hogar nazareno; caridad incomparable, suavísima, llena de dulzura.

Caridad hacia Dios por la unión estrecha de sus almas con el Creador; por la conformidad absoluta con sus designios; por la correspondencia a sus inspiraciones; por la aceptación del dolor y el espíritu de sacrificio; por el afecto creciente que sentían y que enardecía con místicas llamaradas sus corazones escogidos.

Caridad inefable entre Jesús, María y José por la identificación espiritual de pensamientos y voluntades.

Caridad con el prójimo en espíritu y en verdad.

3. — FAMILIA OBEDIENTE. Es mejor obedecer que mandar; el camino más corto para llegar al cielo es la obediencia. El obediente descansa en el superior, adquiere muchos méritos, goza de paz inefable.

La Sagrada Familia fue modelo de obediencia.

Jesús vino al mundo, nació pobre, vivió en la casa de un obrero, predicó, consoló, hizo milagros, padeció y murió por obedecer a su Padre Eterno que así lo había decretado.

María obedeció con absoluta conformidad, prontitud y sumisión al beneplácito divino.

José obedeció a Dios en las pruebas terribles a que quiso sujetarlo. Por amor a Dios obedeció también a los hombres.

Subditus illis (Luc. II, 51); *Ancilla Domini* (Luc. I, 38); *Esto ibi usque dum dicam tibi* (Matt. II, 13).

4. — FAMILIA CASTA. La castidad es necesaria para salvarse: lo ha dispuesto Dios y todos debemos guardarla. El hogar de Nazaret fue relicario de inocencia, tabernáculo de pureza, nido santo de candor virginal.

Jesús, el Cordero que se apacienta entre lirios y azucenas, el que aromatiza con su aliento las almas de los predestinados, Jesús a quien cantan siempre un himno nuevo las doncellas de Salem, fue la delicia de María y de José que se extasiaban al contemplarlo.

Casto fue María en grado superlativo, sorprendente, irrenovable. La Iglesia, los hombres, los ángeles, la augusta Trinidad del Cielo ensalzan su pureza inmaculada.

José es el casto por excelencia. Floreció su vara de manera milagrosa como símbolo de su extraordinaria honestidad. Jamás los hediondos miasmas del pecado mancharon la albura de su inocente corazón. *Pascitur inter lilia* (Cat. II, 16); *Macula non est in te* (Cat. IV, 7); *Cum esset justus* (Matt. I, 19).

5. — FAMILIA LABORIOSA. El trabajo fue, antes de venir Jesucristo, vergüenza y abominación. Era indigno de los grandes y de los patricios dedicarse a obras materiales; éstas debían hacerlas invariablemente los esclavos.

Fue Jesús el que dignificó el trabajo dedicándose a él, santificándolo en su persona adorable, elevándolo con su doctrina, defendiéndolo con su moral y sus divinas sanciones. Un taller fue el primer sagrario de la tierra; la casa de un obrero fue el tabernáculo en donde vivieron los santos admirables que hoy honramos. José es el modelo de los trabajadores: honrado vigilante, puro, lleno de fe y de dulce fortaleza, es el tipo de cómo deben ser los operarios cristianos.

María se dedicó, en Nazaret, a las faenas domésticas. Haciendo lo que debía según su sexo, sin ostentación, en el silencio de la casita humilde, practicó virtudes eminentísimas, contrajo méritos y ascendió al sitial más alto que los siglos admiran.

Fueron las tres sagradas personas modelo de constante laboriosidad.

Fabri filius (Matt. XIII, 55).

(Hacer explicaciones prácticas de cada punto a las familias).

Dominica 2a. después de la Epifanía

LAS BODAS DE CANA

«*Nuptiæ factæ sunt*» — (Joan. II, 1)

El matrimonio es un gran sacramento (Ephes. V, 32).

Grande lo llamó San Pablo.

En el orden sobrenatural aumenta la gracia santificante en los casados; y les da auxilios especiales para que puedan cumplir sus deberes trascendentales.

En el orden moral, en el social y en el económico el matrimonio es fuente de paz, de armonía y de abundancia.

Para que el matrimonio no sea profanado, deben los novios imitar a los desposados de Caná: llamar a Jesucristo, a la Virgen María, a la Iglesia. Meditemos esta lección de vida eterna.

1. — DEBE ESTAR JESUCRISTO:

- a) con su gracia santificante. Sacramento de vivos es el matrimonio. Deben los que se unen conyugalmente no tener pecado mortal.
- b) Son sujetos del sacramento que deben recibir con el alma limpia.
- c) Son ministros que se administran a sí propios el sacramento.

(Explíquese lo que Sujeto y lo que es Ministro de los Sacramentos. Hágase notar la diferencia entre el Matrimonio y los otros Sacramentos en cuanto al Sujeto y al Ministro).

2. — DEBE ESTAR MARIA. El matrimonio es un paso importantísimo para la salvación de los esposos y para su bienestar temporal. Del matrimonio acertado o no depende, el porvenir de la familia.

Entonces deben los novios profesar a la Virgen María, devoción fervorosisima.

- a) La novia por su pureza, sencillez y candor, por su piedad ingenua y constante.
- b) El novio por su rectitud, moderación y nobles aspiraciones.
- c) Los padres de ambos para que, en nombre de Jesús y de María, los dirijan, los vigilen y les infundan los gérmenes de la religiosidad.

3. — DEBE ESTAR LA IGLESIA. No basta el amor recíproco del novio y de la novia ni su mutuo consentimiento y entrega para casarse. Debe autorizar acto de tan grande importancia la Iglesia.

- a) Antes, por la consulta que a su respectivo director espiritual hagan de manera concreta y detallada, novios y padres.
- b) En el acto, para que las bodas se celebren con santo regocijo cristiano y no con bailes, escándalos y orgías.
- c) Después, para que cumpliendo las leyes divinas y las recomendaciones de la Iglesia sean felices, con la felicidad que es posible sobre la tierra.

Domínica 3a. después de la Epifanía

EL MEDICO DIVINO

«Ego veniam et curabo eum» — (Matt. VIII, 1-13)

Nos habla el Santo Evangelio de dos curaciones sorprendentes que hizo Jesús: la de un leproso y la del hijo del Centurión.

Por todas partes Cristo sanaba enfermos y multiplicaba favores y beneficios.

Fue MEDICO DIVINO.
Meditemos en ese adorable atributo del Redentor.

* * *

1. — MEDICO DE ALMAS porque las cura eficaz y radicalmente.

Día a día, a cada instante, sin descansar y a través de todos los siglos, ejerce Jesús sus oficios misericordiosos.

- El mundo es inmenso hospital en el que yacen:
- a) paralíticos que no se mueven en los caminos de la virtud;
- b) leprosos que están corrompidos por la impureza;
- c) ciegos que no ven el mundo de la gracia;
- d) sordos que no oyen las divinas enseñanzas;
- e) enfermos y apesadumados por mil dolencias y calamidades.

Pero, cuando buscan en Jesús el remedio para sus males, lo encuentran al momento, de manera segura, completa y eficazísima.

¡Qué bueno es Jesús!

Conoce todas las enfermedades, porque es sapientísimo; las puede curar porque es poderosísimo; las cura de hecho porque es bondadosísimo.

2. — MEDICO DEL CUERPO. Cura también las enfermedades físicas, si conviene a nuestra eterna salvación.

Primero el alma, después el cuerpo; antes el Cielo que la salud; es preferible salvarse enfermo, que condenarse sano. Por eso Jesús, atendiendo sobre todo a la felicidad del alma, devuelve al cuerpo su salud cuando no se opone a los intereses eternos.

En multitud de veces otorga favores especiales alumbrando al médico, disponiendo el organismo para su curación, combinando los agentes naturales que actúan sobre el enfermo.

Pero hay ocasiones también en que Cristo Jesús efectúa verdaderos milagros en pro de sus devotos.

3. — MEDICO DE CADA ÚNO. Tú que me escuchas, Cristo puede curarte.

Su poder no se ha acabado. ¶

Es misericordioso como cuando andaba sobre la tierra.

Recuerda que pasó haciendo el bien (Act. X, 58); que uno de sus ministerios fue santificar, consolar, curar el cuerpo, curar el alma.

Si conviene a tus eternos intereses, Jesús te dará también la salud.

Pídesela de manera confiada y filial.

José Cantú Corro. Pbro.

PARA....

TRABAJOS DE IMPRENTA.
ENCUADERNACION Y RAYADO
GRABADOS EN ACERO Y COBRE
CALENDARIOS ARTISTICOS
AGENDAS DE BOLSILLO
PLUMAS FUENTE DE LAS
MEJORES MARCAS
Y DEMAS ARTICULOS DE
ESCRITORIO
Y PAPELERIA.

LOS MEJORES PRECIOS EN



Manuel Martínez Cuartas

ARTICULO 123 N° 10-A.

Tel. Ericsson 13-13-33 Tel. Mexicana L-33-42

México, D. F.

Envíos C.O.D. y Correo Reembolso.

Cereria "La Purísima"

Av. República del Salvador 169 Eric 13-31-39

*Cera pura garantizada litúrgica. - La
mejor calidad y el precio más bajo*

———— Bernardino Gómez ————

SEMINARIOS

Pontificio Seminario de Montezuma

Con el nuevo curso que comenzó en septiembre de 1941, el Pontificio Seminario de Montezuma cuenta ya su quinto año de vida. Fue inaugurado en 1937, gracias a la estrecha cooperación del Episcopado Norteamericano y Mexicano. El primero de octubre de este año, el número de alumnos inscritos subió a 348, de los cuales 168 estudian Teología. Los nuevos alumnos que llegaron para este curso son 76, número superior al de los dos últimos años.

En estos cuatro años, 675 jóvenes han pasado por las aulas del Seminario, y de ellos unos 150, ordenados ya de Sacerdotes, trabajan en Diócesis de México; de éstos sólo 54 han recibido la Ordenación Sacerdotal en Montezuma, pues muchos Prelados mexicanos desean tener el consuelo de imponer ellos mismos las manos a sus alumnos que, terminados sus estudios, regresan a México. Del numeroso curso de 73 teólogos que terminó la carrera en junio próximo pasado, 34 recibieron el Presbiterado en el Seminario y los 40 restantes han sido casi todos ordenados ya por sus respectivos Prelados.

En estos mismos años, 28 de las 33 diócesis mexicanas han enviado estudiantes y los grupos más numerosos han venido de Morelia, Guadalajara y Zacatecas.

Diecinueve Religiosos de la Compañía de Jesús enseñan en el Seminario, y seis Hermanos Coadjutores, también de la Compañía, tienen a su cargo diferentes dependencias de la Casa, como enfermería, sastrería, procuraduría, calefacción, etc. Asimismo, diecinueve Religiosas Terciarias Franciscanas de la Penitencia, con gran satisfacción de todos, se encargan de la cocina, refectorio, lavandería, planchaduría y demás dependencias domésticas.

Respecto a los estudios, con toda regularidad se han seguido los cursos, tanto teológico como filosófico, no sólo en las diversas materias señaladas por el Código de Derecho Canónico, sino también en las Academias ordinarias y complementarias de la formación sacerdotal. Así se tienen Academias de Acción Católica, de Literatura, Lenguas, Filosofía y Ciencias.

Han existido en el Seminario algunas Revistas que han cristalizado por fin en la titulada «Montezuma», donde los alum-

nos se ejercitan en el arte de la palabra escrita para dar a conocer a Cristo utilizando la prensa, medio tan eficaz de divulgación en nuestros tiempos.

Existen en el Seminario diversas asociaciones de piedad como la Congregación Mariana, la Pía Obra de las Misiones y el Apostolado de la Oración. La Congregación tiene a su cargo atender al servicio de Capilla, Sacristías, así como también dar el mayor esplendor posible a las festividades religiosas.

La Pía Obra Misional, para el día de las Misiones, presentó una exposición Filatélica producto del laborioso empeño de tres años. La colección mostraba 3,600 timbres diferentes de más de 20 países, con algunos sellos de valor. Muchos timbres se han enviado a los Misioneros, muchos otros se han canjeado con algunos filatelistas de otros países y actualmente tienen los seminaristas unos 350,000 sellos corrientes con un valor de catálogo de 1,500.00 dls. Para este día y con objetos regalados por el Sr. Arzobispo de Santa Fe y algunos otros Sres. Obispos, por el R. P. Rector y por los mismos alumnos, se verificó una gran tómbola misional que dejó una utilidad en favor de las misiones de 120.00 dls.

El Coro de Montezuma da realce a las funciones litúrgicas del Seminario con su excelente ejecución de canto llano y polifónico. Para la Pascua se solicitó una audición sacra por la Universidad de Las Vegas, y casi todos los años se pide el concurso de la «Schola» para las fiestas anuales de Santa Fe y Taos.

Los alumnos del Seminario, acordándose del adagio antiguo: «mens sana in corpore sano», además de dedicarse con todo entusiasmo y ahinco a los estudios, fin principal de su permanencia en el Colegio, se dedican también a los deportes para reparar las fuerzas perdidas en el trabajo intelectual. Los deportes preferidos por los seminaristas son el «foot-ball» y el «base ball», aunque también hay grande entusiasmo por el «basket ball», «volley ball», etc. En invierno se utiliza una de las presas cercanas al Colegio para patinar, con grande gusto y animación.

Los seminaristas no sólo trazan y nivelan sus campos de juego, cultivan sus jardines, construyen carreteras, escaleras de cemento, garage, etc. sino que también encuadernan libros, fabrican altares —algunos de primoroso tallado—, cortan albas, amitos y ornamentos sagrados, etc. En estos trabajos enteramente voluntarios y sin retribución, a los que hay que añadir las oficinas de zapatería, carpintería, ebanistería, peluquería, plomería, relojería, imprenta y fotografía, los alumnos han ahorrado al Seminario en sólo un año: 11,690.00 dls. Calcúlese únicamente el gasto anual que importaría la reparación de calzado para tantos alumnos. Pues todo este trabajo se hace en casa por alumnos competentes en los diversos ramos en sus días de vacación y de asueto, para servir desinteresadamente

a Cristo nuestro Señor en sus compañeros. Así también ellos mismos sirven a la mesa en el refectorio.

Gran número de Prelados norteamericanos y mexicanos nos han visitado en este apartado rincón de Nuevo México, y su visita siempre es motivo de regocijo para los seminaristas. Pero sin duda alguna la visita más ilustre que ha honrado el Seminario fue la que a fines de marzo recibimos en la persona del Excmo. Sr. Amleto Giovanni Cicognani, Delegado Apostólico en Washington. Las veinticuatro horas que permaneció en Montezuma fueron en verdad muy breves, pero por sus cariñosas palabras han dejado profunda huella en los alumnos.

No queremos terminar esta breve reseña, sin agradecer de corazón a todos nuestros bienhechores y amigos su valiosa cooperación: al Servicio de Inmigración de la N. C. W. C. y a su Agente en El Paso, Tex., Sr. Cleofás Calleros por sus valiosos y desinteresados servicios; y muy en especial a los Excmos. y Rvms. Sres. Arzobispos y Obispos de la Jerarquía Norteamericana que se ha unido en un solo corazón con el Episcopado Mexicano para cooperar a la salvación de México. Esperamos que de Montezuma sigan saliendo, como hasta ahora, celosos apóstoles y abnegados Sacerdotes que trabajen incansablemente por reconquistar las sagradas libertades de la Religión y de la Patria.

El Corresponsal.

Homenaje a los padres del Sacerdote en Fulancingo, Hgo.

El problema de las vocaciones sacerdotales es de vital importancia para la Iglesia en México, en la Diócesis de Tulancingo ha sido resuelto parcialmente al desarrollarse durante dos años la Campaña de *Jornadas Pro-Seminario*. Dios nuestro Señor ha querido que la labor desarrollada hasta la fecha sea de risueñas esperanzas y consoladoras promesas. En la Ciudad Episcopal se celebró la *Jornada* durante cuatro días como término al ciclo anual de las Campañas.

De los días 13 al 15 de noviembre en la Santa Iglesia Catedral, además de los actos religiosos, se dio una serie de Conferencias como explicación y comentario a la Encíclica «*Ad Catholicum Sacerdotium*», de S. S. Pio XI, de santa memoria, los temas fueron tratados por el Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Darío Miranda, dignísimo Obispo diocesano, por el M. I. Sr. Cango, Dr. D. Gabriel Arroyo y el M. I. Sr. Pro-Secretario, Pbro. Martiniano Saquón, Presidente de la Comisión Pro-Seminario, bajo los siguientes

tes títulos: «Necesidad del Sacerdocio Católico». — «Institución del Sacerdocio». — «Poderes del Sacerdote». — «Relación del Sacerdote y el pueblo». — «La Vocación Sacerdotal». — «El Seminario y sus necesidades». — «Responsabilidad del pueblo en la formación de sus Sacerdotes».

El día 16, cuarto de la Jornada, por la mañana celebró la Misa de Comunión general el Excmo. Sr. Obispo diocesano en acción de gracias por la Campaña. Por la tarde de este día se celebró un acto de homenaje a los Padres del Sacerdote, según el programa que a continuación se describe.

A las 4 p. m., desfiló por la nave majestuosa de la Catedral el solemne cortejo encabezado por los alumnos de «La Apostólica» luciendo el vistoso uniforme púrpura de su Colegio, en seguida los Sacerdotes de la Diócesis venidos desde sus apartadas Parroquias, acompañados de sus padres cada uno y dos seminaristas, luego el Seminario y cerraba la procesión el Cabildo y el Exmo. Sr. Obispo.

La primera parte del «Concierto Sacro» consistió en la ejecución de estrofas y antifonas marianas cantadas en gregoriano por las voces angelicales e infantiles de «La Apostólica» Y el Seminario. Antes del canto se leía la versión al español del texto sagrado para que los fieles comprendieran mejor el sentido del canto litúrgico de la Iglesia. Esta parte comprendió: Ave María; Alma Redemptoris; Inviolata; Salve Virgo singularis; Te Mater Alma; Sub Tuum.

A continuación, el Excmo. Sr. Obispo con frases elocuentes llenas de caridad y de celo apostólico habló de la excelencia del sacerdocio cristiano y haciendo alusión a la fiesta que se celebraba dijo estas palabras:

«Vosotros, padres cristianos, allá en vuestra juventud dijisteis a nuestro Señor, que cuando viviérais ya en matrimonio os concediera un hijo que fuera Sacerdote. Y de seguro que os escuchó porque años después os concedió la gracia singular de tener ese hijo en quien pusisteis vuestras esperanzas. ¡Cuántas veces al ir al templo lo ofrecisteis a nuestro Señor! Y dijisteis: éste nuestro hijo está dedicado para vuestro servicio, es vuestro futuro Sacerdote. Y este hijo creció y cuando joven os dijo un día: me voy al Seminario. Entonces vuestro corazón exclamó: hijo, no te separarás de nuestro lado, ¿cómo nos vas a dejar? Pero él respondió como el Niño Jesús a sus padres en el Templo: «debo dedicarme al servicio de mi Padre Celestial...» Debo ir a donde Dios me llama. Llenos de dolor le visteis partir de vuestro hogar para encerrarse en el Seminario y, pasaron los años, después un día grato para el corazón, le contemplásteis asombrados y gozosos subir al Altar y recibir del Obispo la unción Sacerdotal, y le visteis bajar hecho otro Cristo, ya no un hombre sino un Sacerdote con poderes divinos. Dios había cumplido el deseo de vuestra juventud, había aceptado vuestros ofrecimientos.

«Ese hijo vuestro, es embajador de Cristo, distribuidor de las gracias divinas y es vuestro honor, vuestra gloria y el sostén de vuestra vejez. Nada más justo que nuestro corazón Sacerdotal rinda un homenaje a los seres queridos que tantos sacrificios y privaciones han soportado para la formación vuestra».

Al terminar la alocución, el Excmo. Sr. Obispo invitó a los Sacerdotes subieran al Altar Mayor acompañados de sus padres para que recibieran de sus manos un autógrafo que se dignó concederles como recuerdo del día memorable para los Sacerdotes e histórico para la Diócesis. Este fue el acto más culminante de la fiesta. Vimos subir las gradas del Altar mayor y posttrarse ante el Prelado, en medio de atronadores y continuos aplausos a los venerandos padres apoyados en sus hijos Sacerdotes, a la madrecita anciana derramando lágrimas de satisfacción, al padre humilde venido desde la sierra para recibir la bendición y el homenaje del Excmo. Sr. Obispo.

La segunda parte del programa fue desempeñada por la Schola Cantorum del Seminario bajo la acertada e inspirada batuta del Sr. Pbro. Dr. J. Trinidad Reyes, en polifonía se cantaron los siguientes motetes: Ave María (4 v. m.) Victoria. — Tota Pulchra (3 v. gr.) Goretti. — Gloria, Ius (4 v. m.) Villaseñor. Dextera Dominj (3 v. gr.) Concina. — Sacerdotes Dei (4 v. m.) J. T. Reyes. — Ecce Sacerdos (3 v. gr.) Thielen. — Tu es Petrus (4 v. m.) M. Haller.

Terminada la parte coral el M. J. Sr. Pbro. Martiniano Sagon, Presidente de la Comisión Pro-Seminario, con sentimiento y unción habló de la necesidad urgente de ayudar al Seminario, refirió a grandes rasgos la labor llevada a cabo y rindió el informe de las actividades realizadas en las Parroquias de la Diócesis.

Para terminar se expuso solemnemente al Smo. Sacramento y cantados los himnos eucarísticos, el Excmo. Sr. Obispo se dignó impartir la bendición. Después en el mismo orden que a la entrada, regresó el cortejo a la Sala Capitular. Este acto tan devoto y solemne nos ha dejado la grata impresión de la excelencia sacerdotal y de la majestad cuanto delicadeza del canto litúrgico. Jornadas de este género ilustran a los fieles y en verdad tienen gran influjo formativo en las conciencias cristianas y quizá sean una fuerza eficaz para despertar o alentar vocaciones sacerdotales.

P. Valdés.

SUPPLICAMOS atentamente al Sr. Sacerdote que nos envió un magnífico artículo intitulado «La Personalidad Jurídica de la Iglesia Católica», firmado con las iniciales P. H. J., tenga la bondad de enviarnos la página tres, pues nos falta, y trunco no se puede publicar.

La Redacción.

:-: En Calidad y Precio :-:

únicamente el vino para consagrar

"JERUSALEN"

Aprobado por el Excmo. Rvmo. Sr.

Arzobispo de México

PRECIOS: DULCE O SECO:

Caja con 6 botellas	\$ 11.00
Caja con 12 botellas	" 21.00
Barril de 18 litros	" 42.50
Barril de 35 litros	" 75.00
Barril con 70 litros	" 148.00

Relicarios plata para el Sagrado Viático	\$ 12.00
Crismas metal dorado, tres departamentos ..	" 13.00
Platillos comunión, mango madera, dorados ..	" 10.50
Platillos comunión, mango metal, dorados	" 13.50
Varillas para estandarte, 2.50 cms. largo	" 35.00
Varillas para bandera 2.50 cms. largo	" 28.50
Juegos 4 varillas palio, 2.40 cms. largo	" 85.00

DORAMOS TODA CLASE DE VASOS SAGRADOS
A PRECIOS ECONOMICOS

LUIS RUBIEL Y CIA.

Av. Guatemala, 2.

Despacho 11.

Apartado Postal 2195. — México, D. F.

Solución a los Casos propuestos en Noviembre

DERECHO CANONICO

Bonifacio, párroco, levantando la información matrimonial de Juan y Eudoxia, sabe que Juan, cuando tenía catorce años, vivió en una parroquia de otra diócesis; pero, como la edad requerida para el matrimonio es de dieciséis años en el varón, omite los exhortos, corren las moniciones y los casa. — Se pregunta: — 1) - ¿A qué edad comienza la pubertad respecto a las informaciones matrimoniales? — 2) - En el caso de girarse exhortos, ¿a qué Ordinario deben dirigirse? — 3) - Quid ad casum?

SOLUCION

Respondo a lo 1º — Aunque la edad canónica para contraer matrimonio válida y lícitamente sea en el hombre de 16 años y en la mujer de 14, sin embargo, con respecto a las informaciones, y por lo tanto, para las proclamas, la edad es la de la pubertad, la cual, según el canon 88-2, comienza a los 14 años en los varones y a los 12 en las mujeres. De donde se sigue, v. gr. que las proclamas haya de hacerlas algunas veces un párroco extraño, a saber: si alguna de las partes después de la pubertad hubiese vivido por seis meses en otro lugar, el Párroco exponga el asunto al Ordinario, el cual, según su prudencia, exigirá, o que también allí se hagan las proclamas, o que se tomen otros informes o conjeturas sobre la libertad de los contrayentes, (c. 1023-2).

Respondo a lo 2º — La Sagrada Congregación de Sacramentos, el 4 de julio de 1921, y la reciente Instrucción de la misma, n. 6, 6, (A. A. S. Vol. XXXIII. - 3 jul. N. 7, que reproducimos al principio de este mismo número), determina que los párrocos pidan o transmitan los testimonios sobre el estado libre de los contrayentes (fe de bautismo, exhortos, etc.) por conducto de la Curia Diocesana. En la práctica nos consta que estos documentos, cuando se dirigen a otras Diócesis, se envían al

Ordinario del lugar y éste, a su vez, al Ordinario de la Diócesis a donde se dirige el suplicatorio. Dentro de la misma Diócesis, se piden y se envían dichos documentos de párroco a párroco.

Quid ad casum? — Bonifacio, Párroco, sufre un error sobre la edad para las proclamas, que es distinta de la edad para contraer matrimonio, y a ello se debe que pase por alto lo que ordena el canon 1023-2; debiendo exhortar a Juan, si vivió por seis meses en la otra Parroquia, después de la pubertad; y, aun cuando hubiese vivido menos tiempo, si existiese sospecha de algún impedimento; ya que, en este caso, según el mismo canon en su párrafo 3º, se manda acudir al Ordinario, «quien no permitirá el matrimonio, hasta que desaparezca la sospecha, procediendo del modo antes citado».

José Santos Sánchez, Pbro.

El Coyote, Coah.

M O R A L

Catarina en su juventud hizo voto de castidad; como Juan la pretendiera insistentemente en matrimonio, consultó el caso con su confesor, quien le aconsejó que se casara y siguiera guardando el voto. Para dar su consentimiento puso como condición al pretendiente que vivirían con separación de lechos, y el pretendiente entendió esta frase en sentido literal, pero no en orden a la vida matrimonial; por eso cuando supo el verdadero sentido de la condición, procuró deshacerla y durante mucho tiempo intentó con halagos y amenazas consumir el matrimonio, pero nunca lo logró, y esto se hizo público, puesto que en el acta de defunción de Catarina se dice que era viuda y virgen. — Se pregunta: — 1) - ¿Fue válido este matrimonio? — 2) - ¿Qué decir del confesor que dio ese consejo?

SOLUCION

Respondo a lo 1º — Juzgamos que no hubo matrimonio por la intención de Catarina de seguir guardando el voto, y por lo tanto de excluir la obligación del débito. Bien sabido es que el voto de castidad es un impedimento impediendo que hace solamente ilícito el matrimonio cuando éste se contrae sin la necesaria dispensa; por lo que este matrimonio hubiera sido ilícito si Catarina hubiese tenido intención de casarse.

Respondo a lo 2º — Obró muy mal el confesor de Catarina al aconsejarle se casara y siguiera guardando el voto. Doblemente mal, por el peligro en que les ponía a ella y a su compañero. Por fortuna Catarina supo y pudo conservarse ileso; no así Juan, quien seguramente cometió muchos pecados por

no poder consumar el matrimonio, que en realidad de verdad no hubo.⁽¹⁾

José Santos Sánchez, Pbro.

El Coyote, Coah.

R U B R I C A S

Jenaro, para tranquilidad de su conciencia, manda hacer las hostias a unas Religiosas que residen en su parroquia. Estas, deseando que las hostias sean muy blancas, mezclan a la harina de trigo un diez por ciento de harina de arroz, porque «parum pro nihilo reputatu», y mezclan también un poco de azúcar, para darles mejor sabor. Jenaro usa estas hostias hasta dos meses después de haber sido hechas y no encuentra corrupción en ellas, por lo cual está muy contento. — Se pregunta: ¿Qué habría que decir de este modo de proceder de Jenaro y de las Religiosas?

SOLUCION

1. — Para que el pan sea materia válida del Sacrificio se requiere, entre otras cosas, que sea de trigo (can. 815-1), siendo cierto: — a) - que el pan de cebada, de arroz, de avena, de castañas, de patatas, de habas y de todas las demás legumbres o frutas, es materia inválida. Si el trigo ha sido mezclado con otra materia distinta, el pan es o no materia válida, según sea la cantidad de la materia extraña. — b) - El pan elaborado con vino, leche, aceite, es, a lo menos, materia muy dudosa. Lo mismo se diga si la harina está mezclada con otras substancias (mantequilla, huevos, azúcar, etc.).

Según estas indicaciones, juzgamos que las hostias hechas por las Religiosas de que habla el presente caso, son materia inválida para el Santo Sacrificio de la Misa, por venir a constituir el arroz y el azúcar, que mezclan a la harina de trigo, una cantidad notable; y aun suponiendo que fuesen materia dudosa, sería gravemente ilícito celebrar con ellas.

(1) Nuestro resolutor del caso juzga que no hubo matrimonio por el voto de castidad que quería guardar Catarina, y esto a pesar de que el voto de castidad no es impedimento dirimente sino impediendo que hace sólo ilícito el matrimonio. Así pudo ser si la condición de guardar el voto intrinsecus afficit pactum matrimoniale illudque restringit adeo ut conjux non intendat conferre jus in corpus suum ad actus conjugales. Pero si la condición se puso tanquam modo aliquo extrinsece adjuncto non utendi jure quod tamen plene sibi mutuo conferre intendant conjugales, el matrimonio es válido. Esto hizo precisamente la Santísima Virgen en su matrimonio con San José, como lo enseñan los Santos Padres y teólogos. Ahora bien, dada la vida púdica de Catarina y el consejo del confesor, creemos que Catarina no quiso invalidar el sacramento, sino que quiso realmente contraer matrimonio, y que su condición no era sino de non utendi jure acquisito in sacramento. Su matrimonio, pues, fue válido, aunque objetivamente ilícito.

2. — La Sagrada Congregación de Sacramentos, el 7 de Diciembre de 1918 respondió: «No se aprueba la práctica de emplear hostias de "tres o dos meses" para la Eucaristía»; y el P. Mostaza, después de un estudio completo sobre este punto, concluye: «Según la sentencia comunísima de los autores y el sentido obvio de la resolución promulgada por la Sagrada Congregación de Sacramentos, ha de reputarse como "pecado mortal" emplear para la consagración de la Sagrada Eucaristía, hostias de dos o tres meses».

En esto las Religiosas quizá tengan alguna excusa, por no estar enteradas de las normas expuestas; no así Jenaro, sobre quien recae toda la culpabilidad, tanto por permitir las mezclas anteriores, cuanto por el tiempo que usa dichas hostias. (1)

José Santos Sánchez, Pbro.

El Coyote, Coah.

Consultas

295. — Leí en el número 71 de «CHRISTUS», pág. 894, la solución que se daba a una Consulta acerca del valor que tienen las palabras «exclusis monialibus» o «non exclusis monialibus» que figuran en las licencias para confesar de algunas Diócesis; y la solución me parece buena, pero, ¿qué no podría ser más clara y terminante? — Quidam.

Respondo: — Tales palabras genéricas, u otras equivalentes, exclusivas o no exclusivas, no tienen absolutamente ningún valor, y por lo tanto están sobrando.

1º — No tienen ningún valor las palabras «exclusis monialibus», porque ya el Código Canónico (c. 876) ordena que, para oír las confesiones de cualquier clase de Religiosas y Novicias, se cuente con peculiar jurisdicción, delegada por el Ordinario del lugar.

Además que, a pesar de esa exclusión, si una Religiosa para tranquilidad de su conciencia, acude a un confesor aprobado por el Ordinario del lugar para oír confesiones de mujeres... la confesión es válida y lícita, (c. 522).

Debiéndose tener en cuenta que la religiosa no puede usar de esta facultad per modum habitus, sino per modum actus, o sea, en casos aislados, según lo declaró hace algunos años la Comisión Interpretadora del Código. Y la razón es obvia:

(1) Puede verse a propósito de este caso, lo que el P. Ezequiel de la Isla publicó en «CHRISTUS», Año 2, núm. 15 (febrero de 1937), acerca de la Instrucción de la Sagrada Congregación de Sacramentos, del 26 de marzo de 1929. La Redacción.

si habitualmente pudiese la religiosa hacer uso de esa facultad, — como lo que puede una lo pueden todas — vendría por tierra la legislación canónica sobre los confesores de Religiosas.

A pesar también del «exclusis monialibus», cuando una Religiosa está gravemente enferma, aunque no en peligro de muerte, puede llamar cuantas veces quiera a cualquier Sacerdote aprobado para oír confesiones de mujeres mientras dure la enfermedad grave (c. 523).

2º — No tienen ningún valor las palabras «non exclusis monialibus», porque con ellas se queda el Sacerdote tan impotente como sin ellas.

Mientras el Ordinario no nombre al Sacerdote confesor ordinario, extraordinario, ad casum, o especial, para tal o tales comunidades, para tal o tales religiosas, aunque en las licencias generales le hayan puesto «non exclusis monialibus», el Sacerdote no puede confesar a ninguna Religiosa, si no es en los casos antes dichos, en los cuales, ya dijimos, puede acceder a la voluntad de la Religiosa, solamente con que tenga licencia para oír confesiones de mujeres.

Dirá quizás alguno que las palabras «exclusis monialibus» son como una advertencia al Sacerdote remiso, para que no se aventure a oír las confesiones de las Religiosas.

No está ciertamente demás un aviso de esa clase, pues tanto se puede abandonar el estudio de la Moral y el Derecho que se olviden estas importantes prescripciones. Pero no conviene usar esas expresiones u otras equivalentes, por las contradictorias aplicaciones que dejamos señaladas.

I. de Aliste, Pbro.

Casos para Enero

DERECHO CANONICO

Antonio, Párroco, rico por herencia de sus padres, pretende repartir sus bienes condonando sin discreción a todos sus feligreses los «derechos», señalados por el arancel diocesano para la administración de los Sacramentos; le parece también gravoso para sus mismos feligreses pedirles limosna durante las Misas y demás funciones religiosas, y ha prohibido que se recoja esta limosna. Aún mas, exige a Juan, Capellán de una iglesia pública enclavada en el territorio parroquial de Antonio, que no recoja la limosna; pero Juan se niega alegando que esto no entra en las atribuciones del Párroco.

Se pregunta: — 1) - ¿Tiene el Párroco solamente el derecho o también la obligación de exigir a los fieles ciertas prestaciones pecuniarias, y cuáles son éstas? — 2) - ¿A quién corresponden las limosnas de los santuarios, ermitas, e iglesias pú-

blicas no parroquiales, pero que están dentro del territorio parroquial? — 3) - Quid ad casum?

M O R A L

Ticio sacerdote, a pesar de la prohibición de la Iglesia cree que un sacerdote que está en pecado mortal puede celebrar, aun suponiendo que nada le obligue a celebrar donde hay sacerdotes con quien confesarse. Da como razones las siguientes: 1. - El sacrificio de la Misa da a Dios mucha gloria independiente de las disposiciones del celebrante; de modo que parece mejor decir una misa sacrilegamente que no decirla, puesto que a pesar de todo Dios queda glorificado. 2. - No es prudente que ese sacerdote que está en pecado mortal deje de celebrar cuando todos los demás sacerdotes presentes celebran, pues si no celebra padecería en su fama grave detrimento.

Se pregunta: — 1. - ¿Cuál es la doctrina relativa a la celebración de la Misa por un sacerdote que está en pecado mortal? — 2. - ¿Qué hay que decir de las razones de Ticio?

R U B R I C A S

Emiliano, destinado para una parroquia abandonada por muchos años, la encontró desprovista de manteles, albas, amitos, corporales, paliás y cornijales. Tiene entre sus feligreses personas muy competentes para toda clase de bordados, encajes, etc., pero totalmente ignorantes de las leyes litúrgicas. Como él mismo está ya bastante empolvado y ha visto algunas cosas nuevas, ruega que se le den todas las indicaciones necesarias, para que tanto en la materia como en la confección de esa ropa blanca sagrada se someta puntualmente a las prescripciones de la Santa Sede.

¿Qué habrá que decirle?

¿Es ud. devoto de la Virgen?

Suscribase a: "SODALITAS"

Revista mensual fomentadora de la devoción de la Santísima Virgen.

Organo de la «Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas».

Pídala Ud. hoy mismo enviando su importe a:

« S O D A L I T A S »

Donceles N° 99, Desp. 117

México, D. F.

"El Troquel", S. A.

Luis Moya N° 5. — Apartado Postal 524

Tel. Eric.12-95-36

México, D. F.



Si necesita usted

CUELLOS

Eclesiásticos, esta Casa se complace en ofrecerle el mejor y más extenso surtido en todas las medidas, y en modelos propios para SACERDOTES, SEMINARIOS, CONVENTOS etc., etc., a los siguientes precios:

CUELLO CELULOIDE, (un solo ancho - bajo), doble, cada uno	\$ 1.00
CUELLO TELA-CELULOIDE (dos anchos) doble o sencillo, cada uno	" 1.75
CUELLO TELA-CELULOIDE (dos anchos), doble, cada uno	" 2.65
CUELLO CELULOIDE, (dos anchos), doble cada uno	" 3.00

El cuello mide de ancho:

ALTO: 50 milímetros en el centro y 40 en los términos.

BAJO: 36 milímetros en el centro y 30 en los términos, siendo todos en perfecto acabado.

Suplicamos a usted atentamente que al favorecernos con su apreciable pedido se sirva indicar claramente tanto el ancho como el largo del cuello o cuellos que desee.



Ayúdenos a instruir a nuestro pueblo; Es un gran bien el que se hace y Dios se lo premiará!

Los precios son por el envío que se hace cada vez. Los pagos deben hacerse adelantando un mes, un trimestre, un semestre o un año, según quiera el suscriptor.

Avisense con quince días de anticipación los aumentos o disminuciones.

● **FAVORES DEL P. PRO.** — Mensual. — Publicación de las gracias recibidas. — Se envían gratis a quien los solicite para repartirlos.

● **HOJITAS PRACTICAS.** — Sin fecha de salida. — Las más indicadas para repartirse en los Ejercicios Espirituales, Primeros Viernes, Fiestas Religiosas, etc. — Pídase lista de los títulos. — Se envían de un solo número o surtidas. — No se vende menos de un ciento. — Millar: \$ 5.00. — Ciento: \$ 1.00.

● **INTENCIONES.** — Mensual. — Lleva brevemente las «Intenciones» del Apostolado de la Oración. — La deben recibir todos los socios. — Millar: \$ 2.50. — Ciento: \$ 0.30. — Veinticinco ejemplares: \$ 0.10.

● **LA CRUZADA EUCARISTICA.** — Semanal. — Organo de la «Cruzada Eucarística de los Niños». — Millar: \$ 7.00. — Ciento: \$ 0.75. — Veinticinco ejemplares: \$ 0.25.

● **LO SABIAS?** — Semanario. — Narraciones populares, para empleados, etc. — Millar: \$ 5.00. — Ciento: \$ 0.50. — Veinticinco ejemplares: \$ 0.20.

● **VIDA CATOLICA.** — Semanario. — Explicación del Evangelio. - Deberes y Devociones. - Enseñanza cristiana. - Consultorio práctico. - Películas. — La «Hoja» ideal por su contenido y precio para las Parroquias y Capellanías. — Millar: \$ 5.00. — Ciento: \$ 0.50. — Veinticinco ejemplares: \$ 0.20.

DEBEMOS INSTRUIR CRISTIANAMENTE A NUESTRO PUEBLO

Lea usted buenas lecturas

Háganse los pedidos acompañados de su importe. La suscripción empieza en el mes en que se toma. Si no renueva la suscripción oportunamente, se suspende el envío. Las personas que tomen tres suscripciones o más, de una misma o de varias Revistas, apliquen los precios que van marcados junto a la palabra GLOBAL. Los precios marcados son por UN AÑO; por seis meses se cobra la mitad. Estos precios valen para México, América y España. Avisese siempre el cambio de dirección.

● **ADVENIAT.** — Mensual. — Para los Directores, Juntas Directivas y Celadores del A. de la O. y de la C. E. — Un año: \$ 1.00. o Dlls. 0.20; Global: \$ 0.90.

● **CHRISTUS.** — Mensual. — La mejor Revista para los Sacerdotes. — Escogido y variado material. — Un año, un ejemplar: \$ 5.00, o Dlls. 1.50; Global: \$ 4.50 o Dlls. 1.35.

● **LA CRUZADA.** — Semanario. — La Revista de los niños. — Historietas, cuentos, monos, páginas a colores, etc., etc. Un año, un ejemplar: \$ 5.00, Dlls. 1.50; global: \$ 4.50 o Dlls. 1.35.

● **EL MENSAJERO DEL CORAZON DE JESUS.** — Mensual. — Revista de vida cristiana y acción católica. — Organo del «Apostolado de la Oración». — La Revista más antigua de la República. — Un año, un ejemplar: \$ 5.00, o Dlls. 1.50; global: \$ 4.50 o Dlls. 1.35.

● **NUESTRA VIDA.** — Mensual. — En favor de las Misiones de la Tarahumara, Chih., y Anking, China. — Un año, un ejemplar: \$ 1.00; global: \$ 0.90, o Dolls. 0.30. — Cooperador: \$ 2.50. — Bienhechor: \$ 5.00, ó Dlls. 1.00.

● **SODALITAS.** — Mensual. — Organo de la «Confederación Nacional de las Congregaciones Marianas» de la República. — La Revista de los Congregantes de ambos sexos. — Un año, un ejemplar: \$ 2.50, o Dlls. 0.75; global: \$ 2.25 o Dlls. 0.65.

● **UNION.** — Semanario popular para todos. — Organo de la «Confederación Nacional de Asociaciones Piadosas». — La Revista católica de mayor circulación. — Un año, un ejemplar: \$ 5.00, o Dlls. 1.50; global: \$ 4.50 o Dlls. 1.35.

● **VIDA CONTEMPORANEA.** — Revista Mensual de Orientación. — Historia. — Filosofía. — Sociología. — Ciencias. — Letras. — Un año, un ejemplar: \$ 5.00, o Dlls. 1.50; global: \$ 4.50, o Dlls. 1.35.

La lectura de buenas revistas llena la mente de buenas ideas.



COLEGIO

AMERICA

INCORPORADO

Directores: Profs.
Enos. Garcia Michel

Jardin de Niños.
Primaria

Calzada de Tacubaya N° 26.
Tels.: 14-93-58 y P.14-05.
MEXICO, D. F.

Es preocupación general la educación de la niñez.

No saben los padres a que colegio mandar a sus niños por miedo a que los locales, no siempre adecuados y las explicaciones, también muchas veces inadecuadas, produzca en ellos algún daño quizás irreparable.

Los Profesores Hermanos Garcia Michel, teniendo esto en cuenta, cuando hace mas de un año establecieron el

Colegio "América"

se preocuparon de adquirir un edificio que situado a una cuadra del hermoso Bosque de CHAPULTEPEC, en la espaciosa Calzada de TACUBAYA, tiene amplitud mas que suficiente para su objeto.

Está dotado de un modernísimo material escolar. Su internado reúne condiciones de higiene inmejorables y su preocupación ha llegado hasta las mas pequeños detalles. La comida que es bonita y soleado comedor se sirve a los internos y medio internos es muy nutritiva y abundante. Tiene servicio propio de camiones.

En una palabra, pueden los padres estar libres de toda preocupación, mientras los niños esten en el COLEGIO.

Estas son las condiciones materiales, en cuanto a las morales basta decir que el profesorado ha sido seleccionado cuidadosamente por su moralidad y buenas costumbres y sus enseñanzas, como fieles observantes de una estrecha moral cristiana, se basan en los Santos Evangelios.

A esto hay que añadir que la educación es completa pues una vez que los alumnos terminan los estudios de primaria, pasan para los de secundaria y preparatoria al

Instituto "Bachilleratos"

— 87 —

CRONICA

Reseña del Primer Congreso Misional de la Provincia Eclesiástica de México

El Congreso se desarrolló en un ambiente de democracia cristiana, es decir dentro del espíritu de las Obras Pontificias Misionales: todos unidos por la caridad cristiana para trabajar con celo por todos.

El inmenso gentío llenaba el amplio y hermoso Templo de Nuestra Señora de Loreto cuando, a las siete de la noche del día 19 del pasado noviembre, penetró el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Luis Ma. Martínez, Dgmo. Arzobispo de México bajo los acordes del órgano y los aplausos de la multitud. En el estrado de honor encontró el Excmo. Sr. Arzobispo al Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. J. Ignacio Márquez, Dgmo. Arzobispo Coadjutor de Puebla; a los Excmos y Rvdmos. Sres. Dres. D. Manuel Pio López y D. Miguel Darío Miranda, Obispos de Veracruz y de Tulancingo respectivamente; a los Ilmos. Moss. D. Rafael Vallejo Macouzet, Presidente del Consejo Nacional de la O. Pontificia de la Propagación de la Fe en México y a D. Luis G. Romo; a los MM. II. Sres. Gangos, D. Jesús Mier y Terán, Pdte. del Consejo Diocesano de la Propag. de la Fe; D. Rosendo Rodríguez y D. Felipe N. Garduño, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Junta Organizadora del Congreso y a otros muchos Sacerdotes y Religiosos de diversas Congregaciones y Ordenes.

La Schola Cantorum de los PP. Misioneros del Espíritu Santo entonó unciósamente el «Veni Creator» y, a continuación el Excmo. Sr. Arzobispo de México hizo la declaratoria de apertura y, entre un silencio jubilosos, leyó un cable que manifestaba la Bendición que Su Santidad el Papa felizmente reinante, se dignó otorgar al Congreso y congresistas.

El programa prefijado para el Congreso se desarrolló al pié de la letra y así, uno en pos de otro los oradores fueron exponiendo los diferentes temas que se les habían asignado. Entre dichos oradores se encontraron connotados miembros de distintas Ordenes y Congregaciones Religiosas que fueron cantando las glorias misioneras de sus Institutos respectivos; algunas de estas interesantes conferencias se dieron con proyecciones cinematográficas y que más objetivamente ilustraban al numerosísimo auditorio. No obstante la recomendación hecha por la Secretaria de la Junta Organizadora de que fueran breves los oradores, las sesiones de la tarde se alargaban más de tres horas sin fatiga manifiesta de la concurrencia.

El día 20, a las 8 a. m., el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. J. Ignacio Márquez Arr. Tit. de Bóspero, se dignó amablemente decir la Santa Misa en la Basílica de Sta. Maria de Guadalupe para los peregrinos de los distintos Centros de Propagación de la Fe de esta Ciudad.

Las Sesiones Sacerdotales tuvieron lugar en la capilla de Ntra. Sra. de Guadalupe anexa al Templo de la Profesa y en las cuales, con una asistencia mayor de cincuenta Sres. Sacerdotes, se desarrolló el programa en un ambiente de piedad y sabiduría, con interesantes discusiones y más interesantes conclusiones prácticas. Notóse en estas sesiones un creciente interés y un mayor

espíritu misional en los Ministros del Santuario, esperando así una mayor efectividad de las Obras Pontificias Misionales entre nuestro pueblo.

A las 11 de la mañana eran las reuniones de estudio para Congresistas con Conferencias orientadoras y temas prácticos; había discusión de proposiciones y conclusiones. En la del sábado se leyeron informes por los representantes Diocesanos de la Propagación de la Fe. La O. P. de la Santa Infancia, por los informes rendidos, casi se inicia en la Provincia.

El sábado 22 fue imponente la peregrinación infantil a la Basílica la que materialmente se llenó de niños, enviados de las distintas Parroquias de la Capital, portando algunos de ellos banderitas con los colores papales; el M. I. Sr. Cango, D. Angel M. Garibay magistralmente habló a los niños sobre la obra misional de la Iglesia y, después de media hora, no queriendo los innumerables chiquillos que dejara de hablarles, el Predicador les hizo hacer una oración misional sobresisima y a la altura de los más pequeños incluso de su auditorio. El Excmo. Sr. Obispo de Cuernavaca, por el estado de su salud, no pudo celebrar la Misa de los niños; siete Sacerdotes repartieron la Sgda. Comunión a los pequeños comulgantes fieles por la anchurosa Basílica, pidiendo por sus hermanitos de lejanas tierras.

El Domingo 23 a las 10 a. m. en la Sta. Iglesia Catedral dió principio la solemne Tercia y a continuación la Misa Pontifical del Excmo. Sr. Dr. Manuel Pío López con grande concurrencia de fieles, cuyo número vino a aumentar la nutrida peregrinación de la Parroquia de S. Francisco de Pachuca. Hgo. El Excmo. Sr. Arzobispo de México predicó, alentando e impulsando la obra misional con la elocuencia que le es peculiar.

Simpatiquísima resultó la fiesta de clausura piadosa en la misma I. Catedral a las 5 p. m. Innumerables niños y niñas portando hábitos de las diferentes Ordenes y Congregaciones Religiosas de que eran representantes y que existen actualmente en Méxco. ocuparon la cruzja; algunos señores sacerdotes y religiosos ocuparon en la misma cruzja los lugares de preferencia; los Sres. Capitulares y Excmos. Obispos en el presbiterio; el gentío era incontenible. Expuesto el Santísimo Sacramento se rezó el Sto. Rosario con misterios cantados. El R. P. Benjamín Pérez del Valle, S. J. ocupó la Cátedra Sgda. y expuso la labor misionera, arrancando lágrimas de su auditorio y llenando los corazones de santos propósitos para continuar la obra misional. A continuación se organizó la solemnisima procesión: portando sus estandartes iban primero las representaciones parroquiales de las OO. PP. Misionales; en filas, seguían los niños y niñas misioneros, con sus graciosas indumentarias, evocadores de las grandes figuras misioneras de antaño; venía, después, el V. Clero Secular y Regular, los MM. II. Cabildos de la Basílica y de la Catedral y llevaban las varillas del palio seis Provinciales y Superiores de distintas Ordenes y Congregaciones Religiosas; el Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo bajo palio conducía a Jesús Sacramentado. Después de los himnos litúrgicos se entonó el himno del Congreso Eucarístico de México que era coreado por la multitud y que al interrumpirse, el R. P. José A. Romero, S. J. desde el micrófono fue dictando algunas jaculatorias misionales que repetía con fervor el gentío y cuando éstas terminaban se volvía a cantar el himno del Congreso Eucarístico, ora el de México, ora el español. La solemnia terminó con la Bendición Eucarística entre el entusiasmo desbordante de la muchedumbre cristiana.

El lunes 24, por la mañana y en la misma Iglesia Catedral celebraronse solemnes honras fúnebres en sufragio de los Misioneros muertos. Por la tarde del mismo día efectuóse en el Teatro Arbu la función literaria de clausura. El R. P. Benjamín A. Paredes SS. CC., Secretario de la Junta Organizadora del Congreso ofreció con sencillez la función como un hacimiento de gracias a la Iglesia, a las Ordenes Religiosas, a los Misioneros y a todos los cooperadores del Congreso; el Sr. Jesús Guiza y Acavedo disertó sobre la Misión de la Iglesia como un verdadero maestro; el M. I. Sr. Cango, Lic. D. Felipe N. Garduño hizo un homenaje a la Sma. Virgen de Guadalupe, Insigne Misionera de México y Patrona del Congreso. A continuación se presentó en escena en una forma insuperable la vida escenificada de M. Paulina Jaricot, Fundadora de la Propagación de la Fe que fue muy aplaudida; para terminar se presentó por los

mismos actores de la Parroquia del Sgdo. Corazón de la Colonia Juárez, el juguete cómico «Entre doctores» que casi enfermó de risa a la concurrencia. La parte musical de esta clausura estuvo bajo la dirección del Sr. Cura D. Juan Gómez, Párroco de S. José.

Para terminar esta pobre reseña queremos dar a conocer a los Sres. Sacerdotes, lectores de «CHRISTUS» las conclusiones del Congreso y que textualmente rezan así conforme las leyó en la fiesta de Clausura el Sr. Pbro. Dr. D. Joaquín Soto Ibarra:

«Se ruega a los Excelentísimos Prelados de la Provincia Eclesiástica se dignen ordenar el rezo de la Colecta de la Misa. «Pro Fidei Propagation»; que las organizaciones de la A. C. se asocien al Programa de la Comisión Central de Instrucción Religiosa, sobre el protestantismo; que secundando los deseos del Sumo Pontífice, todos los Sacerdotes se inscriban en la Unión Misional del Clero; que, con el fin de que el problema misional sea conocido por Sacerdotes y fieles, los Directivos de las Obras Misionales hagan propaganda en las Parroquias principalmente por medio de proyecciones; que se crie la BECA DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y BECA DE SAN FELIPE DE JESUS, para el clero indígena, por medio de una contribución entre los Excmos. Prelados los M. I. Canónigos y demás sacerdotes; que a todos los socios de la Unión Misional del Clero se les envíen los Estatutos de la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol, sugiriendo a los fieles adopten un seminarista indígena, ya solos o entre varias Parroquias; que todos los Congresistas, principalmente los que pertenecen a la Propagación de Fe, formen coros con los miembros de otras asociaciones piadosas, para ayudar a las Misiones; que en cada Parroquia, Capellania, colegio o centro, se den, por lo demás dos conferencias misionales durante el año.

«Santa Infancia»: que todos los catequistas, profesores se empeñen en entusiasmar a los catequistas, profesores, encargados de niños menores de doce años, para que establezcan la Obra de la Santa Infancia, entre los niños; que se pida a la Congregación Catequística, en cada Diócesis, se rece en los catequismos de los sábados y domingos, un Ave María y la Jaculatoria: «Virgen María, ruega por nosotros y por los pobrecitos niños infieles», que se pida a las mismas Congregaciones se hable a los niños varias veces durante el año de las Obras Misionales.

«Obra Pontificia de S. Pedro Apóstol»: que se instruya a los celadores más entusiastas de la Propagación de la Fe, para que formen los Coros convenientes de la O. P. de S. Pedro Apóstol; que se consiga de las autoridades competentes la implantación de esa Obra en los Seminarios; que las secciones del Seminario de la Acción Católica Mexicana, trabajen también por la Formación de Coros de la O. P. de S. Pedro Apóstol; que se impriman hojas pequeñas para facilitar la propaganda de las Obras Pontificias Misionales, dando a conocer sus obligaciones».

El Cronista.

Benjamin A. Paredes, SS. CC.

Mosaicos LASCURAIN, S. A.

Siempre los Mejores

Los Mejores Dibujos Coloniales

Fábrica: Esquina Romero de Terreros y Mier y Pesado.

Tel.: Eric. 14-70-35. — 14-74-04. — Mex.: P-01-61.

Col. del Valle, D. F. — Apartado Postal 8809.

"JUANDIEGUITO"

Semanario de Doctrina Cristiana para la niñez.

Aprobado y bendecido por el V. Episcopado Mexicano.

Cien ejemplares: \$ 1.40

Mil ejemplares: \$ 12.00

J. JESUS FLORES LOPEZ

México, D. F.

Apartado 7817

BIBLIOGRAFIA

Libros y Juicios

Libros y Artículos Religiosos.

Donceles 87, Desp. 9

Artículos para Caballeros.

México, D. F.

Estimado Señor:

Por la presente me permito comunicar a Ud. que desde esta fecha me tiene establecida en la 4ª. Calle de Donceles N°. 87 Desp. 9 de esta Ciudad, para atender a sus apreciables órdenes. Aquí encontrará Ud. toda clase de Libros y Artículos Religiosos, Informaciones y Exhortos Matrimoniales, y los Libros para apuntar las partidas, Blocks para los Bautismos, Hostias muy bien hechas y renovadas todos los días.

Además Objetos para Caballeros Camisas en cualquier clase que Ud. la desee, Calcetines, Corbatas, Pañuelos Etc. por lo que le suplico muy atentamente se digna favorecerme con sus estimables órdenes procurando vender todos estos objetos a precios bajos.

Sin más por el momento y al pendiente de sus apreciables órdenes, me repito como siempre su alma, atta. y S. S.

ADELA SANABRIA

PIDA UD. TODA CLASE DE DETALLES

Tostado Grabador

Placas de latón para todos los usos
Clises para impresiones en general
Estamperia en hueco grabado
Tricromías - Dibujos

Siempre la mas alta calidad.

MINA 150
MEXICO, D.F.
ERC 79-11
MEX. 0-20-32

592. — CRITICA. — *Cursus Philosophicus Collegii Maximi Ysletensis Societatis Jesu. — Pars II. — Auctore J. Dávila, S. J. 21.5 x 14 cms. — 294 págs. — De venta en «Buena Prensa». — Donceles 99-A. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 6.00.*

La aparición de esta obra es todo un acontecimiento que debe ser recibido con los más colurosos parabienes y aplausos. Viene a llenar un triste vacío: la falta de un Curso de Filosofía completo y moderno que fuera publicado en México, o en América, y así colma felizmente los anhelos de cuantos suspiraban por él.

La Provincia Mexicana de PP. Jesuitas, quiere honrar a su madre, la gloriosa Compañía de Jesús, en el cuarto Centenario de su Confirmación Apostólica, llevando a cabo esta árdua y noble empresa, tan propia de sus tradiciones y digna de sus antepasados.

Sinceramente, para este primer volumen que reseñamos, después de pausada y atenta lectura, sólo tenemos elogios, por reunir en grado eximio las cualidades que deben adornar una obra de esta índole: la brevedad véese hermanada con la exactitud, y la claridad con la profundidad; y la gran variedad de temas está presidida por la concatenación lógica más rigurosa, por el orden, continuidad y unidad formal más admirable. Desde las primeras páginas se da una cuenta de la idea, del propósito céntrico y capital de la «Crítica», y se echa de ver el proceso sucesivo hasta el fin: lo cual es una gran ventaja para los estudiantes.

Doquiera resulte la gran competencia filosófica del esclarecido autor P. J. Dávila, S. J., tanto por la más completa asimilación y dominio de las cuestiones, como por la cultura y eru-

dición más vasta y selecta. Siguiendo la «Philosophia perennis» de Aristóteles y Santo Tomás, y de los grandes Doctores Eclesiásticos, tiene a la vez muy presentes los últimos datos de los especialistas más recientes en la materia, cumpliendo el lema del gran León XIII: «Vetera novis augere».

En cuanto al método empleado, parecemos excelente y sabiamente pedagógico; con los grandes principios universales de la razón va de continuo estrechamente conjugada la experiencia, y en cada cuestión la doctrina general se la hace ver verificada en casos concretos del mundo real. La impugnación de los falsos sistemas filosóficos tampoco deja nada que desear: su exposición serena y exacta se remata con una refutación cierta y sólida, incontestable. Para que nada falte a la perfección de esta obra, está escrita en un latín escogido y pulcro, al par que sencillo; y la presentación es inmejorable, en un papel excelente, y en caracteres claros y elegantes, que varían según la importancia del asunto.

Auguramos el mayor éxito a este «Cursus Philosophicus» en los Seminarios y demás centros de altos estudios de México y del extranjero, y se lo recomendamos vivamente a profesores y discípulos, a las bibliotecas y editoriales científicas, a todo el clero regular y secular, y a todos los amantes de la verdadera y sana Filosofía.

Félix Vélez, O. P.

593. — INCIENSO. — Poemas. — Rafael Sánchez Vargas. S. S.

Como su nombre, así su contenido. Inspiración exquisitamente sutil y delicada, que desprendiéndose del incendio de una vida interior singularmente enamorada de la suma belleza, asciende en espiras elegantes y perfectas, cada una de las cuales representa la inmovilización poética de un momento de plenitud vivida.

Porque los asuntos son varios, sublimes o triviales; pero todos infaliblemente adquieren plenitud al ser envueltos por el fragante incienso que se desprende mansamente de la llama interior.

Unas veces la «espira» es el momento que pudiéramos llamar «piadoso» o con más propiedad «místico»; momento en que el alma salesiana se encuentra a sí misma y realiza sus más altas aspiraciones. Entonces se labran esas gemas dignas de Juan de la Cruz que se nombran «Contigo a solas», «Riqueza» o «Todo Cristo»: «Pues mi entero valor de Ti depende. En tu Todo mi Nada se confunde!»

Hay en ellas aciertos que serían prodigios de ingeniosa sutileza si no fueran abismos de verdad teológica y artística:

«¡Si bendices el pan y lo repartes. Tal vez desaparezcas, mas no partes!»

Hay allí enormidades de emoción sincerísima y contagiosa como la de ese incomparable sollozo que se llama «Viático».

Otras veces el momento que pudiéramos llamar «filosófico», cincela galanuras como las que admiramos en «Siembra», «Muerte», «Torre», y sobre todo «Inspiración» donde la filosofía de

594. — JESUS. — Tomo II. — Por Luis María Martínez, Arzobispo de México. — 20.7 x 14 cms. — 182 págs. — De venta en «Buena Prensa». — Donceles 99-A. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 2.50.

No necesita ni recomendaciones, ni alabanzas, ni presentación, el Excelentísimo Prelado mexicano, que acaba de publicar su segundo tomo de la obra titulada «Jesús».

La fluidez, sencillez y originalidad de estilo; las ideas sólidas, piadosísimas y originales; la piedad profunda, la devoción y la unción, y en este agradabilísimo tomo, los arranques místicos, que pueda ser descubrimiento,

si bellísima cede el paso a una revelación de aquel soplo inefable que hace del Poeta un Creador:

«¡Soplo divino que al pasar, en todo prende su luz hasta en el mismo lodo y nuevos mundos sacas de la nada!»

Otros momentos son «artísticos» no sólo por la forma sino por el mismo fondo y en ellos el artifice consumado labra en cristal de roca esas perdurables creaciones «Alba», «Aurora», que transfiguradas por la luz interior se truecan en admirables símbolos de los instantes más evanescentes de nuestra vida psicológica.

Finalmente existen los momentos que pudiéramos llamar «triviales» y precisamente por serlo exaltan más la soberana plenitud de esa vida interior que es capaz de hacer de los átomos de polvo, destellos de Infinito. Así «Relámpagos», «Nieve», «Flores», «Rosa».

De este modo un alma verdaderamente sacerdotal enamorada de la suma Belleza fue dejando «al pasar por estos sotos con premura», se exhala en un «Incienso» sutil que, en ritornello sobrio y perfectísimo, va labrando escalas por todo lo creado hasta perderse en la añoranza del Amado entrevistado. Sacerdocio estético que hace del mundo altar y ofrendo y está llamado a despertar innumerables ecos. Ecos en las almas, hechos para subir. Sirvan estos renglones para felicitar íntimamente al autor y recomendar abincadamente a todos la lectura de esta obra maestra.

Julio J. Vértiz, S. J.

por de la humildad sencilla de su autor, los secretos de su alma y de su trato con Dios; hacen de este libro del ilustre y piadosísimo Prelado, un tomo igualmente útil para el que quiere estudiar, como para el que quiere alimentar con piedad sólida su alma, para el maestro y director de almas, como para el predicador.

E. Iglesias, S. J.

595. — EL EVANGELIO Y LA ACTUALIDAD. — Sermones dominicales. — Por Mons. Miguel de Andrea, Obispo de Temnos. 19.5 x 14.3 cms. — 272 págs. — De venta en «Buena Prensa». — Donceles 99-A. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 4.00.

Un nuevo sermoneo, con los evangelios de todo el año explicados y comentados es la obra de su Excia. el Sr. de Andrea. Fluidez, erudición, doctrina, piedad, solidez, necesidades de nuestros tiempos, se aunan en la obra, que puede prestar positiva y

sólida ayuda, especialmente a todos los que tienen obligación de predicar al pueblo los evangelios que la liturgia de la Iglesia ha puesto en las dominicas del año.

E. Iglesias, S. J.

596. — CAUSA MATRIMONIAL «ROMERO-PEREZ». — Ex Capite Ligaminis, Mulieris, Tercera Instancia. — Sentencia. — León, Gto. — 22.5 x 14 cms. — 8 págs.

En la ciudad y diócesis de Querétaro atentó un segundo matrimonio una mujer casada, viviendo su marido y engañando al párroco.

Después de algún tiempo parece ser que se separaron los cónyuges, el marido putativo se juntó con otra mujer y para legitimar su unión pidió a las autoridades eclesiásticas de Querétaro la declaración de nulidad del matrimonio atentado, ex capite ligaminis mulieris.

Se vió el proceso en el tribunal eclesiástico de Querétaro y la sentencia fue favorable al peticionario, pues de-

claró la nulidad; se vió en segunda instancia en el tribunal eclesiástico de Morelia y la sentencia fue declarar que no consta de la nulidad del primer matrimonio; se vió en tercera instancia en el tribunal eclesiástico de León y confirmó la sentencia del de Querétaro.

Este es el caso de este folleto, de interés general para los señores párrocos y más particularmente para los que se dedican al estudio del derecho canónico.

Jesús García Gutiérrez.

597. — JUAN DIEGO. — Epigrafía, Iconografía y Literatura Popular de Juan Diego. — Por Higinio Vázquez Santa Ana. — Edición conmemorativa dedicada a la santa memoria del Ilmo. Sr. Abad de la Colegiata de Guadalupe, D. Antonio Plancarte y Labastida, en el primer centenario de su natalicio. — Tomo I. 19 x 14 cms. — 196 págs. — De venta en: Ediciones Museo Juan Diego. — Callejón Romita, 8. — México, D. F. — Ejemplar: \$ 2.00.

El trabajo que suponen las páginas escritas por el Sr. Vázquez Santa Ana, sólo pueden apreciarlo los que están acostumbrados a hurgar archivos y bibliotecas.

Colección de datos curiosísimos y que estaban haciendo falta a los eruditos.

Juzgamos que a pocos será útil el libro, por la materia misma de él y por la clase de estudios a que puede prestarse. No por eso deja de ser meritorio el trabajo y en su fondo curioso y útil.

E. Iglesias, S. J.

598. — LOS SALMOS. — Traducidos del hebreo y anotados por el P. Severiano del Páramo, S. J. Prof. de Sagrada Escritura en la Universidad Pontificia de Comillas. — Con el texto latino.

15 x 9 cms. — 564 págs. — De venta en Editorial «Sal Terræ». Apartado 77. — Santander, España.

Una edición muy útil. Hacía falta en castellano y en el formatum presentado por el P. Páramo un libro semejante.

Los sacerdotes y los predicadores podrán fácilmente en el pequeño librito, encontrar el sentido propio de los salmos y en ellos el veneno de pie-

dad, de solidísimos afectos, de atmósfera de oración, de enseñanzas fundamentales que se encuentran, sin explotar en el psalterio.

Recomendamos el librito a todos los sacerdotes.

E. Iglesias, S. J.

599. — BREVE CURSO DE PEDAGOGIA Y METODOLOGIA CATEQUISTICA. — Doce Lecciones. — Pbro. Armando Uribe M. 18 x 12 cms. — 122 págs. — De venta en «Editorial Splendor». — Casilla 3746. — Santiago, Chile.

En las páginas de este librito se contienen observaciones breves y prácticas para la enseñanza catequética. Se consideran, según cierto orden objetivo, los elementos que entran en juego en tan difícil arte; y abundan los documentos útiles, así con respecto al catequista — que es a la vez educador. — como con respecto al niño, sujeto de la enseñanza de la educación. Acerca del modo y traza que se ha de guardar en la organización de un catecismo y en las lecciones mismas, hay valiosas normas, inspiradas sin duda en la experiencia. Finalmente, son apreciables las anotaciones encaminadas a la formación de las fa-

cultades racionales del niño. Algunas de estas advertencias son aplicables a la educación en general por medio de la enseñanza: tales por ejemplo, los medios indirectos: conducta del maestro, así en su persona como en sus palabras y en su trato; puntualidad, disciplina, etc.

Podría discutirse largamente el problema de la sanción educativa, que muchas veces está en función de los gustos, hábitos y ambiente cultural de los niños. Los datos que aquí encontramos a este propósito tienen entre otros méritos el de ser moderados y objetivos.

Jaime de la Torre, Mía.

Pone quæ metas, ut sit tibi longior ætas. — Ede ut vivas; non vivas ut edas.

Estos viejos aforismos que regulan el modo de obrar inteligentemente, son tanto o más útiles en la vida de los negocios. Los que por orgullo de casta o afán de lucro tratan de abarcarlo todo, por no importa qué medios, acaban tarde o temprano por aniquilarse a sí mismos. Los que persuadidos de que «no sólo de pan vive el hombre» se empeñan por prestar un positivo servicio a sus semejantes y logran por este medio atraerse su amistad y confianza, tienen asegurado un porvenir más estable y duradero. Es así como las Velas de Cera «VERITAS» han venido siendo desde hace más de 20 años las preferidas del V. Clero de nuestro país. Las fabrica Juan J. Paz en la casa Núm. 16 de la calle de Bahía de Santa Bárbara, en la Colonia de la Verónica de México, D. F.